



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°25 ORDINARIA. 18-04-2024

SESION ORDINARIA. N°25 DEL 18-04-2024, INICIADA A LAS 18:02 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal (**Quien Preside**)
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Virginia Hernández Rivera
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde

Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales

Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores

Jorge Humberto González Calderón

NOMBRADOS EN COMISIÓN:

Geovanny Eliécer Comparaz Gamboa

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

José Luis Díaz Valverde
Ana Rita Rodríguez Jiménez

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
656-al-658	I	Lectura, Discusión y Aprobación del Acta N°22 Ordinaria del 04-04-2024, Acta N°23 Extraordinaria del 09-04-2024,
659-al-664	II	Asuntos de Trámite Urgente a juicio de la Presidencia
665-al-673	III	Correspondencia
674-675	IV	Asuntos del Sr. Alcalde
676-al-679	V	Dictámenes de Comisiones
680-al-691	VI	Asuntos Varios



ARTICULO I

Lectura, Discusión y Aprobación del Acta N°22 Ordinaria del 04-04-2024, Acta N°23 Extraordinaria del 09-04-2024

ACUERDO N° 656

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

Vamos a dar inicio, al ser las seis de la tarde del 18 de abril, en la Sesión Ordinaria N°25, se abre la sesión. Puntos a tratar: Aprobación del orden del día y comprobación del quorum, Lectura, Discusión y Aprobación del Acta N°22 Ordinaria del 04-04-2024, Acta N°23 Extraordinaria del 09-04-2024, Asuntos Trámite de Urgencia Juicio a la Presidencia, Correspondencia, Asuntos de la Señora Alcaldesa, Dictámenes de Comisión y Asuntos Varios, los que estén de acuerdo en aprobar en que este orden del día sea aprobado de esta forma, levantar la mano.

Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 votos ausentes, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum.

Se encuentran ausentes los regidores Alfredo Calderón Alfaro y Luis Ángel Méndez Araya.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Con siete votos se aprueba, dos compañeros aún no han llegado, hasta las seis y quince tienen tiempo, por lo tanto vamos a empezar sin ellos y si no vienen, le pediríamos a sus suplentes que pasen, pero hasta las seis y quince.

-----UL-----



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°4

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

ACUERDO N° 657

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°22 Ordinaria del 04-04-2024, dice;

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Según el acuerdo 586, dice que se conoce nota suscrita por Deily Muñoz Sibaja del Comité de Cultura de La Rita, quiero hacer una aclaración ahí.

El acuerdo queda que se aprueba la juramentación del Comité Cultural de La Rita, siempre y cuando se cumpla con el visto bueno por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de su comunidad, por lo que ese comité hasta el momento no ha presentado la información y cuál es la información, el acta de la Asociación.

En días anteriores en Facebook, yo vi que esa misma Asociación está pidiendo currículum de todas las personas que quieren ser parte de ese comité, por lo tanto entonces nosotros deberíamos pedirle a la Asociación de Desarrollo de esa comunidad, que es el ente que gobierna en su distrito, que por favor nos aclare si estas personas que mandaron un documento y que consta en esta acta N°22, si son personas legítimas, aprobadas por ellos como Asociación, si no lo tienen que por favor nos lo indiquen y que nos digan cuáles son las personas que ellos han escogido como Asociación, para nosotros así proceder. De lo contrario, no se pueden juramentar y quiero que conste eso en actas, porque yo no vine a esa sesión, leyendo el acta y viendo las redes sociales y llamé a la Asociación y me indican que efectivamente ellos están apenas en la escogencia de los que así lo desean, entonces eso es lo que quiero aclarar en esa acta y no sé si tomamos algún acuerdo para retractar ese acuerdo porque no van a cumplir.

Doña Carmen, don Randall primero y luego doña Carmen.

Reg. Randall Torres Barrientos

Muchas gracias, señora presidenta. Bueno, en esa sesión a mí me tocó presidir y yo creo que el acuerdo quedó bastante claro porque dice; se juramenta siempre y cuando cumplan los aspectos legales y reglamentarios, entonces hay un requisito que es ineludible, que es tener el visto bueno de la Asociación entonces





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°5

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

si no consta el visto bueno de la Asociación pues obviamente ese acto no se podrá realizar hasta que no se cumpla con ese requisito.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

De acuerdo ¿Doña Carmen?

Sind. Carmen Sánchez Navarro

Saluda, primero que nada quiero decir que no se puede montar un comité sobre otro comité, ya el comité existe y tiene toda la legalidad, puesto que ya fue juramentado hace mucho tiempo.

Lo que se iba a hacer era llenar dos o tres espacios que faltaban porque una compañera se vio obligada a renunciar al ser ella electa como síndica, pero sí está bajo la legalidad, ellos tienen toda la documentación donde pueden demostrarlo, así que si más bien se les puede abrir el espacio para que la compañera pueda explicar, se los agradecería compañeros.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

No, yo como presidenta el día de hoy no les puedo abrir un espacio para que estas personas que están el día de hoy aquí, por lo menos en el orden del día que ya se votó, no se puede alterar porque ya fue votado.

En segunda instancia, es muy claro cuando una Asociación de Desarrollo es el representante cada distrito y es el que dice cómo escoge a sus subcomités y comités de apoyo. El comité de La Rita no es un comité superior a la Asociación, la Asociación es superior al comité, entonces la Asociación tiene que llevar sus planes de trabajo a una asamblea donde tienen que ser aprobados y posteriormente como junta, decidir quiénes van a ser los representantes de cada comité y cada comité tiene que respetar su reglamento ¿cuáles son los reglamentos? ustedes los conocen porque son los de su distrito, yo por lo menos me conozco el de mi distrito, donde he sido parte de la Asociación, que hay que dar informe cada cierto tiempo, que las platas que entran a la Asociación promovidas por el comité tienen una cuenta de la Asociación y posteriormente pedirle a la Asociación que saque la plata con un cheque, con un acuerdo y todo lo que es materia de Asociaciones verdad, que está estipulado por DINADECO.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Entonces, nosotros tenemos que respetar a las Asociaciones, aunque somos un ente superior a cualquier Asociación porque es un órgano colegiado, pero la Asociación está haciendo un procedimiento transparente en este momento, que le está pidiendo a su comunidad que el que quiera participar, traiga su currículum para ellos tomar el acuerdo ¿qué tiene que hacer ese comité que está ahí? no es porque ellos renuncien o no, tienen que volver a llevar su currículum y pedirle como grupo, miren, nosotros hemos estado trabajando durante tanto tiempo, hemos hecho estas actividades, nosotros queremos que nos prorroguen, que nos tomen en cuenta, pero no venir a decir que está legal y todo lo demás.

Entonces, vamos a pedirle a la Asociación de Desarrollo que primeramente, antes de juramentar a cualquier otra persona, nos aclare cómo está la situación con ese comité, no podemos ser irresponsables, por lo menos esa es mi postura.

¿Don Jonathan? Doña Carmen ¿Puede apagar su micrófono? Gracias.

Propuesta Reg. Jonnathan García Chévez

Saluda, doña Carmen concretamente usted lo que nos está solicitando es escuchar a las personas que están ante usted, eso es lo que yo logro analizar y pienso que en ese país democrático, podemos hacer una excepción y al haber sacado, por ejemplo son las seis y no es llevar la contraria a nada, eso sí yo lo quiero dejar muy claro, porque a veces se malentienden esas situaciones.

Yo creo que las luchas que ha tenido el país y los gobernantes a nivel de todos los cantones y a nivel de todas las incidencias que ha habido en este país, se ha luchado por la libertad de expresión, por la libertad de poder escuchar a la gente y yo pienso que hoy usted, doña Carmen que está siendo la voz viva, representante de ellos, representación de la cual me siento orgulloso porque usted está dando la palabra para poder escucharlos.

Yo a nivel personal si estuviese de acuerdo en escucharlos ¿por qué no? y vuelvo a decirlo con toda humildad, que esto no se mal entienda que es contrario a la voluntad de algunos o algunas, pero sí creo que a la gente hay que escucharla y desde mi posición siempre ha sido eso.

Hoy estamos a dos sesiones de salir, de ser regidores y pienso que lo último y lo único que tenemos que hacer es escucharlos, doña Carmen, yo creo y tengo que





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

agradecerle que hoy usted está pidiendo esa voluntad y yo quisiera pedirle a los compañeros de alguna manera, buscar la forma de poderlos escuchar en algún momento de la sesión o sino inmediato, muchísimas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Estamos en la discusión del acta en este momento, no los podemos escuchar. Si querían que fueran escuchados, la misma señora sindica, candidata y regidora electa también podía haber hecho la observación en el momento que estábamos aprobando el orden del día, nadie solicitó una alteración entonces no es que no los queramos escuchar, es que hay una forma y es formal, ¿cuál es la forma? una solicitud expresa al Concejo para poderlos poner en el orden del día o que en la hora, en el momento en el que se está discutiendo el orden del día, una persona levante la mano y pida que por favor se integre la audiencia de esa persona y eso no se hizo cuando estábamos votando el orden del día.

En este momento estamos discutiendo el acta N°22, no podemos atenderlos en la discusión porque no sería lo más conveniente, entonces si quieren hacer la solicitud de que se atiendan, tiene que ser en asuntos varios, tendría que ser al finalizar la sesión y tendrían que estar seis personas, bueno cinco personas de acuerdo verdad, entonces si usted quiere hacer esa solicitud don Jonathan, lo puede hacer.

Reg. Jonnathan García Chévez

Sí, igualmente yo estaría pidiendo a los compañeros regidores y regidora esa solicitud, igualmente, lamentablemente, efectivamente como dice la señora presidenta, en el momento pues no se pidió la modificación del acta, ahí tal vez hubo un pequeño desliz, sin embargo igual pedirle a ustedes que han venido, que son siete personas, igualmente preguntarles si están anuentes a esperar hasta asuntos varios, que a veces la sesión se extiende un poco, para externarlo lo que ustedes tienen hoy para nosotros.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Vamos a someter primero, me pidió la palabra Randall y luego usted.

Reg. Randall Torres Barrientos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Me parece que este asunto es muy sencillo, pero el asunto es que los actos administrativos, por ejemplo que hace la secretaría tienen que gozar de una serie de formalidades. Ahora estaba viendo la nota que enviaron y no entró propiamente por un canal de la secretaría, entró por otro medio, entonces formalmente no tiene un recibido del Concejo y adicionalmente, creo que donde se tiene que ir a dirimir es en la Asociación porque ahí tienen que indicar porque nosotros lo que tenemos que recibir es una nota donde dice, bueno estos dos miembros o tres miembros se van a juramentar y cuentan con el aval de la Asociación. Entonces cuando ya se reciba ese documento, inclusive Magally procedería a hacer la juramentación, es un proceso muy sencillo.

Nosotros queremos, bueno yo quiero aclarar que es que no estamos oponiéndonos a nada de eso, Dios guarde, es muy importante, pero es un tema de formalidad. Nosotros no podríamos juramentar a alguien que no tenga el aval de la Asociación, eso es claro verdad

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

¿Don Luis?, no y antes de darle la palabra a don Luis, va don Luis y luego usted Juan Luis. Quiero decir que aquí lo que entró fue una carta que ni siquiera viene con nombres de personas, viene una carta diciendo que ha cambiado de administración y que necesitan que vayan a La Rita a juramentar, ni siquiera viene cómo va a ser compuesto nuevamente y si tienen dudas, le puedo dar una copia de la misma carta que ustedes enviaron, solo viene firmada por una señora que se llama Deily Muñoz Sibaja, entonces no viene, por ejemplo, "por medio de la presente mi permito informarle que el comité de cultura La Rita tiene nueva administración", eso quiere decir que el comité cambió.

Como es de su conocimiento general para que el comité pueda comenzar sus funciones debe estar juramentada, quiere decir que ya no existe lo otro, puesto que están pidiendo una juramentación puesto que esta carta dice que es una nueva administración y "me permito solicitar su apoyo para poder ser juramentados, este requisito es esencial para poder realizar nuestras funciones de la manera correcta. Solicitamos la posibilidad de que puedan venir a la comunidad de La Rita a realizar la juramentación, de no ser posible nos indican el lugar y hora para presentarnos. Para cualquier aclaración o información me pongo a su disposición, sin más por el momento y agradeciendo de antemano su colaboración y su pronta respuesta, me despido doña Deily Muñoz Sibaja", viene





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°9

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

la cédula, ni siquiera dice si es secretaria, si es tesorera, si es presidenta y dice "esta carta fue enviada por primera vez el día veintiocho de febrero a través de correo electrónico, pero no recibimos respuesta", habrá que preguntarle a la señora secretaria si ella tiene alguna otra, si es la misma o si es otra.

Aquí lo que pasa doña Carmen y cuando usted esté aquí de este lado, que ya usted ha estado, pero es una cosa de formalidad y legalidad, nada más porque aquí vamos a mandar a juramentar a quién o a quiénes, cómo se llaman, qué puesto tienen, yo no sé si Magally le puede presentar a los señores cómo se presenta una conformación de comité, viene Fulano de tal es el presidente, Zutano, Mengano es el vicepresidente y debe de venir con un acta, con un número de acuerdo de la Asociación donde lo respalde. Entonces aquí no estamos diciendo que no vamos a apoyar un comité que venga a este Concejo, pero debe venir bien, porque si no los responsables luego la Asociación va y nos denuncia y dice mira, se arrogaron competencias que no le corresponden, porque jurídicamente son los que le corresponden decir quiénes son, es la Asociación de Desarrollo, no a la municipalidad. Cuando no hay municipalidad le corresponde a la Asociación de Desarrollo.

Entonces Luis, luego Juan Luis y luego doña Carmen.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Saluda, lamentablemente bueno, esto lo hubiésemos coordinado un poquito antes o previo en el momento, si hubiese llegado en el momento de iniciar la sesión, por motivos de fuerza mayor, por motivo de transporte no pudimos estar exactamente a las seis, pero igual yo hubiese pedido la alteración del orden del día, para que fuesen atendidos. Sin embargo, hay una apertura por parte de la presidencia, hay un espacio y eso se entiende señora presidenta, se entiende perfectamente con respecto al acta, hay un orden del día que hay que respetar y en el espacio de asuntos varios, estaría este regidor pidiendo esa alteración del orden del día o en su efecto, el compañero Jonathan y yo esperaríamos que los demás compañeros regidores tengan la anuencia y la bondad también de escuchar a este comité, escuchar a estas personas que hoy vienen a exponernos un problema que se les ha presentado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°10

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Creo que estamos y para eso hemos sido electos, estamos para escuchar al pueblo y para buscarle solución a los problemas de los vecinos, de los ciudadanos de este cantón, muchas gracias.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Saluda, miren compañeros por una cuestión de ética yo voy a apoyar la opinión de la señora presidenta, una es porque por el orden de que siempre la presidenta ha manejado esto y yo lo voy a respetar, siempre ha tenido un orden y por eso yo voy a respetar ese orden, pero también porque ayer precisamente, yo tengo muy buena comunicación con don Steven, que es el presidente de la ADI de La Rita y me fue a buscar a mi casa.

Él cuando ocupa alguna cuestión que yo le ayude, le asesore, él llega a mi casa y me explicó ampliamente de que él como presidente de la ADI, están promoviendo realizar un comité a través de las redes sociales, porque ellos tienen unas redes sociales que tienen cualquier cantidad, casi a todas las casas de La Rita y entonces están promoviendo la integración de un comité cultural, pero están invitando a todos los pobladores para que presenten currículum, eso entre un montón de cosas que conversamos.

Entonces, por respeto a la ADI que aquí siempre se ha promovido, yo me voy a apartar de eso en ese sentido, por respeto a los vecinos que acá se merecen. Yo sé que tienen todo el derecho de venir acá, pero aquí se ha promulgado que las cosas se hagan bien y creo que debemos ser respetuosos con los aparatos estatales de organización que existen en el cantón de Pococí, así que esa es mi participación, muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Doña Carmen, ¿va a hacer uso de la palabra sobre el tema de la propuesta? para tirarla a votación y cualquier cosa usted, si no va con la propuesta, lo termina después de la votación.

Sind. Carmen Sánchez Navarro

Es sobre el mismo tema doña Yaslyn vea, creo que como dijo el compañero, vivimos en un país de derecho, aquí han sacado audiencias para cualquier





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°11

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

persona de último momento y yo lo he visto y lo han aprobado ¿por qué estos ciudadanos no se merecen el mismo respeto? ¿por qué? porque están tachados o porque los están mal informando, no señor, ellos merecen respeto y aquí estamos para velar por eso y somos elegidos, escogidos para nosotros velar, no por un por un ente, es por todo un cantón que nos corresponde y ellos tienen el derecho también de dar su réplica a todo lo que ustedes están informando ahí, porque esto es como un divorcio, cuando yo me divorcié lo ponen a uno y lo encaran a ver ¿a dónde está la razón? y primero hay que buscar las razones y después hacer un juicio de lo que está sucediendo, no podemos tomar juicio nosotros donde ya ha habido y donde está un comité ya legalizado y está formado y juramentado por esta esta municipalidad en el 2016, hay documentación, ellos lo van a demostrar, pero si no se les da la oportunidad compañeros, porque ya veo la negatividad en algunos compañeros, no importa, ya vamos a entrar nosotros para ver esos temas y aquí vamos a estar para hacer justicia, no para hacer injusticias.

Quiero decirle que el único comité que DINADECO le dice a la Asociación que tiene la autoridad de formar es el de la Niñez, Juventud y Adolescencia, ellos vienen de DINADECO y ellos van a tomar acciones también, porque no se les puede atropellar a unas personas que han dejado alma, vida y corazón y también esta que está aquí para hacer eventos y la población lo sabe, la población me está escuchando y saben que es verdad, que hemos trabajado para ver La Rita diferente y lo hemos visto señores y se los hemos demostrado no con palabras como aquí, mucha palabra, con hechos señores y eso duele, que se discrimine solo porque hay intereses políticos o mala información, seamos justos, que nos vayamos o se vayan de aquí, pero haciendo justicia, no haciendo injusticias señores.

Y les digo una cosa, si los reciben no importa, pero en algún momento ellos van a tener que también demostrarlo y si se cometió un error a la hora de insertar, de cómo tenían que ser recibidos o cometieron un error, aquí hay un señor que a diario vive cometiendo errores y vive pidiendo perdón, porque es de humanos errar y ahora por un error, a los señores no se les recibe, no y porque una Asociación está en contra y siempre ha estado en contra de estas actividades ¿por qué? porque no han podido echarse al hombro actividades como las que este comité se ha echado al hombro y ha hecho actividades, ahí tenemos señores empresarios que pueden demostrar lo que se ha hecho ahí en la Rita, con este pequeño grupo y que se han anexado personas que aman La Rita.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Ahorita están hasta alquilando el salón comunal, el salón comunal es de La Rita y le invito a la población, no nos dejemos, no nos dejemos, aquí estamos para defender los intereses y el comunal es de pueblo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Se está saliendo del tema.

Sind. Carmen Sánchez Navarro

Sí, pero que me escuchen, ahí está.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

En asuntos varios usted puede...

Sind. Carmen Sánchez Navarro

Sí, bueno, entonces ahí se los dejo. Les agradezco compañeros, a todo el que quiera apoyar para que ellos puedan explicar, puedan hablar, se los agradeceré, pónganse la mano en el corazón, seamos justos y que seamos como un abogado, ahí tenemos abogados, de que saben que en un pleito tienen que mediar las dos partes y ver a donde está la razón y hacer las cosas salomónicamente, muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Bueno, solo para aclarar que primeramente aquí no se está negando ninguna audiencia a nadie, porque ellos no la sacaron. Segundo, yo estoy hablando de un documento en el acta, porque a diferencia de muchos de los que estamos aquí, yo si leo el acta, entonces yo estoy haciendo una corrección en el momento idóneo que es el acta, entonces yo no puedo darle la palabra en este momento porque estamos en discusión del acta y los únicos que podemos discutir el acta o participar en ese tema, son los que pertenecen al órgano colegiado.

Segundo, nosotros nunca hemos o por lo menos la mayoría, hemos tratado de ser justos, no se vale venir a decir doña Carmen, que no estamos impartiendo justicia porque aquí se ha tratado de atender a todos y cuando no se ha podido atender





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°13

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

alguno, se mandan afuera con algunos compañeros a que sean atendidos y que hagan una comisión.

Segundo, aquí no estamos en política, la política ya terminó hace unos meses atrás y segundo, espérense a que sea el 01 de mayo para que ustedes puedan venir a tomar decisiones, porque los que estamos tomando decisiones son los que estamos aquí hoy, entonces tengamos un poquito de respeto por eso para terminar como compañeros, en paz y fortalecidos porque aquí nos vamos a seguir viendo, vamos a venir como están viniendo los señores el día de hoy a pedir audiencia, que nos atiendan con las comunidades, "x" o "y" razón.

Ahora, los señores que están siendo afectados o que se sienten afectados y si tienen un documento de DINADECO donde expresamente dice pues entonces que lo manden al Concejo Municipal ¿por qué? porque hasta donde nosotros sabemos y hasta donde hemos siempre respetado aquí, es lo que la Asociación nos manda, la Asociación conforma el subcomité de deportes, no solo el de la Niñez y el subcomité de deportes juramenta, las Asociaciones de Desarrollo deciden cómo van a trabajar en sus comunidades, el comité de ornato, el comité de caminos y yo le puedo a ustedes enseñar y le puedo decir a Magally que traiga los últimos diez comités que se han juramentado aquí, por medio de este Concejo Municipal y todos tienen el acta de la Asociación, entonces si es que estamos mal pues entonces que DINADECO nos mande una carta y nos diga, no, que la Asociación de Desarrollo de La Rita no tiene injerencia en ese comité.

Por el momento, lo que yo estoy haciendo en esta acta es pedirle a la Asociación de Desarrollo que nos envíe un derecho a la respuesta si este Comité de la Cultura que sabemos que han trabajado bien, que hemos ido a varias actividades y todo lo que ya dijo Carmen, nos digan quienes son, qué puestos tienen y cuál es el reglamento que los rige, eso es todo

Entonces, vamos a someter a votación la propuesta del regidor García, que propuso en el tema en discusión, que se atendieran a los señores miembros del comité actual, al supuesto comité actual, para que participe de una y pueda conversar sobre el tema, los que estén de acuerdo en que se atiendan en asuntos varios o antes, favor levantar la mano.

Por Mayoría de 6 votos en contra, 3 votos a favor, SE ACUERDA: Se rechaza la propuesta del Reg. Jonnathan García Chévez.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Votan a favor los regidores: Ovidio Vives Castro, Luis Ángel Méndez Araya y Jonnathan García Chévez.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Con tres votos a favor y seis votos en contra no se van a atender el día de hoy.

Seguimos entonces en la discusión del acta, ¿alguien más tiene algo que decir del acta? Okey, suficientemente discutida, los que estén de acuerdo en votar esta acta, por favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°22 Ordinaria del 04-04-2024.

ACUERDO N° 658

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°23 Extraordinaria del 09-04-2024, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°23 Extraordinaria del 09-04-2024.



ARTICULO II

Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia

ACUERDO N° 659

Se conoce nota suscrita por la MSc. Seydel Morún Garro, Directora Escuela Finca Dos, correo: esc.fincados@mep.go.cr dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°15

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Asunto: Nombramiento de un miembro de la Junta de Educación Escuela La Finca Dos por renuncia.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Escuela Finca Dos, código 3597
A un costado de la plaza de deportes de Finca Dos
Dirección Regional Educativa Guápiles

N° 2
1826
F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

04/Abril/ 2024

Señores (as)
Concejo Municipal de Guápiles

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de miembro para la conformación de la Junta de Educación Escuela Finca Dos, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Propuesta N°1	
Nombre	Cédula
Bitinia Rodríguez Gómez	603050664

Nota: (Por ser una comunidad pequeña se presenta únicamente una propuesta debido a que solo una persona mostró interés en formar parte de Junta de Educación. Se tomó en cuenta la equidad de género)

Atentamente,
MSc. Seydel Morán Garro
Directora Escuela Finca Dos.

(Firma y sello del Director del Centro Educativo)

SEYDEL YURQUE MORÁN GARRO (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-05-0281-0366
Fecha declarada: 04/04/2024 11:17:42 AM
Esta representación visual no es fuente de confianza. Válido siempre la firma.

MSc. Flor María Ramírez Núñez
Supervisora de centros educativos cto 08
VB. Supervisor de circuito educativo

FLOR MARIA RAMIREZ NUÑEZ (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-07-0084-0873
Fecha declarada: 03/04/2024 03:31:47 PM
Esta representación visual no es fuente de confianza. Válido siempre la firma.

(Firma y sello).

Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula por ambos lados de la persona propuesta.

Página 1 de 1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a la señora Bitinia Rodríguez Gómez, cédula 6-0305-0664, como miembro de la junta de educación de la Escuela Finca Dos, hasta el 30 de agosto de 2024 fecha en que vence toda la Junta. Pasar a la oficina de Secretaría de comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

ACUERDO N° 660

Se conoce nota suscrita por el señor MSc. Enrique González Jiménez, Supervisor educativo, Circuito 02, correo: supervision.guapiles@mep.go.cr teléfono: 2763-29-00, dice:

Asunto: Renovación de la Junta de Educación de la Escuela La Rita por vencimiento.



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Ministerio de Educación Pública
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE GUÁPILES
CIRCUITO ESCOLAR 02

18 de abril, 2024
Oficio SLR-041-2024.

Para: Municipalidad de Pococi
Consejo Municipal

De: MSc. Enrique González Jiménez

Asunto: El que se detalla

Respetables Señores(as):

De manera atenta les saludo y a la vez les informo lo siguiente:

El trámite de renovación de la Junta de Educación de la Escuela La Rita, va firmado por mi persona como Supervisor, ya que el director del centro educativo ha sido sustituido de su cargo. En su ausencia y, al ser un trámite que urge su aprobación, fue supervisado por mi persona. Doy fe que el proceso fue transparente y apegado a la norma que rige al respecto.

Las ternas no van completas, ya que se dio el tiempo prudencial para la entrega de los requisitos solicitados y hubo 10 postulantes que solamente entregaron cédula y no la hoja de delincuencia. Respetando el debido proceso, no se aceptó dichas postulaciones, quedando solamente las 8 personas incluidas en las ternas.

Cabe señalar que dicho proceso, para la entrega de , no duró solamente el tiempo que se señala en el cartel, ya que hubo una circular que fue dirigida al personal para que divulgaran a la comunidad la necesidad de postulantes para la conformación de la Junta. (se adjunta circular)

Si más por el momento se despide atentamente,

MSc. Enrique González Jiménez
Supervisor Educativo, Circuito 02

ENRIQUE
GONZALEZ
JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ENRIQUE GONZALEZ
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.04.18
13:35:04 -06'00'

Limón, Pococi, Guápiles, 100 norte de la Escuela La Rita.
Tel: 2763-2900
supervision02.guapiles@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°17

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 02 La Rita
Escuela La Rita – Código 3628



F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

17 de abril del 2024

Señores (as)

Concejo Municipal de Pococí

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Líder La Rita, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Nota: Cabe señalar que no van las ternas completas, ya que, a la fecha y hora estipulada, solamente estas 8 personas presentaron los requisitos completos. Por la urgencia que tiene la institución de contar con una Junta de Educación, no se puede extender más el plazo de entrega de los requisitos.

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Silvia Natalia Jiménez Ugalde	7-0183-0518
Kattia Vanessa Cedeño Guadamuz	1-1071-0950

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Jary Alberto Garro López	5-0274-0258
Olga Nuria Zúñiga Vásquez	7-0052-0031

Limón, Pococí, La Rita, frente a la plaza de deportes La Rita
Tel: 2763-3116 / 2763-1327
Correo electrónico: esc.larita@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°18

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 02 La Rita
Escuela La Rita – Código 3628



Terna N°3	
Nombre	Cédula
Sara María Ramírez Chavarría	7-0116-0483
Sandra María Zúñiga Chaves	1-1655-0284

Terna N°4	
Nombre	Cédula
María Cecilia Vargas Bustamante	9-0084-0094

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Zelmira Corella Blanco	6-0281-0782

Atentamente,

VB. Supervisor de circuito educativo

ENRIQUE
GONZALEZ
JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ENRIQUE GONZALEZ
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.04.18
13:50:55 -06'00'

MSc. Enrique González Jiménez

Supervisor Educativo

Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Limón, Pococí, La Rita, frente a la plaza de deportes La Rita
Tel: 2763-3116 / 2763-1327
Correo electrónico: esc.larita@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Aquí es donde yo quiero que quede muy claro porque viene en la terna dos, vienen dos personas, en la terna número una vienen dos personas, en la terna número tres vienen dos personas, en la terna número cuatro viene una persona y en la terna número cinco viene una persona.

Yo esto lo iba a devolver el día de hoy pero lo traje aquí para que tomáramos una decisión concensuada. Ahora bien, a mí nome consta pero a mí y a otros compañeros una señora de La Rita nos llamó para decirnos que aquí hay familia de la nueva junta que se quiere nombrar, o de personas que trabajan en la escuela entonces, yo quisiera que esto se lo mandáramos al supervisor y le preguntáramos al señor supervisor que si él, él dice que él da fe de que eso fue transparente y que todo se hizo de la manera correcta, pero que él certifique que efectivamente ninguna de esas personas es ni familiar de la cocinera ni familiar del guarda. Porque primeramente nosotros eso no nos corresponde, pero el reglamento de juntas es muy claro donde dice que no debe haber parentesco con ningún funcionario de la junta y de la escuela entonces, basado en eso la verdad es que en días anteriores o en sesiones anteriores es delicado el tema porque una vez que se escojan las personas no se puede quitar ¿Verdad? Tiene que haber una justa causa.

Entonces el día de hoy yo pediría que mejore el señor supervisor don Enrique González nos diga que efectivamente o que mande una declaración jurada donde indique que ninguna de las personas que vienen en las ternas es familia de ninguna que laboran en la escuela es familia de las personas que vienen en estas ternas.

Sino el día de hoy yo no estaría apoyando generalmente siempre apoyo las ternas, pero ante esa duda, que es una duda que no la podemos verificar nosotros porque no conocemos a las personas por lo menos yo conozco como dos de los que vienen ahí de vista, pero los demás no, yo no estaría votando esa terna me preocupa entonces no sé, lo traigo a discusión para que nosotros tomemos la decisión más Salomónica y posible. Don Randall.

Reg. Randall Torres Barrientos.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°20

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

A mí me parece que este tema es bastante delicado ¿Verdad? Porque el reglamento de juntas es muy claro, ¿Verdad? No pueden nombrarse, no podemos nombrar nosotros personas que tengan parentesco, ¿Verdad? Así está claramente establecido con algún digamos educativo de la de la escuela. A mí me parece que nosotros deberíamos instalar un requisito que es una declaración jurada donde ya sea el director o ya sea el supervisor den fe así taxativamente de que revisaron cada uno de los miembros y no tiene ningún tipo de impedimento para formar parte de esta junta de educación o junta administrativa.

En caso de mentir comete el delito de perjurio y falso testimonio el cual es penado Por la legislación. Entonces creo que ese tema lo debemos de cortar de raíz y lo otro es, que ya viene siendo muy recurrente el hecho que los centros educativos o los directores digan que es que nadie quiere ser parte de la junta, que hicieron junta y no hay ningún hombre que quiera formar parte de la junta y nosotros no tenemos que confiar en lo que lo que digan ellos ¿Verdad? Pero sí, yo no sé si dentro de la documentación se adjuntan las actas que se tienen de profesores para poder verificar que eso eh realmente es así. No por molestar, sino que simplemente por salvaguardar la responsabilidad nuestra que después no nos digan que es que ustedes sabían que eran venían para este está nombrando ahí a diestra y siniestra porque es eso esa afirmación está en la calle. Dicen que es que nosotros como consejo municipal somos muy laxos, somos muy suaves a la hora de establecer requisitos de integración de las de los miembros de las de las juntas.

Obviamente nosotros tenemos que confiar en los directores y en los supervisores. Porque son los que nos dan referencia. A veces como dice Yas, algún ciudadano y nos dice a nosotros a mí me han dicho "mira vea, ahí en esa junta que va a nombrar este vienen tal y son parentesco" a veces es muy difícil son tal vez que viven en Unión Libre no están casados o tal vez tuvieron una hija en común que se yo, pero ya hay una afinidad ¿Verdad? Entonces ya hay un parentesco muchas gracias.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Vean sobre el mismo tema si y yo creo que yo lo he expresado acá. Ojalá y un día pudiéramos quitarnos de encima el nombramiento de las juntas de educación y administrativas y que ese tema se lo dejen directamente al Ministerio de Educación. Si es un tema de legislación pues no lo duden en que en el próximo





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°21

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Concejo estaríamos enviando a la asamblea legislativa para que legislen sobre este tema y quitarnos de una vez por todas ¿Por qué? Porque aquí se dan muchas veces y no lo digo en este caso (hago la salvedad) sea el tema político también, o por los favoritismos también se dan.

Siendo la Rita una comunidad tan grande me extraña muchísimo que no se cumpla con las ternas requeridas, me extraña muchísimo, pero bueno esas listitas que enviaron aplican a escuelitas unidocentes cuando hay que nombrar por inopia esa figura que existe inopia, pero bueno con las aclaraciones hechas pues también habrá que hacerlo con las justificaciones hechas por el director, pero también totalmente de acuerdo con el regidor Randall Torres de que tendrían que venir unas declaraciones juradas justificando y argumentando que no haya ningún grado o parentesco en una relación entre los miembros de juntas porque ya es muy fácil ¿Verdad? Nos tiran el chicharrón a nosotros acá y vea a ver cómo se la juega. Y aquí queremos hacer las cosas bien.

Nos preocupa, ¿Qué nos preocupa acá? Pues obviamente que todo siga su marcha por el bien de la niñez y de los jóvenes en escuelas y colegios. En este caso entiendo que es de la de la escuela. Pero bueno. Aquí estaríamos deliberando ¿Qué se puede hacer? Pero sí me parece que deberían de venir notas aclaratorias y si no vienen las declaraciones juradas, adjuntarlas con esa declaratoria ahí, esa nota aclaratoria gracias.

Reg. José Antonio Bustos Martínez.

Saluda, Me preocupa lo de la junta de educación de la Rita recuerda la semana pasada que vino el señor exdirector, pero sí le faltaban algunos documentos algunos miembros sí sé que cuando llegaron dieciocho personas, pero si algunos les faltaban documentos actualmente ¿Verdad.

Sí sé que vamos a atrasarnos una semana más donde sabemos que la junta de educación es importante en ese centro educativo y sabemos que casi son más de mil estudiantes que hay en este centro que es muy grande entonces me preocupa que hoy no lo nombremos.

Yo sé que aquí está la compañera regidora electa por el cantón de Pococí que trabaja en el centro educativo de la Rita tal vez en un receso ella tal vez nos pueda comentar sobre la situación de esos nombres que vienen ahí y así podríamos hoy





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°22

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

mismo nombrar esta junta de educación para no atrasar a esos niños aquí en la Rita.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

El compañero Bustos hace una solicitud de receso, vamos a dar receso de tres minutos.

Nota de Secretaría: al ser las 18:43 se procede a dar un receso, inicia la sesión al ser las 18:53. Al iniciar la sesión la señora presidenta se encuentra fuera de la sala, por lo que la sustituye el regidor Rosbill Arguello Badilla y preside el regidor Randall Torres Barrientos.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos

Tenemos el oficio de la Dirección Regional de Educación de Guápiles fechado el 17 de abril de 2024 dice que en concordancia con los artículos los artículos 10 y 11 y Decreto Ejecutivo 38249 del MEP "Reglamento de juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la junta de educación escuela Líder La Rita para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

Nota: Cabe señalar que no van las ternas completas ya que a la fecha y hora estipulada solamente están ocho personas presentaron los requisitos completos, por la urgencia que tiene la institución de contratar con una junta de educación no se puede extender más el plazo de entrega de los requisitos.

Dice que la terna uno está conformada por:

Silvia Natalia Jiménez Ugalde y de segundo lugar Katia Vanesa Cedeño Guadamuz.

En la terna número dos está Jary Alberto Garro López en segundo lugar Olga Nuria Zúñiga Vázquez.

En la tarea número tres Sara María Ramírez Chavarría y Sandra María Zúñiga Chávez.

En la terna número cuatro solamente hay una persona María Cecilia Vargas Bustamante.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°23

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Y terna número cinco: Zelmira con blanco. El oficio lo firma el señor Enrique González Jiménez, supervisor del centro educativo. Vamos a someter a votación a consideración.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Señor presidente, yo voy a votar en las tres primeras ternas, por los que van en segundo lugar.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Saluda, Bueno primero que nada yo no he visto ternas de una persona ni ternas de dos, ¿han visto alguna terna de una persona o dos personas? Las ternas son de tres. El reglamento de la junta de educación o junta administrativa dice que son cinco ternas las cuales son quince personas.

Ahora bien, una población como es la Rita, una población de estudiantes que son como mil estudiantes, o hubiera hecho una nómina no ternas porque ahí dice ternas incompletas y no, o son ternas o no son ternas. Así es que mi voto será negativo. Gracias.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

Muchas gracias regidor, bueno hay que aclarar lo siguiente: Regidor Alfredo, que el reglamento también indica que, bajo situaciones por ejemplo de que en la comunidad nadie quiera participar o que se dificulte entonces se podrían hacer ternas como las que se están presentando el día de hoy, no es lo más adecuado como dice usted por lo grande que es el centro educativo, pero nosotros para salvaguardar el interés superior del niño, debemos de hacer hoy el nombramiento ¿Verdad?

Entonces la forma como vamos a proceder si a ustedes les parece es primero someto a votación el primer lugar y posteriormente el segundo lugar. Regidor José.

Reg. José Antontio Bustos Martínez.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°24

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Muchas gracias señor presidente, Yo ya escuché la votación que va a realizar el señor regidor Gómez Gómez, yo en una eterna que viene el señor Jarry y la señora Olga Nuria yo en esa terna voy a votar por ellos dos en esa terna.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

Vamos a ver cómo queda la votación entonces porque esto es por terna. voy a someter a votación, la votación para doña Silvia Natalia Jiménez Ugalde los compañeros que estén de acuerdo favor, sí primer lugar, primer lugar, primer lugar dos votos, tres votos.

El segundo lugar es Katia Vanessa Cedeño Guadamuz, uno, me desordenaron, vamos a ver. Voy a volver otra vez.

En primer lugar, está Silvia Natalia Jiménez Ugalde, los compañeros que estén de acuerdo, favor levantar la mano. Uno ¿Sí? Uno, dos tres, cuatro y cuatro. con cuatro votos. **(Votan a favor el regidor Luis Ángel Méndez Araya, Randall Torres Barrientos, Rosbill Arguello Badilla y Jose Antonio Bustos Martínez)**

Voy a someter, no sé qué me está diciendo, estoy en la segunda votación por favor no me desordenen el asunto, Katia Vanesa Cedeño Guadamuz los compañeros que estén de acuerdo por favor levantar la mano, el segundo lugar, uno, dos, dos votos. **(Votan a favor el regidor Luis Ángel Méndez Araya y Ovidio Vives Castro).**

Entonces no me dan las matemáticas porque cuatro más dos son seis ¿Ya no votó por la primera? No puede votar por los dos.

Voy por la segunda ronda porque no alcanzaron ¿Verdad? Ninguno de los, la mayoría voy entonces a someter otra vez.

TERNA NÚMERO 1:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Silvia Natalia Jiménez Ugalde	7-0183-0518
Kattia Vanessa Cedeño Guadamuz	1-1071-0950

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°25

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

El primer lugar doña Silvia Jiménez Ugalde los compañeros que estén de acuerdo favor levantar la mano. Uno, dos, tres.

Por Mayoría de 5 Votos en contra, 3 votos a favor, 1 voto se abstiene según artículo 31 del código Municipal SE ACUERDA: Se rechaza el nombramiento de la señora Silvia Jiménez Ugalde.

Votan en contra los regidores: Reinaldo Benavides Vargas, José Antonio Bustos Martínez, Alfredo Calderón Alfaro, Ovidio Vives Castro y Juan Luis Gómez Gómez.

Votan a favor los regidores Randall Torres Barrientos, Luis Ángel Méndez Araya y Rosbill Arguello Badilla.

Se abstiene de la votación el regidor Jonnathan García Chévez, apegado al artículo 31 del Código Municipal.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

Los que están de acuerdo con Kattia Vanesa Cedeño Guadamuz, favor levanta la mano, uno, dos tres.

Por Mayoría de 5 Votos en contra, 3 votos a favor, 1 voto se abstiene según artículo 31 del código Municipal SE ACUERDA: Se rechaza el nombramiento de la señora Kattia Vanessa Cedeño Guadamuz.

Votan en contra los regidores: Randall Torres Barrientos, Luis Ángel Méndez Araya, Rosbill Arguello Badilla, Reinaldo Benavides Vargas, Alfredo Calderón Alfaro.

Votan a favor los regidores: José Antonio Bustos Martínez, Ovidio Vives Castro y Juan Luis Gómez Gómez.

Se abstiene de la votación el regidor Jonnathan García Chévez, apegado al artículo 31 del Código Municipal.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

Usted vota o ¿Se abstiene Verdad?

Ya hicimos dos votaciones qué dice el.... No, es que no tienen la mayoría ninguno. Uno obtuvo cuatro votos. Voy a volver a hacer un receso, compañeros.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°26

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Nota de Secretaría: Al ser las 18:59 horas se procede a un receso, inicia la sesión al ser las 19:05. Al iniciar la sesión el regidor Jonnathan García se encuentra fuera de la sala de sesiones con permiso del señor presidente, lo sustituye el regidor Osael Campos Bolaños.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

Voy a someter a votación la primera terna el número uno, en primer lugar, está Silvia Natalia Jiménez Ugalde y en segundo lugar es Kattia Vanessa Cedeño Guadamuz, los compañeros que estén de acuerdo en votar por Silvia Natalia Jiménez Ugalde favor llevar la mano. **Tres votos.**

Por Mayoría de 6 Votos en contra, 3 votos a favor, SE ACUERDA: Se rechaza el nombramiento de la señora Silvia Jiménez Ugalde.

Votan en contra los regidores: Reinaldo Benavides Vargas, Osael Campos Bolaños, José Antonio Bustos Martínez, Alfredo Calderón Alfaro, Ovidio Vives Castro y Juan Luis Gómez Gómez.

Votan a favor los regidores Randall Torres Barrientos, Luis Ángel Méndez Araya y Rosbill Arguello Badilla.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos

Okay los compañeros que estén de acuerdo en votar por Kattia Vanessa Cedeño Guadamuz favor levantar la mano, uno dos tres cuatro cinco, **con cinco votos queda aprobado que conste el voto negativo de los señores Luis Méndez, Alfredo Calderón, Rosbill Arguello Badilla.** No por eso, pero quedó la segunda.

Por Mayoría de 5 Votos a favor, 4 votos en contra SE ACUERDA: Se aprueba el nombramiento de la señora kattia Vanessa Cedeño Guadamuz, cédula 7-0183-0518 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela La Rita.

Votan a favor los regidores Reinaldo Benavides Vargas, José Antonio Bustos Martínez, Randall Torres Barrientos, Ovidio Vives Castro y Juan Luis Gómez Gómez.

Votan en contra los regidores: Osael Campos Bolaños, Luis Ángel Méndez Araya, Alfredo Calderón Alfaro y Rosbill Arguello Badilla.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°27

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Continúan haciendo uso de la palabra:

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

Juan por favor no se me levante, porque estamos en la votación y esto está delicado, le ruego por favor que ocupe su curul. Estamos con la terna número dos. Sí en la terna número uno queda nombrada la señora Kattia Vanesa Cedeño Guadamuz, cédula uno, diez, setenta y uno, cero, nueve, cincuenta. En el uso de la palabra el regidor Rosbill Arguello.

Reg. Rosbill Arguello Badilla.

Presidente en esa primera votación, yo respeto lo que digan todos aquí los que los que votan a favor, los que votan en contra, los que juegan chapita y todo lo demás. Pero de mi parte que quedé claro, yo voté por el primer lugar, yo no voté en contra de la segunda persona. Por favor que se inserte en acta mis palabras con mucho respeto. Yo voté a favor de la primera persona que está anotado ahí en el primero.

En el segundo voy a decidir por quién voto y en el tercero y en el cuarto y así sucesivamente señor presidente. Yo respeto a todos. Cada uno dará cuentas de su voto, pero yo sí quiero dejar muy firme la manera en que en que yo hago uso de mi derecho al voto. Gracias presidente.

Sr. Pdte. Randall Torres Barrientos.

Muchas gracias yo por eso estoy reafirmando **que en esta primera terna queda elegida la señora Kattia Vanesa Cedeño Guadamuz con cinco votos a favor** obtuvo ¿Verdad? Y por lo tanto alcanza la mayoría digamos necesaria una mayoría simple para poder ser electa.

TERNA NÚMERO DOS:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°28

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Jary Alberto Garro López	5-0274-0258
Olga Nuria Zúñiga Vásquez	7-0052-0031

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

Se encuentra en primer lugar el señor Jary Alberto Garro López, cédula 5-0274-0258 y en el segundo puesto, Olga Nuria Zúñiga Vásquez, cédula 7-0052-0031. Los compañeros que votarían por el primer lugar Jary Alberto Garro López, favor levantar la mano. Un voto dos, perdón dos votos.

Por Mayoría de 7 Votos en contra, 2 votos a favor SE ACUERDA: Se rechaza el nombramiento del señor Jary Alberto Garro López.

Votan en contra los regidores: Reinaldo Benavides Vargas, José Antonio Bustos Martínez, Rosbill Arguello Badilla, Randall Torres Barrientos, Alfredo Calderón Alfaro, Juan Luis Gómez Gómez y Ovidio Vives Castro.

Votan a favor los regidores Osael Campos Bolaños y Luis Ángel Méndez Araya

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

Los que votan por Olga Nuria Zúñiga Vásquez favor levantar la mano. Dos, tres, cuatro, cinco. ¿Y usted también don Ovidio? Cinco. cuatro en contra.

Por mayoría de 5 votos a Favor, 4 Votos en contra SE ACUERDA: Se aprueba el nombramiento de la señora Olga Nuria Zúñiga Vásquez, cédula 7-0052-0031 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela La Rifa.

Votan a favor los regidores: Reinaldo Benavides Vargas, Juan Luis Gómez Gómez, José Antonio Bustos Martínez, Rosbill Arguello Badilla y Randall Torres Barrientos.

Votan en contra los regidores: Osael Campos Bolaños, Luis Ángel Méndez Araya, Ovidio Vives Castro y Alfredo Calderón Alfaro.

Sr. Pdte. Randall Torres Barrientos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Por lo tanto, este de acuerdo con la votación efectuada queda nombrada para en estas en esta segunda terna la señora Olga Nuria Zúñiga Vázquez, cédula 7-0052-0031. Tiene la palabra el regidor Rosbill Argüello.

Reg. Rosbill Arguello Badilla.

Gracias presidente, me da mucho gusto haber votado por doña Nuria Zúñiga para los que no saben quién es ella es hija de don Tino Zúñiga. Yo lo conocí. Un pionero del distrito de la Rita un pionero del cantón de Pococi. Una gran persona al igual su hija que es estudiante de derecho, que es una dirigente comunal, como bien es sabido en esta vida y por experiencia propia, a la mitad le caemos mal y a la otra mitad también, pero yo quiero felicitar a doña Nuria porque es una señora que se supera y que cada día está luchando por su comunidad de La Rita y la felicito porque está estudiando derecho Gracias presidente.

TERNA NÚMERO TRES:

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Sara María Ramírez Chavarría	7-0116-0483
Sandra María Zúñiga Chaves	1-1655-0284

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

Procedemos entonces a la a la a la votación en la terna número tres en primer lugar están las señoras: María Ramírez Chavarría cédula 7-0116-0483, y en el segundo puesto la señora Sandra María Zúñiga Chávez cédula: 1-1655-0284.

Los compañeros que votarían por el primer lugar por la señora Sara María Ramírez Chavarría, favor levantar la mano. Dos, tres, cuatro, cinco, siete, siete votos.

La votación entonces para la señora Sandra María Zúñiga Chávez sí nadie, pero pueden dos personas votar ¿No?

Por consiguiente, queda nombrada en esta terna número tres la señora Sara María Ramírez Chavarría cédula 7-0116-0483.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 votos en contra **SE ACUERDA:** Se aprueba el nombramiento de la señora Sara María Ramírez Chavarría, cédula 7-0116-0483. Como miembro de la Junta de Educación de la escuela La Rita.

Votan a favor los regidores: Reinaldo Benavides Vargas, José Antonio Bustos Martínez, Rosbill Arguello Badilla y Randall Torres Barrientos, Osaël Campos Bolaños, Luis Ángel Méndez Araya, Ovidio Vives Castro.

Votan en contra los regidores: Juan Luis Gómez Gómez, y Alfredo Calderón Alfaro.

TERNA NÚMERO CUATRO:

Terna N°4	
Nombre	Cédula
María Cecilia Vargas Bustamante	9-0084-0094

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

Pasamos entonces a la terna número cuatro queda postulada una sola persona la señora María Cecilia Vargas Bustamante, cédula 9-0084-0094. Los compañeros que estén de acuerdo favor levantar la mano. Cinco, seis, siete, con siete votos queda electa nombrada en la terna número cuatro.

Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 votos en contra **SE ACUERDA:** Se aprueba el nombramiento de la señora María Cecilia Vargas Bustamante, cédula 9-0084-0094. Como miembro de la Junta de Educación de la escuela La Rita.

Votan a favor los regidores: Reinaldo Benavides Vargas, José Antonio Bustos Martínez, Rosbill Arguello Badilla y Randall Torres Barrientos, Osaël Campos Bolaños, Luis Ángel Méndez Araya, Ovidio Vives Castro.

Votan en contra los regidores: Juan Luis Gómez Gómez, y Alfredo Calderón Alfaro.

TERNA NÚMERO CINCO:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Zelmira Corella Blanco	6-0281-0782

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

Procedemos entonces al nombramiento de la terna número cinco la señora una única postulante la señora: Zelmira Corella Blanco, cédula: 6-0281-0782. Los compañeros que están de acuerdo, favor levantar la mano. Dos, cuatro, cinco, seis, siete, ocho. Con ocho votos queda electa la señora Zelmira Corella Blanco en la terna número cinco.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se aprueba el nombramiento de la señora Zelmira Corella Blanco, cédula 6-0281-0782. Como miembro de la Junta de Educación de la escuela La Rita.

Votan a favor los regidores: Reinaldo Benavides Vargas, José Antonio Bustos Martínez, Rosbill Arguello Badilla y Randall Torres Barrientos, Osael Campos Bolaños, Luis Ángel Méndez Araya, Ovidio Vives Castro y Juan Luis Gómez Gómez

Vota en contra el regidor: Alfredo Calderón Alfaro.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

De esta forma hemos dado finalización a esta votación para esta junta de educación de la escuela La Rita que como Municipalidad necesitamos contribuir a favor de la de la niñez. regidor Argüello.

Reg. Rosbill Arguello Badilla.

Gracias presidente como es característico de mi persona felicitar a todos aquellos que dan su nombre, que dan su persona para trabajar en una junta de educación cada día observamos que menos personas participan, hay centros educativos con miles de estudiantes pero, aun así hay poca gente que participa así es que yo los felicito a estas personas que dan su nombre y que siempre dan un paso al frente para ayudar no solo a la institución sino a que cada día camine mejor el





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

pueblo, el país, así es que mi reconocimiento para todos ellos por comunalista que soy y que ojalá más gente participe. Gracias presidente.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

Regidor Reinaldo. ¿para que se dispense? Es que no se puede dispersar porque hay algunos que tienen cinco votos. Entonces hay que esperar la ratificación del acta.

Se va a dar un receso hasta por dos minutos.

Nota de Secretaría: al ser las 19:12 se procede a un receso, inicia la sesión al ser las 19:21.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

Vamos a continuar con la sesión. Estábamos terminando con el asunto en disposición que era el nombramiento de la junta de educación de la escuela La Rita ¿algún compañero? regidor Juan Luis Gómez.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Si señor presidente, en aras de colaborar con el centro educativo pero muy especialmente con los niños yo presento recurso de revisión a las dos primeras votaciones que hizo este Concejo sobre las dos primeras ternas una y dos en donde la votación fue cinco a cuatro.

Entonces en aras de que nosotros debemos de legislar o gestionar a favor del interés superior del niño y la niña, para que se haga una ratificación de esas dos ternas que quedó por mayoría simple y así subsanar lo mal actuado podamos dispensarlo con mayoría calificada, señor presidente.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

Okay de acuerdo entonces, debido a la propuesta del regidor Gómez, donde en tiempo y forma está interponiendo este recurso de revisión voy a someter de nuevo entonces a votación la terna número uno y la terna número dos la terna número uno entonces:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°33

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

TERNA NÚMERO 1:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Silvia Natalia Jiménez Ugalde	7-0183-0518
Kattia Vanessa Cedeño Guadamuz	1-1071-0950

En primer lugar, está la señora Silvia Natalia Jiménez Ugalde y en segundo lugar la señora Kattia Vanesa Cedeño Guadamuz.

Los compañeros que estarían votando por la señora Silvia Natalia Jiménez Ugalde favor levantar la mano Uno, dos, dos votos, tres, tres votos.

Por Mayoría de 6 votos en contra, 3 votos a favor SE ACUERDA: Se rechaza el nombramiento de la señora Silvia Natalia Jiménez Ugalde.

Votan en contra los regidores: Ovidio Vives Castro, Juan Lis Gómez Gómez, Alfredo Calderón Alfaro, Randall Torres Barrientos, José Antonio Bustos Martínez y Reinaldo Benavides Vargas.

Votan a favor los regidores: Luis Ángel Méndez Araya, Rosbill Arguello Badilla y Osael Campos Bolaños.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

Los compañeros que estén votando por la señora Katia Vanesa Cedeño Guadamuz, favor levantar la mano. Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis. Seis, ¿Verdad? Con seis votos queda aprobado.

Nota de secretaría: el señor presidente indica que la votación es 6 a 3 sin embargo esta secretaría hace constar que la votación quedó 5 a 4 quedando de la siguiente manera:

Por Mayoría de 5 Votos a Favor, 4 Votos en contra SE ACUERDA: Se aprueba el nombramiento de la señora Kattia Vanessa Cedeño Guadamuz, cédula 1-1071-0950 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela La Rita.

Votan a favor los regidores: Ovidio Vives Castro, Juan Lis Gómez Gómez, Randall Torres Barrientos, José Antonio Bustos Martínez y Reinaldo Benavides Vargas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°34

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Votan en contra los regidores: Luis Ángel Méndez Araya, Rosbill Arguello Badilla, Osael Campos Bolaños y Alfredo Calderón Alfaro.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

Voy a proceder a la segunda votación en primer lugar está el señor Jary Alberto Garro López y en segundo lugar la señora Olga Nuria Zúñiga Vásquez.

¿Ah?, No, yo cuando conté, conté 6 votos, cuando yo vi cada compañero levantando la mano había seis votos, pero si quieren volverlo a someter.

Entonces los que estén de acuerdo en votar por la señora Silvia Natalia Jiménez Ugalde en la terna número uno en el primer puesto, favor levantar la mano Uno, dos, tres.

Por Mayoría de 6 votos en contra, 3 votos a favor SE ACUERDA: Se rechaza el nombramiento de la señora Silvia Natalia Jiménez Ugalde.

Votan en contra los regidores: Ovidio Vives Castro, Juan Lis Gómez Gómez, Alfredo Calderón Alfaro, Randall Torres Barrientos, José Antonio Bustos Martínez y Reinaldo Benavides Vargas.

Votan a favor los regidores: Luis Ángel Méndez Araya, Rosbill Arguello Badilla y Osael Campos Bolaños.

Los que estén de acuerdo en votar por la señora Kattia Vanessa Cedeño Guadamuz favor levantar la mano.

Por Mayoría de 5 Votos a Favor, 4 Votos en contra SE ACUERDA: Se aprueba el nombramiento de la señora Kattia Vanessa Cedeño Guadamuz, cédula 1-1071-0950 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela La Rita.

Votan a favor los regidores: Ovidio Vives Castro, Juan Lis Gómez Gómez, Randall Torres Barrientos, José Antonio Bustos Martínez y Reinaldo Benavides Vargas.

Votan en contra los regidores: Luis Ángel Méndez Araya, Rosbill Arguello Badilla, Osael Campos Bolaños y Alfredo Calderón Alfaro.
Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°35

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Perdimos el tiempo, yo no sé no sé, diay no sé, Aquí llegamos, pedimos recesos y todos nos ponemos de acuerdo y...

Vea yo quiero decir lo siguiente: ya nosotros hicimos una votación, yo quiero indicar un aspecto con respecto a la forma en que yo voté en la terna número dos en donde estaba Jary Garro López y en segundo lugar está Olga Zúñiga Vázquez, debido a que en el en el caso del señor Harry Carro López hay una noticia ¿Verdad? De que podría tener un parentesco y que podría estar afectado con en el reglamento de juntas de entonces, con el principio de paridad debido a que es el único hombre, entonces tuve que desistir de la de la posibilidad de votar por él e inclinarme por la señora Olga Nuria Zúñiga Vázquez. Voy a decretar un receso por dos minutos.

Nota de Secretaría: Al ser las 19:26 se procede a un receso, inicia la sesión al ser las 19:26.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

TERNA NÚMERO 1:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Silvia Natalia Jiménez Ugalde	7-0183-0518
Kattia Vanessa Cedeño Guadamuz	1-1071-0950

Estamos en la votación de las ternas número uno y número dos donde fue interpuesto un recurso de revisión en tiempo y forma y voy a someter entonces en este momento la votación de la terna número uno:

El primer lugar está doña Silvia Natalia Jiménez Ugalde y en segundo lugar don doña Katia Vanesa Cedeño Guadamuz los que van a votar por doña Silvia Natalia Jiménez Ugalde favor de levantar la mano. **Cero votos.**

Los que votarían Puebla señora Kattia Vanessa Cedeño Guadamuz favor levantar la mano. tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho. Con ocho votos uno en contra electa la señora Katia Vanesa Cedeño Guadamuz.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°36

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 voto en contra **SE ACUERDA:** Se nombra a la señora Kattia Vanessa Cedeño Guadamuz, cédula 1-1071-0950 como miembro de la Junta de educación de la Escuela La Rita.

Vota en contra el regidor Alfredo Calderón Alfaro.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

Voy a proceder con la votación de la terna número Dos.

TERNA NÚMERO DOS:

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Jary Alberto Garro López	5-0274-0258
Olga Nuria Zúñiga Vásquez	7-0052-0031

En primer lugar, está el señor Jary Alberto Garro López y en segundo lugar la señora Olga Nuria Zúñiga Vázquez los que están a favor del señor Jary Alberto Garro López favor levantar la mano. **Cero votos.**

Los que están a favor de la señora Olga Nuria Zúñiga Vázquez favor de levantar la mano uno dos tres, cuatro, cinco, seis, siete. Queda debidamente nombrada la señora Olga Zúñiga Vázquez.

Por Mayoría de 7 Votos a favor, 2 votos en contra **SE ACUERDA:** Se nombra a la señora Olga Nuria Zúñiga Vázquez, cédula 7-0052-0031. como miembro de la Junta de educación de la Escuela La Rita.

Votan en contra los regidores Alfredo Calderón Alfaro y Luis Ángel Méndez Araya.

Sr. Pdte. a.i. Randall Torres Barrientos.

Voy a someter a votación para que sea un acuerdo Definitivamente Aprobado favor levantar la mano. Dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, con ocho votos queda debidamente dispensado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°37

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se declara el acuerdo del nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela La Rita como Dispensado del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota en contra el regidor Alfredo Calderón Alfaro.

Continúa haciendo uso de la palabra:

Reg. Rosbill Arguello Badilla.

Yo quiero manifestar igual, voy a tratar de ser más breve la felicitación a todos los vecinos por participar que se motiven a estar eh colaborando con el señor director, siempre hay poca motivación pero yo espero en Dios que se motiven bastante y de nuevo felicitar a doña Nuria Zúñiga Vázquez necesito que queden actas mi felicitación, una señora que de derecho, es un espejo para mí y que es hija de aquel señor que conocimos don Tino Zúñiga un pionero de la Rita y del cantón de Pococí y en lo que a mí me quede de vida la usaré para felicitar a las personas en vida como este tipo de personas y otras. Muchas gracias presidente.

Nota de Secretaría: Posterior a las votaciones, esta unidad considera importante aclarar que las personas nombradas por el Concejo Municipal de Pococí como miembros de la Junta Directiva de la Escuela La Rita son las siguientes:

Kattia Vanessa Cedeño Guadamuz
Olga Nuria Zúñiga Vásquez
Sara María Ramírez Chavarría
María Cecilia Vargas Bustamante
Zelmira Corella Blanco

cédula 1-1071-0950
cédula 7-0052-0031
cédula 7-0116-0483
cédula 9-0084-0094
cédula 6-0281-0782

El periodo de nombramiento de la Junta es por tres años del 18 de abril de 2024 al 17 de abril de 2027. Pueden pasar a la Secretaría de Comisiones para su respectiva Juramentación.

-----UL-----

ACUERDO N° 661

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Oficio: PA-094-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada**, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
JEFFERSON BUSTOS VEGA	ROXANA, LUIS XV SAN ANTONIO 400 MTS SUR DE LA ENTRADA PRINCIPAL	CATEGORÍA C / RESTAURANTE





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°39

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024


Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 662

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-094-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada**, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°40

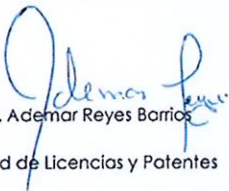
ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
GRUPO JIMENEZ DIECIOCHO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	JIMENEZ, COSTADO OESTE DE LA PLAZA DE DEPORTES	CATEGORÍA D2 / SUPERMERCADO


Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 663

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice:

En Asuntos de Trámite de la Presidencia quería decir lo siguiente, para el día de mañana habíamos dicho que íbamos a hacer una sesión extraordinaria en el Zota, a las diez de la mañana.

Yo quiero que por favor, me indiquen hoy quienes van a ir porque hasta el momento no tenemos quorum, entonces esa gente nos está esperando y es muy feo que nos estén esperando, que nosotros hayamos votado que sí y que hoy no hayan confirmado más que cuatro personas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°41

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Yo necesito que ustedes me digan quiénes van a ir y que conste hoy, porque si no hoy mismo la desconvocamos en este momento y se le indica a la comunidad que no se va a poder.

Okey, don Luis va a ir, Juan Luis, Reinaldo, José Bustos va a ir entonces aquí va uno, dos, tres, cuatro, Rosbill y doña Hilda, en lugar de don Alfredo.

Okey, ¿Ovidio usted? yo no puedo ir por un asunto de que tengo una cita médica, no, creo que preside usted, entonces le tocaría presidir a don Reinaldo o usted, ¿cuántos años tiene usted? sí, tiene que haber quorum, pero no puede mandar a don Giovanni, la señora alcaldesa no puede ir.

Christian, vamos a hacer un receso para acomodar esto.

Nota de Secretaría: Al ser las 19:41 se procede a un receso, inicia la sesión al ser las 19:45.

Bueno, entonces confirma el regidor Luis Méndez, Juan Luis Gómez, Reinaldo Benavides José Bustos, Hilda Zamora y Rosbill Argüello, esos son los compañeros que van a ir, si hay quorum y va la señora alcaldesa, va a asistir por un tiempo determinado porque tiene otros asuntos que tratar, pero va a estar en el inicio y posteriormente ella va a designar quien de la administra va a quedar resolviendo temas, apuntes o etcétera, entonces así quedamos para que la gente de allá sepa y si algún compañero síndico quiere ir, que lo haga saber entonces para coordinar los carros, porque hasta el momento estaríamos con dos carros para ir y más bien doña Yamileth necesitaríamos que usted ponga a Powell para que también vaya, porque en el carro que maneja Allan se van a ir las secretarías, con el audio y toda esa carajada y no sé si el carro de Zárate sirve, porque ayer se quedaron varados, entonces para que Zárate lleve a los compañeros, Allan lleva al abogado y toda la parte administrativa y que el compañero Powell lleve a los demás que no alcancen con Zárate, para que tal vez nos ayude con eso para que haya transporte, también hay que transmitir y toda esa carajada, entonces así quedamos.

La salida tiene que ser a las ocho de la mañana para que lleguen bien, siete y media más bien diría yo, sí, porque eso es como una hora y un poquito más, también va a acompañar la compañera que levantó la mano, ahí se pone de acuerdo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°42

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Ahorita va a ir Chavita y ¿quiénes más van a venir? entonces serían uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete.

Okey, así quedamos, avancemos.

-----UL-----

ACUERDO N° 664

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice:

Seguidamente en asuntos de la presidencia, el segundo punto es para primeramente felicitar a los compañeros regidores que ya a partir del 01 de mayo vienen. Informarles que la secretaria ya mando correos o WhatsApp informando que ya están las credenciales en la secretaría, se les convocó para el que desea hacerlo, venir el miércoles a las cinco, la idea era compartir con ellos, darles sus credenciales y felicitarlos de parte de este órgano colegiado, porque esto no es una guerra de que nos vamos y se quedan, no, aquí la administración pública es continua.

En otros Concejos del país han estado haciendo eso y se ve muy bonito, que los nuevos regidores que vienen, el órgano colegiado que está los espere, hagan compartir, un cafecito y les entreguen las credenciales con la secretaría y el señor alcalde o alcaldesa, pero algunos ya indicaron que no van a poder, pero los que tienen a bien venir el miércoles a recibir, a los que sí iban a venir el miércoles entonces bienvenidos y compartir con los nuevos jerarcas y desearles todos los éxitos en esta nueva administración de cuatro años.

Cuatro años pasan rápido y tienen que tomar las mejores decisiones y definitivamente nosotros nos vamos de aquí, tranquilos, contentos por todo el trabajo y lo único que podemos desearle a los nuevos jerarcas son éxitos, porque si ellos legislan a favor del cantón, el cantón va a estar mejor y nosotros que vivimos aquí, vamos a estar mejor también.

Entonces, nada más eso quería comentarles y felicitarlos, ya tienen en sus correos o WhatsApp que ya tienen su credencial lista para que vayan a ejercer a partir del 01 de mayo al medio día.

-----UL-----





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



ARTICULO III Correspondencia

ACUERDO N° 665

Se conoce nota suscrita por el Lic. Fabián Delgado Villalobos, Coordinador Proceso de Control Ambiental, correo: ambiental@munipococi.go.cr teléfono: 2710-66-00, dice:

Oficio: SPCA-123-2024

Asunto: Solicitud de acuerdo Municipal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°44

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@municipococi.go.cr



Guápiles, 11 de abril de 2024
SPCA-123-2024

Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Solicitud de acuerdo Municipal.

Estimados (as) señores (as):

Les saludo respetuosamente y a la vez les remito el presente oficio con el fin de informar que el señor Marvin Villalobos Cortes, Vicepresidente de Asociación Específica Pro Construcción Estadio de Cariari (ASEPEC), se encuentra haciendo la donación de una maquina cortadora de césped marca MURRAY, modelo 42L17Q60-00 (nota adjunta), mismo que será utilizado por los compañeros de Aseo de Vías y Mantenimientos de Parques, este equipo será de gran ayuda en las tareas que desarrolla nuestro Proceso. Por lo anterior se requiere que por parte del Concejo Municipal se tome un acuerdo aceptando dicha donación, esto para poder registrar este equipo dentro de los bienes municipales.

Se recomienda que el acuerdo indique lo siguiente:

Ante la propuesta expresa del señor Marvin Villalobos Cortes, Vicepresidente de Asociación Específica Pro Construcción Estadio de Cariari (ASEPEC), de donar una cortadora de césped marca MURRAY, modelo 42L17Q60-00, se acuerda aceptar la donación para que este equipo sea registrado dentro de los bienes municipales.

Se agradece la comprensión del caso.

FABIAN DELGADO | Firmado digitalmente por FABIAN
VILLALOBOS (FIRMA) | DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2024.04.12 08:31:25 -06:00

Lic. Fabian Delgado Villalobos
Coordinador
Proceso de Control Ambiental

Cc: Alcaldía Municipalidad de Pococí. Archivo.

Página 1 de 1



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°45

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Acepta la donación del señor Marvin Villalobos Cortes de una máquina cortadora de Césped marca Murray, modelo 42L17Q60-00, para que este equipo sea registrado dentro de los bienes municipales. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 666

Se conoce nota suscrita por la señora Yolanda Fonseca Campos, vecina de Los Helechos, correo electrónico: yolandaesther09@hotmail.com, dice:

Asunto: Inundación en propiedad en la comunidad Los Helechos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°46

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

5 de abril del 2024

Sr. Henry Madrigal Calvo
Área Planificación y Desarrollo Urbano
Municipalidad Pococi

Sr. Ólger Gutiérrez Mendoza
Obra Pública
Municipalidad Pococi

Sra. Alejandra Vega
Dirección Calidad de Vida
Defensoría de los Habitantes

Sr. Víctor Rojas
Oficina Regional Huetar Caribe
Defensoría de los Habitantes

Estimados señores:

De acuerdo con el Oficio DAM-0158-2024 con fecha 18 de marzo, remitido a la señora Ana Karina Zeledón, por parte de la Vice-alcaldesa Yamileth Hidalgo Arias, me permito manifestarles lo siguiente:

El 17 de julio del 2013 dirigí la primera carta al señor Brandon Agüero Maroto, Encargado de Obras Civiles y el 23 de octubre del 2023 dirigí la carta más reciente al señor Ólger Gutiérrez Mendoza, Coordinador de Obra Pública. **(10 años)**

17 de julio del 2013

Sr. Brandon Agüero
Encargado Obras Civiles
Municipalidad Pococi

Asunto: Inundación casa Guipiles, La Trocha, Los Hielitos
Referencia: Correo electrónico con fecha 5 de junio y carta con fecha 26 de junio

Estimado señor,

Me dirijo a su persona con el fin de hacer de su conocimiento que procedimos a realizar por nuestra cuenta, una tuceta en la acera de nuestra propiedad, así como la colocación de una lámina en el portón de la cochera (fotos adjuntas), con el fin de disminuir un poco el paso del agua en caso de que la situación de la inundación se vuelva a presentar.

Sin embargo, como lo muestran las fotografías, de no realizarse por parte de ustedes, la ampliación del alcantarillado, de nada serviría dicho trabajo, ya que es demasiada la cantidad de agua para que la misma se evacúe en una sola alcantarilla, peor aún siendo tan pequeña, ya que el desnivel de la calle es direccionado a ésta alcantarilla, sin dejar de lado que **ex la única alcantarilla en toda la calle**, con un total de 30 casas, sin olvidar la cantidad de agua que se recibe de los lugares aledaños en la parte superior a nuestra ubicación.

Por todo lo anterior y en vista de que el 6 de junio le solicité su colaboración a través de un correo electrónico, y el 26 de junio le remití una carta referente a lo mismo, (adjuntas) de los cuales no he obtenido respuesta, le agradecería que por favor en esta ocasión si me brinde la misma por escrito o de lo contrario que por favor me indique a quien debo dirigirme para obtener una solución a esta problemática.

Atentamente

Yolanda Fonseca Campos
Cél. # 1-909-523
Telf. # 8618-8864
yolandafonseca28@hotmail.com

23 de octubre del 2023

Sr. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipalidad de Pococi
Sra. Mariely Morales Grimal, Presidenta Comité Municipal
Sra. Katty Ojeda Zúñiga, Representante Comité Municipal de Emergencias
Sr. Ólger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Pública
Sra. Damaris Alvarado Céspedes, Promotora Social Obra Pública
Sr. Ricardo Salazar Cruz, Comisión Nacional de Emergencias

Asunto: Inundación de mi propiedad

Referencia: Reporte al 911 # 2447 del 20/09/23 a las 5:17 p.m.
Inspección del 20/09/23 a las 5:17 p.m.
Reporte al 911 # 2447 del 18/09/23 a las 5:23 p.m. Of. 207-2023
Reporte al 911 # 2435 del 31/08/23 a las 6:20 p.m. Acuerdo #1360
Reporte al 911 # 2447 del 01/07/2023 a las 5:00 p.m. Acuerdo #1187

Estimados señores

Me dirijo a ustedes con el fin de hacer de su conocimiento que de acuerdo con el correo electrónico remitido por parte de la Secretaría del Comité Municipal con fecha 4 de octubre anterior, con el asunto Of. 207-2023, en el cual indicé en color rojo, por parte del señor Ricardo Salazar Cruz, Oficina de Enlace de la Comisión Nacional de Emergencias, con fecha 21 de septiembre anterior, ambos adjuntos: **sin no he recibido ninguna respuesta al respecto.**

Gracias y bendiciones

Yolanda Fonseca Campos
Célula 1-909-523
Teléfono 8618-8864
Correo: yolandafonseca28@hotmail.com
Dirección: La Trocha, Los Hielitos



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°47

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

La solicitud de intervención ante la Defensoría de los Habitantes, Expediente 151104-2004-SI inició el 26 de marzo 2014 y finalizó el 31 de marzo del 2017 (**3 años**) y según el Recurso de Amparo #18-012241-007-CO fecha inicio 9 agosto y fecha final 11 setiembre 2018, en el Punto 3, la Municipalidad se comprometió a solucionar de manera integral el problema planteado:

151104-2004-SI - Yolanda Esther Fonseca Campos

Yo, Yolanda Esther Fonseca Campos, en virtud de mi cargo de Defensora de los Habitantes, en el día 26 de marzo de 2014, recibí la solicitud de intervención de la señora Yolanda Esther Fonseca Campos, quien me informó que su vivienda, ubicada en la comunidad de Los Helechos, Calle Los Helechos, Calle Las Orquídeas, Calle Platanares, se encontraba inundada desde el año 2016.

Entiendo Yolanda Fonseca Campos

El día 26 de marzo de 2014, con respecto a la consulta sobre el expediente 151104-2004-SI, le informo que según nuestros registros, la intervención inició el día 26 de marzo de 2014, finalizando el 31 de marzo de 2017. Posteriormente, se trasladó al Departamento de Asesoría el 17 de marzo de 2018.

Quedamos a su disposición para cualquier otra información que requiera.

Saludos cordiales

3.- Por escrito incorporado al expediente electrónico a las 14:12 hrs. de 31 de agosto de 2018, Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa y Fredy Hernández Miranda, Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Pococi, informan que, en el 2016 el municipio recurrido solucionó el problema de inundaciones que afectaba la vivienda de la amparada y por tal razón, la Defensoría de los Habitantes, en enero 2017, cerró el caso debido a que cumplieron con las prevenciones. Señalan que, recientemente se ha invertido importante recurso de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en mantenimiento de las calles en la comunidad de la amparada, con el fin de prevenir futuras inundaciones, debido a la gran cantidad de lluvias que han afectado al cantón. Alegan que, a raíz del presente recurso de amparo, tanto el Vice Alcalde como los ingenieros civiles de este municipio, realizaron una visita de campo en dicha localidad encontrándose con una situación que no se solucionaría con colocar nuevamente algunas alcantarillas, sino que debido al cauce natural de los diferentes cuerpos de agua que discurren de manera natural en esa comunidad -Calle Los Helechos, Calle Las Orquídeas, Calle Platanares-, se deberá hacer en primer lugar un estudio o levantamiento topográfico e hidráulico. Manifiestan que, para dicho estudio técnico se requerirá de los servicios profesionales de al menos dos topógrafos, y así terminar lo antes posible el trabajo y una vez finalizado, se podrá determinar cómo solucionar de manera integral el problema, no solo de la recurrente, sino de las comunidades cercanas a la Calle Los Helechos, dicho informe técnico, se tiene previsto para que se encuentre listo en un plazo de 8 meses. Solicitan que se declare sin lugar el recurso.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°48

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Mediante el Oficio OCSM-014-2017 el señor Brandon Agüero Maroto, indicó que el trabajo requerido ya había sido **ejecutado**. Mediante el Oficio OPM-0003-2024 el señor Ólger Gutiérrez Mendoza indicó que ya se habían **realizado** las acciones para solucionar el problema.

OCSM 014 - 2017
23 de enero de 2017

Asunto: Respuesta a oficio 12818-2016 DHR. Seguimiento de caso de la Sra. Yolanda Ester Fonseca

Dra. Elbeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

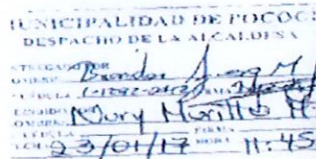
Al respecto del caso de la Sra. Yolanda Ester Fonseca, a la cual le da seguimiento la Defensoría de los Habitantes, informo lo siguiente:

El proyecto de mejoras propuesto ya fue ejecutado, y se finalizó en el mes de diciembre de año anterior. Con el trabajo realizado se redujo considerablemente la cantidad de agua pluvial que afectaba la casa de la denunciante.

El trabajo consistió en la apertura de un zanjo de 300 metros de longitud con una profundidad promedio de 80 cm. Además se instalaron alcantarillas y cabezales en cada entrada de casa y cruce de calle.

A continuación se presentan algunas fotografías como prueba del trabajo realizado:

Imagen 1. Trabajo en proceso (noviembre 2016)



Municipalidad de Pococi
Oficina Pública
Teléfono: 2710-6613



Guápiles, 4 de enero de 2024
OPM 0003 2024

Licda. Ana Karina Zeledón
Directora Calidad de Vida

Saludos cordiales.

En atención al OFICIO N° 12535-2023 con fecha de diciembre 2023, sobre solicitud de intervención presentada por la señora Yolanda Ester Fonseca Campos, propietaria de la cédula de identidad No. 109096523, vecina de Guápiles, La Tronca, Calle Los Huleños, relacionada con problemas de aguas pluviales que inundan su casa. Sobre la solicitud informo lo siguiente:

- 1- La Municipalidad de Pococi, realizó en el año 2022, las obras de sistema de drenajes y vales en el orden público, acorde técnicamente a la solución al problema de **aguas pluviales en la vía**. Sobre este trabajo la señora Yolanda Fonseca Campos, se presenta al Consejo Municipal para solicitar un informe técnico de las obras realizadas, mismo que se solicita al Departamento de Obra Pública mediante correspondencia de la Secretaría Municipal por el Oficio SMP-518-2023. Solicitud que se responde mediante el Oficio OPM 0003-2024 con fecha 22 de mayo 2024. Mismo que se adjunta como anexo 1. (Anexo 1. Informe Técnico correspondiente a la relación 2022CO-000113-0042000702). Donde se detalla de manera completa las acciones que ha llevado para dar solución al problema señalado.
- 2- Sobre trabajo pendientes en la zona, a la fecha no se tiene ninguna programación pendiente. Considerando que las obras técnicamente realizables se ejecutaron en el año 2022.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°50

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



 **REPÚBLICA DE COSTA RICA**
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 0909 0523





Nombre: **YOLANDA ESTHER**
1° Apellido: **FONSECA**
2° Apellido: **CAMPOS**
C.C:



Número de Cédula: **1 0909 0523**
Fecha de Nacimiento: **09 05 1975**
Lugar de Nacimiento: **CARMEN CENTRAL SAN JOSE**
Nombre del Padre: **ISRAEL FONSECA SUSTAMANTE**
Nombre de la Madre: **DAISY CAMPOS MORA**
Domicilio Electoral: **GUAPILES POCOCI LIMON**
Vencimiento: **22 05 2027** Sexo: **F**



000560734



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 18 de marzo de 2024
DAM-0158-2024

Licda. Ana Karina Zeledón
Directora de Calidad de Vida
Defensoría de los Habitantes

Mediante el presente oficio en respuesta, a documento enviado a este Despacho referente a la denuncia interpuesta por la señora Yolanda Esther Fonseca Campos, vecina de Guápiles, Barrio LA Trocha, Calle Los Helechos, en el que solicita la coordinación de una visita de inspección, con el objetivo de evidenciar el problema y a partir de ahí conocer las acciones que la Municipalidad estará llevando a cabo para solucionar lo indicado por la señora Fonseca Campos. Se le informa que fue remitido a Ing. Henry Madrigal Calvo, Área de Planificación y Desarrollo Urbano e Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Obra Pública.

Para la respectiva coordinación de la visita de inspección a los correos Henry.madrigal@municipococi.go.cr y Olger.gutierrez@municipococi.go.cr.

Agradeciendo su atención se despide:

YAMILETH
HIDALGO ARIAS
(FIRMA)

Firma digitalmente por
YAMILETH HIDALGO ARIAS
907846
Fecha: 2024.03.18 11:42:11
+0500

MSc. Yamileth Hidalgo Arias
Alcaldesa a.i



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°52

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

17 de julio del 2013

Sr. Brandon Agüero
Encargado Obras Civiles
Municipalidad Pococí

Asunto: **Inundación casa Guápiles, La Trocha, Los Helechos**
Referencia: Correo electrónico con fecha 6 de junio y carta con fecha 26 de junio

 Estimado señor:

Me dirijo a su persona con el fin de hacer de su conocimiento que procedimos a realizar por nuestra cuenta, una cuneta en la acera de nuestra propiedad, así como la colocación de una lámina en el portón de la cochera (fotos adjuntas), con el fin de disminuir un poco el paso del agua en caso de que la situación de la inundación se vuelva a presentar.

Sin embargo, como lo muestran las fotografías, de no realizarse por parte de ustedes, la ampliación del alcantarillado, de nada serviría dicho trabajo, ya que es demasiada la cantidad de agua para que la misma se evacúe en una sola alcantarilla, peor aún, siendo tan pequeña, ya que, el desnivel de la calle es direccionado a ésta alcantarilla, sin dejar de lado que es la única alcantarilla en toda la calle, con un total de 30 casas, sin obviar la cantidad de agua que se recibe de los lugares aledaños en la parte superior a nuestra ubicación.

 Por todo lo anterior y en vista de que el 6 de junio le solicité su colaboración a través de un correo electrónico, y el 26 de junio le remití una carta referente a lo mismo, (adjuntos) de los cuales no he obtenido respuesta, le agradecería que por favor en esta ocasión si me brinde la misma por escrito o de lo contrario que por favor me indique a quien debo de dirigirme para obtener una solución a esta problemática.

Atentamente

Yolanda Fonseca Campos

Céd. # 1-909-523

Telf. # 8658-8864

yolandaesther09@hotmail.com

 Archivo



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°53

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

23 de octubre del 2023

Sr. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipalidad de Pococi
Sra. Yaslyn Morales Grajal, Presidenta Concejo Municipal
Sra. Kathya Cedeño Zúñiga, Representante Comité Municipal de Emergencias
Sr. Ólger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Pública
Sra. Damaris Alvarado Céspedes, Promotora Social Obra Pública
Sr. Ricardo Salazar Cruz, Comisión Nacional de Emergencias

Asunto: Inundación de mi propiedad

Referencia: Reporte al 911 # 2417 Solicitud de incidente de solicitud de inspección del 29/09/23 a las 5:17 p.m.
Reporte al 911 # 2487 del 16/09/23 a las 5:23 p.m. CD-227-2023
Reporte al 911 # 2435 del 01/08/23 a las 6:30 p.m. Acuerdo #1385
Reporte al 911 # 2447 del 01/07/2023 a las 5:00 p.m. Acuerdo #1167

Estimados señores:

Me dirijo a ustedes con el fin de hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el correo electrónico remitido por parte de la Secretaría del Concejo Municipal, con fecha 4 de octubre anterior, con el adjunto CD-227-2023, el cual indica en color rojo: "Por favor contestar en 10 días hábiles", y, con el correo electrónico remitido por parte del señor Ricardo Salazar Cruz, Oficial de Enlace, de la Comisión Nacional de Emergencias, con fecha 29 de setiembre anterior, **-(ambos adjuntos) aún no he recibido ninguna respuesta al respecto**.

¡Gracias y bendiciones!

Yolanda Fonseca Campos
Cédula 1-909-523
Teléfono 8658-8864
Correo: yolandaesther09@hotmail.com
Dirección: La Trocha, Los Helechos.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

151104-2014-SI - Yolanda Esther Fonseca Campos

LG Laura Garita <lgarita@dhi.go.cr>

Para: Usted

CC: Carlos Leon; Guiselle Charria

Estimada Yolanda Fonseca Campos,

Es un placer saludarle. Con respecto a su consulta sobre el expediente 151104-2014-SI, le informo que según nuestros registros, la intervención inició el día 26 de marzo de 2014 y finalizó el 31 de marzo de 2017. Posteriormente, fue trasladado al Departamento de Archivo el 27 de marzo de 2017.

Quedamos a su disposición para cualquier otra información que requiera.

Saludos cordiales





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°55

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

3.- Por escrito incorporado al expediente electrónico a las 14:12 hrs. de 31 de agosto de 2018, Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa y Fredy Hernández Miranda, Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Pococi. Informan que, en el 2016 el municipio recurrido soluciono el problema de inundaciones que afectaba la vivienda de la amparada y por tal razón, la Defensoría de los Habitantes, en enero 2017, cerró el caso debido a que cumplieron con las prevenciones. Señalan que, recientemente se ha invertido importante recurso de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en mantenimiento de las calles en la comunidad de la amparada, con el fin de prevenir futuras inundaciones, debido a la gran cantidad de lluvias que han afectado al cantón. Alegan que, a raíz del presente recurso de amparo, tanto el Vice Alcalde como los ingenieros civiles de este municipio, realizaron una visita de campo en dicha localidad encontrándose con una situación que no se solucionaría con colocar nuevamente algunas alcantarillas, sino que debido al cauce natural de los diferentes cuerpos de agua que discurren de manera natural en esa comunidad -Calle Los Helechos, Calle Las Orquídeas, Calle Platanares-, se deberá hacer en primer lugar un estudio o levantamiento topográfico e hidráulico. Manifiestan que, para dicho estudio técnico se requerirá de los servicios profesionales de al menos dos topógrafos, y así terminar lo antes posible el trabajo y una vez finalizado, se podrá determinar cómo solucionar de manera integral el problema, no solo de la recurrente, sino de las comunidades cercanas a la Calle Los Helechos, dicho informe técnico, se tiene previsto para que se encuentre listo en un plazo de 8 meses. Solicitan que se declare sin lugar el recurso.

4.- El 16 de agosto de 2018, el Magistrado Rueda Leal solicitó que se le separara de este proceso, en virtud que, en su criterio le asistía motivo de inhibitoria para conocer de este asunto.

EXPEDIENTE N° 18-012241-0007-CO

Telefonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482) Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/sala-constitucional Dirección: Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro) Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Central, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenida 8 y 9.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°56

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES

Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102 Fax: N° 2710-7181

Email: brandonocsm@gmail.com commpococi@racsa.co.cr



OCSM 014 - 2017

23 de enero de 2017

Asunto: Respuesta a oficio 12818-2016 DHR. Seguimiento de caso de la Sra. Yolanda Ester Fonseca

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Al respecto del caso de la Sra. Yolanda Ester Fonseca, el cual le da seguimiento la Defensoría de los Habitantes, informo lo siguiente:

El proyecto de mejoras propuesto ya fue ejecutado, y se finalizó en el mes de diciembre del año anterior. Con el trabajo realizado se redujo considerablemente la cantidad de agua pluvial que afectaba la casa de la denunciante.

El trabajo consistió en la apertura de un zanja de 300 metros de longitud, con una profundidad promedio de 80 cm. Además se instalaron alcantarillas y cabezales en cada entrada de casa y cruce de calle.

A continuación se presentan algunas fotografías como prueba del trabajo realizado:

Imagen 1. Trabajo en proceso (noviembre 2016)

UNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDIA

INTERCADO POR
NOMBRE: Brandon J. M.
CÉDULA: 1-1292-042
ECUADO POR: Rony Montalvo H.
OBRERO:
CÉDULA:
FECHA: 23/01/17 HORA: 11:45





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°57

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Guápiles, 4 de enero de 2024
OPM- 0003-2024

Licda. Ana Karina Zeledón
Directora Calidad de Vida

Saludos cordiales.

En atención al OFICIO N° 12535-2023, con fecha de diciembre 2023, sobre solicitud de intervención presentada por la señora Yolanda Esther Fonseca Campos, portadora de la cédula de identidad No. 109090523, vecina de Guápiles La Trocha, Calle Los Helechos, relacionada con problemas de aguas pluviales que inundan su casa. Sobre lo solicitado indico lo siguiente:

- 1- La Municipalidad de Pococi, realizo en el año 2022, las obras de sistema de drenajes y viales en el camino público, acordes técnicamente a la solución al problema de **aguas pluviales en la vía**. Sobre este trabajo la señora Yolanda Fonseca Campos, se presenta al Concejo Municipal para solicitar un informe técnico de las obras realizadas, mismo que se solicita al Departamento de Obra Pública mediante correspondencia de la Secretaría Municipal bajo el Oficio SMP-518-2023. Solicitud que se responde mediante el Oficio OPM- 0232-2022, con fecha 22 de mayo 2022. Mismo que se adjunta como anexo 1. (Anexo 1. Informe Técnico correspondiente a la licitación 2022CD-000113-0032000702). Donde se detalla de manera completa las acciones que ha llevado para dar solución al problema señalado.
- 2- Sobre trabajo pendientes en la zona, a la fecha no se tiene ninguna programación pendiente. Considerando que las obras técnicamente realizables se ejecutaron en el año 2022.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

10 de enero del 2022

Señor Manuel Hernández Rivera, Alcalde
Municipalidad de Pococi

Asunto: Inundación de vivienda

Referencia: Recurso de Amparo #18-012241-0007-CO (Adjunto Resolución)

En junio del año 2013 en la administración del señor Emilio Espinoza Vargas informé la problemática de inundación de mi vivienda, mediante varias cartas y correos; en vista de que el tiempo transcurrió y de que no obtenía ningún interés al respecto, en febrero del año 2014 procedí a solicitar la intervención de la Defensoría de los Habitantes, mediante el expediente #1511042014-SI, de igual manera, tras diversos oficios y correos por parte de la Defensoría, en la administración de la señora Elibeth Venegas Villalobos, hasta en diciembre del 2016, (oficios OCSM-382-2016/DA-073-2017/OCSM-014-2017) se procedió a colocar un alcantarillado sobre la calle principal de la Trocha, es decir, en la entrada de la calle donde se ubica mi vivienda, pero no en la alcantarilla que se desborda y produce la inundación. Cabe mencionar que en la actualidad dichas alcantarillas están llenas de maleza, piedras y aguas estancadas.



Alcantarillas sobre calle principal desde la Platanera hasta Los Helechos, fotos del 09/01/22.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



días naturales. Para detallar la cronología del proyecto se adjunta la siguiente tabla:

Tabla N° 10. Cronología del Proyecto.

Cronología del Proyecto	Contractual	Real
Fecha de inicio (orden de inicio)	23-nov-2022	24-nov-2022
Fecha de finalización	18-dic-2022	22-dic-2022
Plazo (días naturales)	25	25
Tiempo en ejecución	25	29
Días compensables		4
Días Disponibles	-4	0

Recepción de Obra

Para la recepción definitiva del proyecto se procedió a realizar una visita al sitio, en compañía de los representantes de la constructora Excavaciones los Diamantes ELD S.A, el día 19 de enero del 2023, al realizar el recorrido de forma visual se concluye que las obras realizadas presentan acabados y alineamientos a un nivel aceptable con relación al objeto contractual y requerimientos técnicos indicados por la Municipalidad de Pococi.

Conclusiones

- Se logro intervenir el proyecto Rehabilitación del Sistema de Drenaje y Mejoramiento de la Superficie de Ruedo Los Helechos, Guápiles, conforme al objeto contractual lo solicitaba, cumpliendo con las actividades y especificaciones técnicas requeridas.
- Se mejoró el sistema de alcantarillado pluvial realizando el reemplazo de la tubería de concreto existente, con esto mejorar la capacidad hidráulica del sistema evitando el desborde del agua sobre la calzada y que este ingrese a las propiedades, también se realizó el revestimiento de las cunetas para el eficiente encauzamiento de la escorrentía superficial al cuerpo receptor.
- Como mejora a la estructura del tratamiento se incorporó material granular según los espesores definidos en la sección típica, posterior a ello la ejecución del tratamiento asfáltico.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Participa de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Aquí viene un documento de una ciudadana que por varios meses y años ha estado diciendo que se le inunda la casa en La Trocha, ella se llama Yolanda Fonseca y viene una nota dirigida para Henry, Olger, Alejandro Vega de la Defensoría de los Habitantes, Alejandra Vega, señor Víctor Rojas de la Defensoría de los Habitantes.

Entonces, esto ya nosotros como Concejo se lo pasamos a la administración y a los entes competentes, entonces aquí ella alega ciertas cosas, entonces vamos a pasarle esto a la administración para que le respondan a ella, tanto Henry como Olger, con carácter urgente y que la administración sea quien le responda porque nosotros ya como Concejo ya hicimos lo que debíamos hacer que era trasladarlo a las departamentos competentes.

Los que estén de acuerdo, por favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la administración, Ing. Olger Gutiérrez Mendoza de Obra Pública, Ing. Henry Madrigal Calvo del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, para que brinden respuesta a la señora Yolanda Fonseca.

ACUERDO N° 667

Se conoce nota suscrita por el señor Carlos Méndez Mora, presidente de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, teléfono: 2710-0496, correo electrónico: cementerio.guapiles@gmail.com, dice:

Asunto: En respuesta al oficio SMP-2653-2023.

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

La Junta del Cementerio nos manda a decir sobre una exhumación, una denuncia que se había presentado, se lo vamos a trasladar al compañero Christian para





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°61

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

que haga las averiguaciones, la resolución final y se le comunica a la familia para que verifique esto y mande a llamar a las personas que la junta dice ahí.

Esto va a quedar en la secretaría porque es una denuncia, entonces es una respuesta que va a quedar en la secretaría, Magally y que cuando ya tenga la resolución Christian, entonces se inserte en el acta.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Me preocupa que hasta ahora llegue esa respuesta de ese caso del cementerio de Guápiles, porque es algo que ya se está ventilando en Contencioso Administrativo, ya eso más bien para mí es extemporáneo, de todas maneras va a pasar lo que siempre pasa, que el paganini va a ser la Municipalidad de Pococi, eso es lo que va a pasar.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Pero nosotros no podemos Juan Luis, endosarle la responsabilidad a esta junta que ha venido haciendo grandes esfuerzos, que ha venido haciendo cambios de problemas de juntas anteriores, de supuestos anomalías que hubieron de una persona que ya ni siquiera está, entonces toda esa problemática, por eso es que se le traslada a Christian, para que investigue el tema de quienes estaban en la junta cuando eso sucedió, todo eso para que vaya buscando pruebas para mejor resolver a la hora que tenga que defender a la municipalidad, porque al final la municipalidad se tendrá que defender y si hay que pagar algo, pues le tocará, pero también se va a defender.

Entonces ellos lo que están mandando ahí es que, en el tiempo que han estado como junta, que nosotros los nombramos, ahí no se metió a ninguna otra persona ni ninguna exhumación por parte de ellos, habría que preguntarles a los anteriores, básicamente entonces no se puede profundizar mucho sobre el tema, pero que Christian investigue y mande una resolución jurídica, bueno será que la resuelva el nuevo Concejo porque no creo que esté para la otra semana.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Christian Córdoba Oviedo para que investigue todo lo referente a la denuncia y emita un criterio jurídico. Los documentos quedan en resguardo de la Secretaría al ser un tema que se encuentra en proceso de investigación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

ACUERDO N° 668

Se conoce nota suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, jefa del Área Legislativa VII, correos electrónicos: gabriela.rios@asamblea.go.cr, dab@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPAJUR-2093-2024

Asunto: Texto Base del proyecto: "LEY DE INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA SOBRE LA VALIDEZ DEL NOTARIADO INSTITUCIONAL", Expediente N° 23.983.

Nota de Secretaría: El expediente del proyecto de ley queda en resguardo de la secretaría.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 669

Se conoce nota suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, jefa del Área Legislativa VII, correos electrónicos: nalvarez@asamblea.go.cr, dab@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-23711-OFI-0260-2024

Asunto: Proyecto de ley: "DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO DE UN INMUEBLE Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL ACTUAL POSEEDOR (ETELVINA LÓPEZ RIVERA)", expediente N.º 23711.

La Comisión Especial de la Provincia de Limón tiene para su estudio el proyecto de ley: "DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO DE UN INMUEBLE Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL ACTUAL POSEEDOR (ETELVINA LÓPEZ RIVERA)", expediente N.º 23711, en sesión N°46 del 21 de marzo de 2024, se aprobó mediante moción, consultar el presente proyecto de ley a su representada. Adjunto texto dictaminado.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: "...Si transcurridos ocho





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°63

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto...".

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: nalvarez@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, , ubicada en el piso -1 del nuevo edificio (Área Legislativa VII).

Atentamente,

Daniella Agüero Bermúdez
Jefa Área Legislativa VII

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA PROVINCIA DE LIMÓN EXPEDIENTE N.º 23115

LEY DE ESTRUCTURACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE LIMÓN (FODELI) Expediente N°23711

TEXTO SUSTITUTIVO
21 de marzo de 2024

SEGUNDA LEGISLATURA
1º de mayo de 2023 - 30 de abril de 2024

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1 de febrero 2024 - 30 de abril de 2024





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°64

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VII DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: Ley de Estructuración del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI)

Artículo 1- Objeto

Esta ley tiene como objeto regular la ejecución del Fondo de Desarrollo de Limón, en adelante Fodeli creado por medio del artículo 8 de la Ley N.° 7454, Aprobación de los Convenios de Préstamo: N.° 3594-CR "Tercer programa de Ajuste Estructural", entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; 739/OC-CR "Programa de Ajuste del Sector Público", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo; 742/OC-CR "Programa Sectorial de Inversiones", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, de 22 de noviembre de 1995 y sus reformas.

Artículo 2- Administración del Fondo

A partir de la entrada en vigencia de la presente los recursos del fondo derivados del artículo 8 de la ley 7454 denominada "Convenio de Préstamo del Tercer Programa de Ajuste Estructural PAE III" del 22 de noviembre de 1995 y sus reformas serán administrados según los siguientes términos.

a) Un cincuenta por ciento (50%) por el sistema Banca para el Desarrollo y destinados a impulsar el emprendimiento a micro y pequeñas empresas exclusivamente en la provincia de Limón.

b) Un cincuenta por ciento (50%) por la Comisión Nacional de Prestamos (Conape) y destinados a fomentar el desarrollo humano por medio de préstamos para la educación exclusivamente de los habitantes de la provincia de Limón.

Para dichas actividades se deberá contar con sucursales de estas entidades que permitan el acceso y la tramitación a los habitantes sin tener que salir del territorio de la provincia, en caso de no contar con ellas podrán desarrollar acuerdos con otras instituciones del estado o municipios para ese propósito.

En materia técnica especializada para otorgar a los habitantes de la provincia de Limón, los beneficios económicos contenidos en dicho artículo 8 de la Ley N.° 7454, cada organización deberá contar con una reglamentación clara y accesible para los habitantes de toda la provincia.

Los recursos que constituyen el Fodeli deberán establecer fondos de capitalización con al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los recursos existentes. Los administradores





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°65

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

podrán destinar a gastos administrativos no más del veinticinco por ciento (25%) de los intereses generados anualmente del fondo de capitalización.

Artículo 3- Beneficio económico

Los beneficios económicos deberán garantizar que en relación con:

a) Fondos para la promoción del desarrollo humano: las personas que soliciten el beneficio económico y califiquen podrán aplicarlo para iniciar o continuar con los estudios en programas técnicos, diplomados o carreras de grado que se impartan en universidades públicas, universidades privadas debidamente reconocidas por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (Conesup) o centros parauniversitarios legalmente constituidos, en el caso de las carreras técnicas, además, deberá cumplir los lineamientos de elegibilidad de Conape.

Hasta un 10% de los fondos destinados a la educación podrán ser destinados por Conape a becas no reembolsables de programas de educación de primaria, secundaria y adquisición de un segundo idioma, siempre que, mediante estudios técnicos se determine que la proporción del aporte no comprometa financieramente el fondo administrado.

b) Fondos para la promoción del emprendimiento: Los proyectos de emprendimiento de personas correspondientes a micro y pequeñas empresas que sean beneficiarios deberán fomentar actividades económicas dentro de la provincia de Limón y deberán contar con los criterios de elegibilidad que establezca el Sistema Banca para el Desarrollo. Estos beneficios serán reembolsables; sin embargo, el Sistema Banca para el Desarrollo, vía reglamento, podrá determinar un mecanismo y los parámetros para brindar capital semilla con una proporción no reembolsable entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) siempre y cuando este capital no comprometa el funcionamiento del fondo.

Artículo 4- Personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de esta ley son los habitantes de la provincia de Limón, con residencia o arraigo no menor a siete años que cumplan con los requisitos de elegibilidad a los que refiere el artículo anterior.

Artículo 5- Recursos financieros

El Fodeli contará con los siguientes recursos financieros:

a) Las partidas que se le asignen anualmente en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República.

b) Los legados y las donaciones de personas físicas o jurídicas, organizaciones nacionales o internacionales, privadas o públicas, y los aportes del Estado o de sus instituciones.

c) La reasignación del superávit de operación en lo que corresponda, de conformidad con la Ley N.º 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001.

d) Los recursos remanentes y los intereses generados de los fondos establecidos en el artículo 8 de la Ley N.º 7454, Aprobación de los Convenios de Préstamo: N.º 3594-CR





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°66

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

"Tercer Programa de Ajuste Estructural", entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; 739/OC-CR "Programa de Ajuste del Sector Público", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo; 742/OC-CR "Programa Sectorial de Inversiones", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, de 22 de noviembre de 1994.

- e) Los rendimientos obtenidos de las inversiones financieras.
- f) Los intereses devengados por los beneficios económicos otorgados.
- g) Cualquier otro ingreso que se adquiriera por rendimiento de los recursos y disposición o aplicación de esta ley o de cualquier otra.

Artículo 6- Autorización para donaciones

Se autoriza a las instituciones, las corporaciones y los Poderes del Estado para que otorguen donaciones a favor del Fodeli y para que este las reciba de ellos, así como de otras personas e instituciones privadas, nacionales, internacionales o extranjeras, por cualquier suma o concepto.

Artículo 7- Declaratoria de interés público y exoneración

Se declaran de interés público las operaciones del Fodeli, reguladas en esta ley, por tanto, exentas de todo pago de tasas, timbres e impuestos.

Artículo 8- Gastos deducibles

Los aportes de los contribuyentes del impuesto sobre la renta, al Fodeli, se considerarán gastos deducibles de la renta bruta.

Artículo 9- Fiscalización de los fondos

Los recursos establecidos en esta ley estarán sujetos al control y la fiscalización, cuando corresponda, al Ministerio de Hacienda, la Contraloría General de la República y la auditoría interna de cada administrador.

Artículo 10: Reformas

Refórmese el transitorio II de la ley 9868, Ley de estructuración del fondo de desarrollo de la provincia de limón (Fodeli) de 2 de julio del 2019 para que se lea de la siguiente manera:

TRANSITORIO II- El actual administrador y el Ministerio de Hacienda transferirán, en un plazo no mayor de tres meses naturales, el monto total remante o acumulado en caja única del Estado de conformidad con la Ley N.º 7454, Aprobación de los Convenios de Préstamo: N.º 3594-CR "Tercer programa de Ajuste Estructural", entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; 739/OC-CR "Programa de Ajuste del Sector Público", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo; 742/OC-CR "Programa Sectorial de Inversiones", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, de 22 de noviembre de 1995 y sus





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°67

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

reformas a los nuevos administradores en las condiciones establecidas en el artículo 2 de la presente ley.

Rige a partir de su publicación.””

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Proyecto de ley: “**DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO DE UN INMUEBLE Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL ACTUAL POSEEDOR (ETELVINA LÓPEZ RIVERA)**”, expediente N.º 23711.

ACUERDO N° 670

Se conoce nota suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, jefa del Área Legislativa VII, correos electrónicos: nalvarez@asamblea.go.cr, dab@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-23711-OFI-0260-2024

Asunto: Proyecto de ley: “LEY DE ESTRUCTURACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE LIMÓN (FODELI) CREER PARA CRECER”, expediente N.º 23711.

Oficio: AL-23495-OFI-0270-2024

Asunto: Proyecto de ley: “LEY PARA RECONOCER EL DERECHO DE PROPIEDAD A LOS POSEEDORES EN LA FINCA DE JAPDEVA, PROVINCIA DE LIMÓN NÚMERO 96658-000”, expediente N.º 23495.

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo no la leí, honestamente no la leí, pero básicamente consta de diez reformas a artículos y un transitorio.

Yo sí le voy a decir, una cosa, FODELI ha estado muy ineficiente en temas de colocación de fondos y hay que recordarle que, por ejemplo las municipalidades son ventanillas, entonces que deberían, de si no pueden ellos ser capaces de poder administrar su fondo, pues entonces que lo trasladen a las municipalidades porque hay tanto muchacho con deseo de estudiar, que al final terminan yéndose para CONAPE a pedir préstamos y teniendo este montón de plata ahí





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

enguacada, entonces yo lo que pienso es, yo honestamente no lo leí en su totalidad, si quieren lo dejamos y lo vemos porque es algo de la provincia, lo estudiamos y lo discutimos la próxima sesión.

Reg. Randall Torres Barrientos

Ese Fondo de Desarrollo de Limón, FODELI es una tristeza total, yo lo conocí ese fondo en el año 2006 cuando era ejecutivo del Banco Costa Rica y llegaban los ejecutivos de JAPDEVA, simplemente a hacer inversiones y de ahí a la fecha se mantiene completamente igual, no se ha logrado, no habido poder humano que logre que esos dineros se destinen para becas, para que los jóvenes limonenses salgan, se desarrollen y se capaciten, entonces no sé, habría que leer ese proyecto de ley, tal vez me pueda mandar una copia para poder opinar un poquito, pero sí es una completa tristeza, es un fiel ejemplo de lo que es la burocracia, es algo terriblemente triste.

No sé cuántos miles de millones habrá ahora y lo más triste que digo yo es que ese dinero permanece en la Caja Única del Estado, ni siquiera está en ninguna institución.

Reg. Jonnathan García Chévez

Bueno, igualmente en esa misma línea, me parece que FODELI, como todos lo sabemos y para aclararlo, es el órgano técnico especializado en esa materia, de otorgar a los habitantes de la provincia de Limón, los beneficios económicos contenidos en el artículo 8 de la ley 7454 y pues bueno, hay que analizar que es la modificación que se quiere dar y ver si se recibe el apoyo correspondiente, ya que es importante la ejecución de eso, es importante el apoyo que tenga que darle a los habitantes de nuestra querida provincia, porque realmente los que vivimos aquí amamos y protegemos a todos los ciudadanos y los organismos que están establecidos por ley, pues lo que tienen que hacer es apoyar a los habitantes de esta provincia.

Entonces me parece muy buena la opción que se está presentando de hacer el análisis correspondiente y en la próxima sesión ver si es viable el apoyo o no, muchísimas gracias

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°69

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Sí, yo creo que este es un expediente que deberíamos leer para poder aportar y ver porque es que los derechos de la educación de los muchachos de Limón y también viene ley de estructura de fondos, bueno esa es la misma, FODEL y viene Ley para Reconocer el Derecho de Propiedad a los Poseedores de la Finca JAPDEVA, entonces pues yo pienso que estos dos deberíamos verlo el jueves, llévense una copia, la estudiamos y la discutimos el próximo jueves, entonces que Magally les da una copia y la vamos a discutir el próximo jueves.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Quedan para análisis los Proyectos de Ley 23.945 y 23.711, los mismos se discutirán en la Sesión Ordinaria del 25 de abril de 2024.

ACUERDO N° 671

Se conoce nota suscrita por el señor Freddy Badilla Barrantes, Secretaría de la Coordinación Red COMAD Huetar Caribe – Sarapiquí, correo electrónico: redcomadhuetarcaribe@hotmail.com, dice:

Asunto: Invitación a la Sesión Red de COMAD Huetar Caribe - Sarapiquí Mes Abril





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°70

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



RED COMAD REGION HUETAR CARIBE

(CANTON DE SARAPIQUI - CANTONES PROVINCIA DE LIMON)

14 de abril del 2024

Señoras y señores

Concejo Municipal Sarapiquí

Concejo Municipal Pococi

Concejo Municipal Guácimo

Concejo Municipal Siquirres

Concejo Municipal Matina

Concejo Municipal Limón

Concejo Municipal Talamanca

S.M.

Estimadas señoras, estimados señores

Por medio del presente reciba un muy cordial saludo.

Tramitamos ante ustedes formal invitación a la Comisión Municipal de Discapacidad Adulto Mayor (COMAD) de cada uno de los Concejos Municipales dichos, para participar en la sesión de trabajo de la Red COMAD Huetar Caribe, de la cual forma parte, correspondiente al mes de marzo del 2024, la cual se realizará el día viernes 26 de abril del 2024, en la Municipalidad del Cantón de Talamanca, a partir de 09:00 horas.

Esta invitación se envía a efectos de que cada Concejo Municipal tome las previsiones correspondientes a la logística de transporte y otros pormenores propios de la actividad que involucran a sus representantes.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su participación, suscribe respetuosamente

FREDDY JOSE DEL
CARMEN BADILLA
BARRANTES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
FREDDY JOSE DEL CARMEN
BADILLA BARRANTES (FIRMA)
Fecha: 2024.04.14 08:30:58
-06'00'

Freddy Badilla Barrantes
Secretaría de la Coordinación
Red de COMAD Huetar Caribe - Sarapiquí

Red COMAD Huetar Caribe – Sarapiquí
Correo electrónico redcomadhuetarcaribe@hotmail.com
“En la búsqueda permanente de una región completamente inclusiva”

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°71

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

ACUERDO N° 672

Se conoce nota suscrita por el señor Jorge Antonio Arias Barrantes, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Campo Uno y la señora Angie Pamela Robles Benités, secretaria, correo electrónico: adicampouno27@gmail.com, dice:

Oficio: 008-2024

Asunto: Comunicado Renuncia y nombramiento de Vocal 1°



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAMPO UNO

Campo3 E., Campo1, Asentamiento las Orquideas y La Riviera.

Cariari, Pococi, Limón. Cédula jurídica 3-002-638168

Correo electrónico: adicampouno27@gmail.com

Teléfonos: 62355793 87142632

Oficio 008-2024.

Cariari, abril 05, 2024.

Acuerdo sobre nombramiento de vocal 1°.

Señores
Dirección Nacional de Desarrollo Comunal
DINADECO, Huetar Caribe.
Guápiles, Pococi, Limón.
S.D.

Estimados señores.

Por este medio les informamos que en nuestra sesión de junta directiva ciento ochenta y dos de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro en el artículo quinto de correspondencia recibida. Damos lectura a la carta de renuncia; del señor Marino Masís Abarcá, al cargo de vocal primero de nuestra junta. Esto, por cuanto fue nombrado en Asamblea General de Asoprovia, como su presidente y no puede ser parte de dos asociaciones. Así mismo en esta misma sesión ciento ochenta y dos en el artículo octavo. Acordamos aceptar esta renuncia y acto seguido reactivamos el nombramiento en ese puesto de vocal primero al señor Juan D. Jiménez Salazar con cédula número: uno, cero quinientos ochenta y cinco, cero novecientos setenta y uno, nombrado como suplente en Asamblea extraordinaria número doce, artículo sétimo de fecha 29/10/2023. Acuerdo firme de junta directiva.

Solicitamos de la forma más amable realizar los trámites correspondientes para la inclusión de este nuevo miembro.

Atentamente:

Angie Pamela Robles Benités
Secretaria.



Jorge Antonio Arias Barrantes
Presidente.

Cc: Concejo Municipal
Archivo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°72

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Cariari, abril 5, 2024.

Señores

Asociación de Desarrollo Integral de Campo Uno.

Cariari, Pococí, Limón.

Presente.

Estimados compañeros de junta directiva.

Me dirijo a ustedes con la finalidad de presentar mi renuncia al cargo de Vocal primero de la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Campo Uno. Esto; debido a que fui nombrado como presidente de la Asociación de Desarrollo Específico Pro Vivienda de Cariari.

Ruego a ustedes aceptar mi renuncia, para poder ejercer el cargo en la asociación donde fue nombrado.

Quiero manifestarles que; desde mi nuevo cargo, seguiremos coordinando labores, Esto por cuanto pertenecemos a asociaciones amigas y vecinas.

Atentamente:

Marino Masís Abarca

Marino Masís Abarca

Céd. 105020589

Cc: Dinadeco.

Recibido Jorge Azúar
05-04-2024





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°73

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



4

Observando el cumplimiento fiel de nuestra ley y reglamento
Artículo séptimo: Se procedió con la elección del tesorerero
para este fin se aprobó la elección con el aporte del voto
en forma escrita se presentaron en consideración de la
Asamblea dos proponentes, a saber: Según el orden aprobado
el 1 le correspondió al señor Elmer López Mora, cédula
6-0225 0048, vecino de la Riviera, como número dos la
señora Aliosha Calero Lira con cédula 155803844705,
vecina de la Riviera. Quedando la votación de la siguiente
manera: Treinta y dos votos para el señor Elmer López
y tres votos para la señora Aliosha Calero. Como acto
segundo se procedió con el acto segundo se procedió
con el nombramiento para ocupar las tres suplencias
que por error no se habían consignado en el acta de
la Asamblea recién pasada del 20 de Mayo del 2023.
Se acordó proponer tres personas, según la votación obtenida
por sería el lugar que ocuparían como suplentes: 1: Juan
Jiménez Salazar, 2: Aliosha Calero Lira, 3: Hermes Caballo
Gómez. Resultando la votación de la siguiente manera: con Juan
Jiménez Salazar con Veinticuatro votos, con Aliosha con
ocho votos y con Hermes Caballo tres votos. En ese
orden quedaron nombrados los suplentes. Artículo octavo:
se sometió a consideración de la Asamblea el reglamento
para el uso de las instalaciones de "La Casanda" y el área
comunal. Discutido y aprobado por junta directiva en su
sesión número ciento setenta, artículo ocho del 16 de
Octubre del 2023. Quedando aprobado, se acuerda informar
a los afiliados colocándolo en "La Casanda" en lugar visible.
Artículo noveno: se sometió a conocimiento y ratificación de
la junta el reglamento de caja chica. El cual se había
aprobado en Asamblea constitutiva del 20 de Marzo
del 2011. El mismo fue ratificado por la Asamblea.
Artículo décimo: se acuerda por parte de la Asamblea
incluir en el plan de trabajo y presupuesto aprobado

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 673

Se conoce nota suscrita por el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza del departamento de Obra Pública, correo electrónico: guiselle.aguilar@municipalidaddePococi.go.cr, dice:

Oficio: OPM-0243-2024

Asunto: En respuesta a oficio CD-42-2024, sobre solicitud de inspección emitida por el señor Jorge Vargas Jiménez.



Sitio Web: municipalidaddePococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°74

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococí

Obra Pública

Teléfono: 2710-6613

guiselle.aguilar@municipococi.go.cr



Guápiles, 17 de abril de 2024
OPM 0243-2024

Srs. Concejo
Municipalidad de Pococí
S.O

Asunto: Respuesta a Nota CD-42-2024.

Estimados señores,

De acuerdo con el planteamiento dado mediante nota suscrita con fecha 14 de marzo de 2024, sobre solicitud de inspección emitida por el señor Jorge Vargas Jiménez se informa lo siguiente:

En este sentido, se realizó la visita a campo al camino público con código 7 02 119 con una longitud aproximadamente de 2.2 km, ubicado en Bella Vista Calle Víquez en conectividad con la Leona, de los cuales se constató que 250 m están en muy mal estado con una superficie de ruedo con capa vegetal sobre la subrasante, no cuenta con bombeo ni cunetas para la salidas de las aguas tal como se muestra en las siguientes imágenes 1 y 2.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°75

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi

Obra Pública

Teléfono: 2710-6613

guiselle.aguiar@municipococi.go.cr



Obra Pública. Imagen 1



Obra Pública. Imagen 2



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°76

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi

Obra Pública

Teléfono: 2710-6613

guiselle.aguilar@municipococi.go.cr



Tal y como se muestra la condición en la que se encuentra actualmente el camino en referencia, y que de acuerdo con lo conversado el día de la visita con el Sr. Jorge Vargas quien es un adulto mayor que vive solo, requiere constantemente de atención médica y quien manifiesta que tales condiciones en la que permanece la superficie de ruedo lo afecta seriamente cuando llueve ya que se vuelve inaccesible el paso debido a su discapacidad física en sus extremidades lado izquierdo que no le permiten la correcta movilidad y agilidad para poder desplazarse sobre el camino cuando es invierno.

Aunado a lo anterior, también se presenta la problemática que sobre este camino existe un paso de aguas sin alcantarillas, que de igual forma cuando llueve representa un eminente peligro ya que no le permite el paso dejándolo incomunicado sin poder atender sus asuntos personales y de salud principalmente, tal y como se muestra sin ningún tipo de estructura de acceso como se muestra en imágenes 3 y 4.



Obra Pública. Imagen 3



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°77

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi

Obra Pública

Teléfono: 2710-6613

guiselle.aguiar@municipococi.go.cr



Fuente propia. Imagen 4

Cabe mencionar como punto no menos importante, que las condiciones actuales del camino disminuyen de calidad de vida al Sr. Vargas debido a que no cuenta con electricidad en su vivienda ni agua potable, a raíz de esto no ha podido gestionar un bono de vivienda de acuerdo a su necesidades y que le permita no solo calidad de vida sino también una digna protección a su integridad física recordando que es un adulto que se atiende solo.

Por lo que de acuerdo a la Ley de protección al Adulto Mayor N°30490 y la Ley 7600 de la persona con discapacidad, es de vital importancia para esta Municipalidad articular toda ayuda que permita mejorar la calidad de vida de este ciudadano y de especial atención que es un adulto mayor que se





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613

guiselle.aguilar@municipococi.go.cr



ve se afectado de forma sensible por las condiciones de poca accesibilidad a su propiedad.

Así las cosas, y a efectos de considerar el realizar la mejora del camino para lo cual se requiere intervenir la calzada mediante la canalización de las aguas y la colocación tanto de material hidráulico como lastre para estabilizar la superficie de ruedo, sin dejar de lado la construcción del paso de alcantarillas el cual requiere la colocación de 8 tubos de 36 pulgadas, más la construcción de los cabezales así como el material de relleno sobre el mismo, por lo que para alcanzar el objetivo el Departamento de Obra Pública requiere de forma previa contar con la asignación de recursos por un monto de ₡6.000.000,00 (Seis millones de colones con 00/100) para la contratación de una empresa especializada en la ejecución de este tipo de proyecto.

Ante lo anterior, y en aras de dar respuesta al interesado y al Concejo, se les hace de su atento conocimiento de las acciones previas requeridas en miras de ejecutar de manera efectiva la obra que permita dar una solución al problema planteado por el afectado.

Segura de la atención a la presente.

YURLEY GUISELLE
AGUILAR
BARQUERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por YURLEY GUISELLE
AGUILAR BARQUERO
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.17
07:55:40 -06'00'

Guiselle Aguilar Barquero
Ing.Asist de Obra Pública.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Notificarle el oficio OPM 0243-2024 al interesado. Se traslada a la administración para que en un futuro presupuesto dicho proyecto sea contemplado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°79

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



ARTICULO IV Asuntos del Sr. Alcalde

Nota de Secretaría: Al ser las 20:04 se procede con un receso, inicia la sesión al ser las 20:18.

ACUERDO N° 674

Se conoce nota suscrita por la MSc. Yamileth Hidalgo Arias, alcaldesa a.i., teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0031-2024

Asunto: Respuesta al Recurso de revocatoria presentado al expediente de Licitación Menor No. 2023LE-000002-0032000702, Servicios profesionales de seguridad y vigilancia para la Municipalidad de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°80

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 18 de abril de 2024
DAMCM-0031-2024

Sres.

Concejo Municipal de Pococí

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito remitir documentación adjunta remitida por la unidad de Compras Públicas que contiene respuesta al recurso de revocatoria presentado al expediente de la Licitación Menor No. 2024LE-000001-0032000702, denominada: "Servicios profesionales de seguridad y vigilancia para la Municipalidad de Pococí".

Esto tras seguir la instrucción girada por el honorable Concejo Municipal y como se evidencia en el adjunto, tras haberse realizado la respectiva revisión por parte del asesor jurídico del órgano colegiado.

Por lo tanto, agradezco su colaboración para su respectivo análisis y aprobación.

Sin más por el momento,

MBA. Yamileth Hidalgo Arias
Alcaldesa a.i.



Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA
Fecha: 19-04-2024
16147

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°81

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 18 de Abril 2024.

Msc. Yamileth Hidalgo Arias
Alcaldesa ai.

Estimada señora:

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración, la respuesta al Recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Menor No. 2023LE-000001-0032000702 "Servicios profesionales de Seguridad y Vigilancia para la Municipalidad de Pococí".

La respuesta adjunta debe ser de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Esta resolución fue analizada y revisada por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Abogado de Servicios jurídicos del Concejo municipal, se adjunta el correo de respaldo.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.18 10:24:14
-06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°82

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

18/4/24, 13:36

Correo: Maikol Fernandez - Outlook

Sobre revisión de borrador de resolución sobre la contratación de la seguridad privada.

Christian Cordoba Oviedo <christian.cordoba@municipococi.go.cr>

Jue 18/04/2024 10:03

Para: Ronald Quiros <ronald.quiros@municipococi.go.cr>

CC: Maikol Fernandez <maikol.fernandez@municipococi.go.cr>

Buenos días.

Una vez revisado el documento, sobre el fondo de lo resuelto, no tengo observaciones qué realizar, en ese entendido, si a bien lo tienen, pueden llevar el documento al honorable Concejo Municipal para su aprobación.

Saludos.

	Lic. Christian Córdoba Oviedo Abogado Servicios Jurídicos Concejo Municipal christian.cordoba@municipococi.go.cr Teléfono: 2713 6500 ext.133 
---	---

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGIwYzNjN2UzLWVrjZWUINDk1OS04YTc0LTM4ZjkzZjkwYVQzOAAQALMzjMhMRkc9iWSNLVG%2Fkw...>

1/1



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°83

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria y Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinariaa@munipococi.go.cr/



17 de abril de 2024

Oficio CMSG-0084-2024

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Pública
Municipalidad de Pococi

Asunto: Respuesta a Recurso de Revocatoria LE-01-2024

Se procese a realizar el análisis de lo planteado por la empresa recurrente, determinado lo siguiente:

- 1- El plazo establecido para la presentación de recursos de revocatoria de una Licitación menor se encuentra regulado en el artículo 99 de la Ley General de Compras Públicas, dicho plazo será de cinco días hábiles contado a partir del día siguiente a la comunicación del acto.
- 2- Que efectivamente existió un error material de interpretación a la hora de realizar la notificación de la resolución final e indicación del plazo para la presentación de los recursos de revocatoria, sin embargo, no impidió a la empresa recurrente pudiera presentar uno, mismo que estamos analizando.
- 3- Que se procedió a atender cuatro consultas al pliego de condiciones, mismas que fueron respondidas en tiempo en la plataforma SICOP, que dentro de las consultas recibidas se respondió una de la empresa Servicios de control y vigilancia JOBEN SA.

Número de documento	Título de la aclaración	Proveedor solicitante	Fecha/hora de solicitud	Mi página
				Estado
7002024000000005	Solicitud de Aclaración.	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEV IN LIMITADA	23/02/2024 13:41	Respondido
7002024000000005	Solicitud de Aclaración.	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEV IN LIMITADA	23/02/2024 12:14	Respondido
7002024000000004	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA JOBEN SOCIEDAD ANONIMA	23/02/2024 11:48	Respondido
7002024000000003	Aclaración	Consortio de Informacion y Seguridad S.A.	21/02/2024 15:16	Respondido





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°84

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

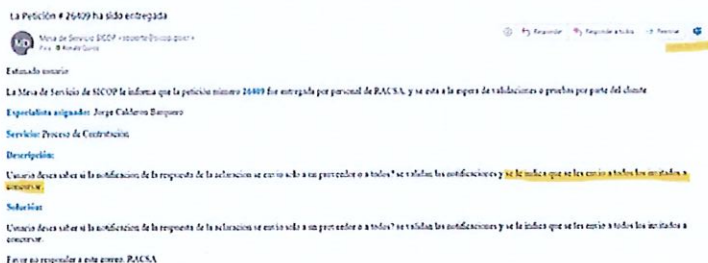


Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria y Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@municipococi.go.cr/



Que al realiza dicha aclaración se procedió a contestar y notificar a todas las empresas, en esta se indicó que el personal a contratar su salario base debe ser calculado como clasificado genérico, según decreto 44293 del año 2024 emitido por parte del Ministerio de Trabajo y seguridad social.

Con el fin de cerciorarnos que todos los proveedores recibieran esta aclaración se realizó la consulta a la plataforma SICOP y mediante correo electrónico recibimos la confirmación que todos los proveedores fueron notificados.



Al analizar los alegatos de la empresa adjudicada, nos hace mención que ellos no utilizaron ese salario base, indicado en sus alegatos que no era obligatorio su uso.

Es importante indicar que una aclaración es procedente cuando existe algún concepto o aspecto oscuro en el procedimiento. En otras palabras, la aclaración permite cumplir los requisitos de claridad, precisión, en este caso sobre una condición específica en el pliego de condiciones como lo es el salario base que se debía utilizar para calcular los salarios de los oficiales de seguridad por parte de las empresas proveedoras.

En el caso de la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin Limitada existe la duda que utilizaran también salarios base distintos a lo indicado en la aclaración, esto ya que





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°85

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria y Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinaria@municipococi.go.cr/



cuando se les concede la audiencia para que se refieran al recurso, estos indican que no se referirán a él.

En el caso del salario utilizado por ambas empresas: Inversiones Gabo SYN SA es distinto a lo indicado en la aclaración debidamente notificada, por lo que su oferta se encontraría no admisible para análisis técnico, situación que también se encontraría la oferta recibida por parte de la empresa Seguridad y vigilancia Sevin Limitada al no existir claridad de esta.

Se procedió a verificar la oferta de la empresa Consorcio de Servicios de Control y Vigilancia JOBEN S.A. & Seguridad ALFA S.A. en donde se constató que utilizó como cálculo el salario base el indicado en la aclaración enviada (ocupación calificada genérica) según decreto 44293 del año 2024. En vista de todo lo antes analizado se da con lugar lo planteado por la empresa recurrente con relación a la utilización de un salario distinto por parte de la empresa adjudica, teniendo esto efectos directos sobre la estructura de costos su oferta.

LISTA DE SALARIOS MÍNIMOS SECTOR PRIVADO AÑO 2024

Según Decreto N°44293-MTSS, publicado en la Gaceta N°232, Alcance N°250 del 14 de diciembre del 2023. Rige 01 de enero del 2024

SIGLAS Y SALARIOS MÍNIMOS

TONC	Trabajador en Ocupación No Calificada	€ 11.953,85
TOSC	Trabajador en Ocupación Semicalificada	€ 12.958,72
TOC	Trabajador en Ocupación Calificada	€ 13.448,72
TOE	Trabajador en Ocupación Especializada	€ 15.613,91
TES	Trabajador de Especialización Superior	€ 24.231,19
TONCG	Trabajador en Ocupación No Calificada (Genérico)	€ 358.609,50
TOSCG	Trabajador en Ocupación Semicalificada (Genérico)	€ 389.961,60
TOCG	Trabajador en Ocupación Calificada (Genérico)	€ 403.451,60





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°86

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria y Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinariaa@municipococi.go.cr/



OFERTA ECONÓMICA

DETALLE MANO DE OBRA PARA CADA PUESTO DE 24HRS (EDIFICIO PRINCIPAL, PLANTEL MUNICIPAL, PARQUE CENTRAL DE GUÁPILES, CENTRO CÍVICO POR LA PAZ DE POCOCI Y POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO)

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA OPERATIVA				
DETALLE MANO DE OBRA CALIFICADA SEMI-CALIFICADA E INCAUTACION	HORAS POR SEMANA	SALARIO MÍNIMO LEGAL \$1.185	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
PERSONAL FUNCIONARIOS				
Jornada de Lunes a Domingo y Fiestas de 06:00 a 14:00				
Salario funcionario jornada completa diurna	40	\$ 453.811,00	\$ 18.152.440,00	\$ 217.829.280,00
Salario de funcionario para completar horario diurno (C.L.)	8	\$ 453.811,00	\$ 3.630.488,00	\$ 43.565.856,00
Jornada de Lunes a Domingo y Fiestas de 14:00 a 22:00				
Salario funcionario jornada completa nocturna	40	\$ 453.811,00	\$ 18.152.440,00	\$ 217.829.280,00
Salario de funcionario para completar horario Nocturno (C.L.)	8	\$ 453.811,00	\$ 3.630.488,00	\$ 43.565.856,00
Jornada de Lunes a Domingo y Fiestas de 22:00 a 06:00				
Salario funcionario jornada completa nocturna	36	\$ 453.811,00	\$ 16.337.196,00	\$ 196.046.352,00
Salario de funcionario para completar horario Nocturno (C.L.)	4	\$ 453.811,00	\$ 1.815.244,00	\$ 21.782.928,00
SUBTOTAL			\$ 68.588.808,00	\$ 823.050.560,00

- 4- Nos menciona la empresa recurrente, que los oficiales titulares tiene derecho a tomar sus almuerzos y un descanso, por consiguiente, colizan los oficiales cubre comidas, de esa forma garantizan a la administración recibir de forma continua el servicio. Situación que no se está dando con la empresa adjudicada y la ubicada en el segundo lugar, esta situación sería probada al verificar los costos en mano de obra incluidos por la empresa Inversiones Gabo SYN SA, y Seguridad y vigilancia Sevin Limitada.

COMPARATIVO M.O. DE LAS EMPRESAS OFERENTES			
EMPRESA	Total Mano de Obra	Monto ofertado por empresa	Diferencia
Servicio de Control de Vigilancia JOBEN S.A.	€ 18 067 629,67	€ 18 191 142,68	€ 123 513,01
INVERSIONES GABO S Y N S.A.	€ 18 085 284,89	€ 16 463 971,69	-€ 1 621 313,20
SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA	€ 18 070 151,83	€ 15 796 474,58	-€ 2 273 677,25

Al verificar el costo de mano de obra por parte de la empresa adjudicada y la empresa ubicada en el segundo lugar, pudimos determinar que la empresa adjudicada oferta con un salario distinto al indicado en la aclaración enviada, la empresa recurrente hace un análisis de su oferta en relación con las ubicadas en primer y segundo lugar, determinando que las empresas Inversiones Gabo SYN SA,





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°87

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria y Servicios Generales

Teléfono: 2710-65-79

maquinariaa@municipococi.go.cr/



y Seguridad y vigilancia Sevin Ltda, cuentan con una diferencia mensual de ₡1.621.313,20 para la empresa adjudicada y para la ubicada en el segundo lugar de ₡ 2.273.677,25, ambas diferencias corresponden no solo a la diferencia de los salarios inferiores ofertados, sino al no incluir los salarios de los cubre almuerzos y descansos. Al cuantificar estas diferencias durante el periodo de esta contratación (12 meses) son montos realmente altos en el caso de la empresa adjudicada corresponde a la suma de ₡ 19.455.758,40 y para la ubicada en el segundo lugar corresponde a la suma de ₡ 27.284.127,00, se logra acreditar que el precio de la empresa adjudicada y la empresa en segundo lugar son precios ruinosos y precios no remunerativos, ambos montos se contraponen con los montos mínimos para poder brindar un servicio con al salario mínimo de ley y no cumplen con las condiciones planteadas en el pliego de condiciones de esta contratación.

- 5- La empresa adjudica indica que la empresa recurrente no cumple con lo indicado en el artículo 125 del Reglamento a la Ley General de contratación pública.
- No se indican las obligaciones que serán asumidas por cada uno de los miembros del consorcio, el documento aportado solo menciona aportes de las partes en la cláusula segunda, de forma ambigua, imprecisa.

Se procedió a verificar el acuerdo Consorcial según el artículo 125 de Reglamento a la Ley General de Compras Públicas, inciso c), en donde en la cláusula segunda se visualiza los aportes que cada una de las partes del Consorcio, por lo que el acuerdo consorcial cumple con la condición solicitada en dicho artículo , además se verifica el pago de los timbres de ley regulados en el artículo 256 del código fiscal y el 273 Código de normas y procedimientos tributarios , sin embargo en la oferta de la empresa recurrente no se visualiza su gestión de pago, por lo que se solicita la aportación de estos, una vez notificado esta resolución, esta subsanación





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°88

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Control Maquinaria y Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinariaa@munipococi.go.cr/



no constituye una ventaja indebida, al no sufrir ninguna variación en la oferta de la empresa recurrente.

Captura de imagen del acuerdo consorcial

SEGUNDA: Con la intención de participar en el presente proceso licitatorio y de conformidad con lo establecido por la normativa antes citada, las empresas hemos convenido en conformar el presente **CONSORCIO DE PARTICIPACIÓN**, con el fin de compartir y comunicar la experiencia, solvencia, capacidad operativa, recursos humanos, insumos de toda índole, condiciones técnicas y legales requeridas, aportando cada sociedad un porcentaje de los requisitos y condiciones establecidas para cada participación en licitaciones o procesos de contratación y su ejecución. De los aportes: la sociedad **SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA JOBEN S.A.** aportará personal, insumos de toda clase, uniformes, vehículos, registro de armas, armas de Fuego letales o no letales, pólizas de Riesgos del Trabajo, responsabilidad Civil y los demás requisitos legales exigidos para ejercer la actividad porcentaje de participación estimado en un 70%. De igual forma **SEGURIDAD ALFA SOCIEDAD ANÓNIMA** aportará la experiencia, vehículos; plataforma administrativa, instalaciones e infraestructura operacional y acuerdo ejecutivo de frecuencias de radio Título Habilitante, y los demás requisitos legales exigidos para ejercer la actividad, porcentaje de participación estimado en 30%.

6-Analizados los argumentos presentados por la parte recurrente y los alegatos presentados por la empresa adjudicada se concluye que la empresa adjudicada oferta con un salario inferior al indicado en la aclaración enviada, misma que se puede corroborar que todos los proveedores la recibieron, por lo que no se puede alegar desconocimiento de esta aclaración, quedando claro que la oferta de la empresa adjudicada presenta inconsistencias financieras que la convierten en una oferta no remunerativa, de igual forma la empresa Seguridad y vigilancia Sevin LTDA al no referirse ante la solicitud de audiencia inicial. Además, se pudo comprobar que ambas empresas (Inversiones Gabo SYN SA, y Seguridad y vigilancia Sevin LTDA) no incluyeron dentro de sus costos de mano de obra, los cubre almuerzos y cubre libres, ocasionando que sus ofertas presenten grandes diferencias económicas no subsanables. Con base en los hechos y argumentos analizados se recomienda declarar las ofertas de las empresas Inversiones Gabo SYN SA, y Seguridad y vigilancia Sevin LTDA como no admisibles para análisis, por lo





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°89

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococí
Control Maquinaria y Servicios Generales
Teléfono: 2710-65-79
maquinariaa@municipococi.go.cr/



que se da con lugar el recurso presentado por el Consorcio Servicios de Control y vigilancia JOBEN & Seguridad Alfa SA, anulando la adjudicación.

Además, revisado los argumentos planteados por la empresa adjudicada se determina que la oferta de la empresa Consorcio Servicios de Control y vigilancia JOBEN & Seguridad Alfa SA cumple con todo lo solicitado en el pliego de condiciones por lo que se considera como la única oferta admisible.

Se procede a realizar una nueva evaluación de ofertas de acuerdo con los factores indicados en el pliego de condiciones a saber:

Tabla de evaluación de ofertas

No.	Razón Social	Monto ofertado mensualmente	Precio 65%	Experiencia 25%	Pyme Local 10%	Total
1-	Consorcio Servicios de control y Vigilancia JOBEN & Seguridad Alfa SA	₡ 19.455.801.07	65%	25 %	0	90%

Una vez aplicado los factores de evaluación, verificado cada uno de los requisitos de admisibilidad y cumpliendo con los requisitos legales se recomienda Re adjudicar esta contratación a favor de la empresa: **Consorcio Servicios de Control y Vigilancia JOBEN & Seguridad Alfa SA** por un monto de **₡ 233.469.612.84** (doscientos treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos doce colones con 84/100) por un periodo de 12 meses de servicios.

Sin otro particular

Firmado digitalmente
por Mario Bolaños
Martínez
Fecha: 2024.04.17
11:37:09 -06'00'
Lic., Mario Bolaños Martínez
Control Maquinaria y Servicios Generales





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°90

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ. Departamento de Compras Públicas. Al ser las trece horas del día nueve de abril del dos mil veinticuatro se conoce recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación menor No. 2024LE-000001-0032000702 por la contratación de los servicios profesionales de seguridad y vigilancia para la Municipalidad de Pococi.

RESULTANDO

Primero: Que el Área de Control de maquinaria y Servicios generales a cargo de la Licitación Menor No. 2024LE-000001-0032000702, por la contratación de servicios profesionales de seguridad y vigilancia para la Municipalidad de Pococi.

Segundo: Que con fecha 04 de marzo 2024, se procede a realizar el acto de apertura de oferta en la plataforma SICOP, en donde se reciben ofertas de las siguientes empresas:

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación de la evaluación	Precio presentado	Conversión de precio [USD]
		Nombre del proveedor			Estado de la oferta	Documento adjunto
1	1	2024LE-000001-0032000702-Partida 1-O ferta 4 SERVICIOS TECNICOS VIACHICA SOCIEDAD ANONIMA	No		210 600 000,04 [CRC] Continúa para estudio de oferta	406.446,01 [USD] 17
1	2	2024LE-000001-0032000702-Partida 1-O ferta 2 AWAHUER-SEGURIDAD AWAHUER	No		20 015 694,44 [CRC] Continúa para estudio de oferta	38 629,537 [USD] 1
1	3	2024LE-000001-0032000702-Partida 1-O ferta 3 INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANONIMA	No	100	18.614.392,26 [CRC] Continúa para estudio de oferta	35 924,717 [USD] 3
1	4	2024LE-000001-0032000702-Partida 1-O ferta 1 Servicios de Control y Vigilancia JOBEN S.A. & Seguridad ALFA S.A	No	87,18	19.455.001,07 [CRC] Continúa para estudio de oferta	37 548,588 [USD] 1
1	5	2024LE-000001-0032000702-Partida 1-O ferta 5 SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA	No	30,9	204.748.822,96 [CRC] Continúa para estudio de oferta	395.153,571 [USD] 6

Página 1 | 50



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°91

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Tercero: Que con fecha 19 de marzo 2024, mediante la plataforma SICOP se procede a notificar el acto final de la adjudicación la cual fue recaída a favor de la empresa: Inversiones Gabo SYN SA.

Cuarto: Que con fecha 22 de marzo 2024 se recibe recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación recurso presentados por la empresa: Servicios de control y Vigilancia JOBEN SA & Seguridad ALFA SA, documentos visibles en el expediente electrónico de esta contratación en la plataforma de SICOP.

Quinto: Que la empresa Servicios de control y Vigilancia JOBEN SA & Seguridad ALFA SA en su condición de recurrente nos presenta los siguientes alegatos:

El suscrito, **WILLIAM BENAVIDES LÓPEZ**, mayor, divorciado, vecino de Escazú, cédula de identidad dos- cero cuatrocientos veintisiete- cero cero cuarenta y cuatro, de calidades conocidas en autos, en condición de representante del **CONSORCIO SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA JOBEN S.A. Y SEGURIDAD ALFA S.A.**, me presento ante su honorable autoridad en tiempo y forma a presentar **RECURSO DE REVOCATORIA** contra el Acto de Adjudicación de la Licitación Menor tramitada bajo el expediente electrónico No. **2024LE-000001-0032000702**, denominada: " *Servicios profesionales de seguridad y vigilancia para la Municipalidad de Pococi*", acto recaído en favor de la empresa "INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANONIMA", notificado a través del Sistema Integrado de Compras Públicas, de ahora en adelante "SICOP".





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°92

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



COMPETENCIA INSTITUCIONAL PARA CONOCER EL RECURSO

Nos indica la empresa recurrente el acto que se impugna corresponde a una **Licitación Menor**, por consiguiente, de conformidad con el inciso p) del artículo 61 y el artículo 99 de la Ley General de Contratación Pública (de ahora en adelante LGCP), se le atribuye la *competencia* para conocer y resolver el recurso a la Administración que promueve la licitación, en lo que interesa, véase la normativa en cita:

"[...] **Artículo 61- Requisitos mínimos de la licitación menor.**

...

p) La posibilidad de recurrir el acto final del procedimiento, **siendo competente para conocerlo la Administración que promueve el procedimiento**, ello, a través del recurso de revocatoria establecido en el artículo 99 de la presente ley [...]"

"[...] **ARTÍCULO 99- Trámite del recurso de revocatoria.**

El recurso de revocatoria procederá contra el acto final de la licitación menor...

El recurso deberá ser conocido por el órgano que emitió el acto final [...]". Lo subrayado no es del original.

Con fundamento en lo anterior, **corresponde a la Administración** el conocimiento y trámite de la presente acción recursiva.

OBSERVACIÓN OFICIOSA A EFECTOS DE EVITAR EVENTUAL NULIDAD RELATIVA

Nos menciona la empresa recurrente, que de conformidad con el **principio de legalidad** establecido en el artículo once de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública, los cuales no requieren reproducción literal en las presentes líneas dado que son de conocimiento básico y general por su





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°93

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



amplia difusión y reiteración, debe tomarse en consideración que las actuaciones de la Administración Pública estarán sometidas al ordenamiento jurídico. En ese orden de ideas, de la forma más respetuosa se hace ver a la Municipalidad de Pococí un error material al comunicar el acto de adjudicación de la licitación mediante documento SICOP No. 20240215451 -según imagen adjunta: "1- Imagen – ANEXO UNO",

Acto de Adjudicación

Comentarios de la institución sobre el acto de adjudicación y solicitud / consulta del recurso.	
Anuncio	
[Información general]	
Número de procedimiento	2024LE-000001-0032000702
Número de SICOP	20240215451 - 00 - 1
Nombre de la institución	Municipalidad de Pococí
Descripción del procedimiento	Servicios profesionales de seguridad y vigilancia para la Municipalidad de Pococí
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN MENOR
[Información del acto de adjudicación]	
Estado de adjudicación	Adjudicado
Fecha/hora de la publicación	19/03/2024 10:18
Fecha/hora límite de recepción de recursos para la presente compra	
Contenido del anuncio	
Adjudicatario	Nombre del presentador
INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANONIMA	SEYLIN GAMBOA COLLADO
[Recurso]	
Fecha/hora límite de recepción de recursos	22/03/2024 15:00
Solicitud de recurso	Consulta del recurso





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°94

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



SOBRE EL PARTICULAR, al fijarse la "Fecha/hora límite de recepción de recursos", la Administración fijó: 22/03/2024 15:00, otorgando un plazo único de DOS DÍAS Y QUINCE HORAS para la presentación de recursos.

DE LAS HORAS PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECURSOS: replicando lo establecido en la LGCP en cuanto a este punto:

"[...] **Artículo 87- Presentación y causales de rechazo:**

*Todo recurso se presentará utilizando para ello el sistema digital unificado. Para la interposición del recurso se entienden hábiles **TODAS LAS HORAS DEL PROPIO DÍA EN QUE VENZA EL PLAZO PARA PRESENTARLO** [...]*. Lo resaltado y lo transcrito en mayúscula es propio.

Con mérito en el cardinal 87 de la LGCP, la presentación de un recurso puede ser a cualquier hora del propio día en que venza el plazo para su presentación, inclusive hasta las 23:59 de ese día en que venza el plazo, de lo cual se formula observación con el mayor respeto que merece la Administración.

DE LOS DIAS PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECURSOS: ante la presentación de recurso de revocatoria ante el trámite de una Licitación Menor, su sustanciación se realiza mediante las reglas establecidas en el numeral 99 de la LGCP, que en lo conducente establece:

"[...] **Artículo 99- Trámite del recurso de revocatoria.**

El recurso de revocatoria procederá contra el acto final de la licitación menor...





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°95

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



El recurso deberá ser conocido por el órgano que emitió el acto final ...

El plazo para interponer el recurso de revocatoria en contra del acto final SERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES contado a partir del día siguiente a la comunicación de dicho acto [...]"

Nos indica la empresa recurrente que el acto que se impugna corresponde a una Licitación Menor, por consiguiente, de conformidad con el inciso p) del artículo 61, artículo 87 y el artículo 99 de la Ley General de Contratación Pública, el plazo máximo para la presentación del respectivo recurso revocatoria vence -conforme con la ley- a las 23:59 del martes 26 de marzo del corriente, tomando en cuenta que la contabilidad de los plazos corre desde el día siguiente hábil a la comunicación del acto final, es decir, el plazo corre desde el día miércoles 20 de marzo 2024.

Se efectúa la observación a efectos de **NO CONVALIDAR** el vicio ya constatado con el presente recurso, por el contrario, **SE SOLICITA con mucho respeto** a la Administración: **DILIGENCIAR** la ampliación de plazos a efectos de que eventualmente no se ventile una gestión judicial o administrativa de nulidad sobre el expediente -por indefensión y lesión al Debido Proceso-.

LEGITIMACIÓN Y MEJOR DERECHO

La empresa recurrente indica que el Consorcio que representa se compone por empresas con muchísima experiencia en el giro comercial del objeto contractual, para la licitación de marras presentamos formal oferta y la misma cumple con los preceptos legales, administrativos y técnicos. Tal circunstancia nos confiere plena legitimación para comparecer por la presente vía recursiva, a lo que debemos agregar que los incumplimientos tajantes y notorios de las empresas calificadas en el primer y segundo lugar, confirma de manera **INEQUÍVOCA** nuestra aptitud y

Página 6 | 50



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°96

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



suficiencia para incoar la presente acción recursiva y consecuentemente que contamos con **-EL MEJOR DERECHO-** para resultar legítimos readjudicatarios, tal y como lo demostraremos en el desarrollo del presente escrito.

FUNDAMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA RECURRENTE

PRIMERO. PRELIMINAR: Nos menciona la empresa recurrente que según consta en el expediente electrónico de la licitación de marras (apartado "[4. Información de Adjudicación]", sección > "Recomendación de adjudicación"), se encuentra el documento denominado "Recomendación de adjudicación seguridad 2024", suscrito por el funcionario Lic. Mario Bolaños Martínez, coordinador Control Maquinaria y Servicios Generales, donde se detallan los aspectos que pesaron para dictar el acto final.

Puntualmente a folio digital número quince del documento citado se establece la calificación final de las empresas: "Inversiones GABO SYN S.A.": **94.58%**, "Seguridad y Vigilancia SEVIN Ltda.": **90%** y **mi representada:** "Consorcio Servicios de control y Vigilancia JOBEN & Seguridad Alfa S.A.": **82%**. "2- Imagen – ANEXO DOS", extraído del documento administrativo adjunto: "3- Recomendación de adjudicación seguridad 2024 - ANEXO TRES":

No.	Razón Social	Monto ofertado mensualmente	Precio 65%	Experiencia 25%	Pyme Local 10%	Total
1-	Inversiones GABO SYN SA	₡ 18.614.392.26	59.58%	25%	10%	94.58%
2-	Seguridad y Vigilancia SEVIN Ltda.	₡ 17.062.401.91	65%	25%	0	90%
3-	Consorcio Servicios de control y Vigilancia JOBEN & Seguridad Alfa SA	₡ 19.455.801.07	57%	25 %	0	82%

Página 7 | 50



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°97

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Mediante documento número SICOP 20240215451-00-1, en fecha diecinueve de marzo del 2024, se dicta y comunica el acto de adjudicación de la licitación en favor de la empresa "INVERSIONES GABO S Y N SOCIEDAD ANONIMA". Tal y como se demostrará, las empresas "Inversiones GABO SYN S.A.": **(ADJUDICATARIA)** y "Seguridad y Vigilancia SEVIN LIMITADA" **(EMPRESA EN SEGUNDO LUGAR SEGÚN LA EVALUCION)**, presentaron su oferta con un vicio en su plica que las torna ilegibles, nos indica la empresa recurrente.

SEGUNDO. DE LAS DILIGENCIAS DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES. Para la determinación del **INCUMPLIMIENTO de la oferta adjudicataria y la oferta en segundo lugar**, se hace indispensable partir de lo señalado por el numeral 88 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo No. 43808-H del 22 de noviembre de 2022, (de ahora en adelante RLGCP), en sentido de que:

*[...] el pliego de condiciones **constituye el reglamento específico de la contratación que se promueve y SE ENTIENDEN INCORPORADAS A SU CLAUSULADO TODAS LAS NORMAS JURÍDICAS Y PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES APLICABLES AL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO.** Deberá constituir un cuerpo de especificaciones técnicas, claras, suficientes, concretas, objetivas y amplias [...]*

Lo resaltado y en mayúscula fue suplido.

En plena comprensión de lo anterior, la Administración promotora de la licitación publicó la licitación de marras con un pliego de condiciones estructurado con **PARÁMETROS DEFINIDOS OBJETIVAMENTE.**

Página 8 | 50



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°98

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Ahora bien, es menester señalar que, en aras de aclarar aspectos trascendentales del pliego de condiciones de la licitación, en su debido momento, es decir, **-en la etapa procesal oportuna-** realizamos la respectiva solicitud de aclaración número SICOP 700202400000004, gestionando la aclaración de los siguientes puntos nos menciona la empresa recurrente:

Buen día estimado.

Agradecemos su colaboración con la respuesta a las siguientes aclaraciones:

- 1- **¿El personal solicitado deberá ser Trabajador en Ocupación Semicalificado (Genérico) o calificado (Genérico)?, según Decreto N°44293-MTSS.**
- 2- **Favor aclarar ¿Cuántos feriados se deberán contemplar en la MO, y si estos se deben trabajar o no?, ya que según el comunicado DAJ-AER-OF-41-2021 del MTSS indica que son 12 días.**
- 3- **Favor aclarar si los tiempos de alimentación deberán ser cubiertos con personal adicional, y si este costo se debe contemplar dentro de la Mano de Obra, o si estos tiempos serán asumidos por la Administración con personal propio, o si bien los puestos pueden quedar descubiertos durante este tiempo.**

Lo resaltado no es del original.

Así las cosas, la Administración comunicó la aclaración mediante documento SICOP No. 0132024012400002, adjuntando el documento formato "pdf" denominado: "Aclaración No. 2 2024LE-000001-0032000702", **atendiendo lo solicitado de la siguiente forma en lo que interesa:**

"[...] 1- ¿El personal solicitado deberá ser Trabajador en Ocupación Semicalificado (Genérico) o calificado (Genérico)?, según Decreto N°44293-MTSS.

Página 9 | 50



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°99

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



r/ El personal a contratar por parte de empresa debe cumplir con los requisitos necesarios para realizar el trabajo, por lo que debe ser Calificado (genérico).

2- Favor aclarar ¿Cuántos feriados se deberán contemplar en la MO, y si estos se deben trabajar o no?, ya que según el comunicado DAJ-AER-OF-41-2021 del MTSS indica que son 12 días.

r/ En los puestos de atención al público, plataforma de servicios oficina Guápiles, y oficina Cariari, ningún feriado se debe cotizar, porque no se abren las oficinas. Únicamente.

3- Favor aclarar si los tiempos de alimentación deberán ser cubiertos con personal adicional, y si este costo se debe contemplar dentro de la Mano de Obra, o si estos tiempos serán asumidos por la Administración con personal propio, o si bien los puestos pueden quedar descubiertos durante este tiempo.

r/ Los tiempos de almuerzo tiene que ser cubiertos por el personal de empresa contratada.

Lo resaltado sí es del original. Al respecto, véase el documento "4- Aclaración No. 2 2024LE-000001-0032000702 - ANEXO CUATRO", adjunto con la interposición del presente recurso.

De lo anterior, interesa significativamente la respuesta dada a la pregunta No. UNO, puntualmente al señalarse por parte de la Administración:

El personal a contratar por parte de empresa debe cumplir con los requisitos necesarios para realizar el trabajo, POR LO QUE DEBE SER CALIFICADO (GENÉRICO).

Lo subrayado y en mayúscula es propio.

Página 10 | 50



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°100

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Esa aclaración efectuada por parte de la Administración posee una connotación de suma relevancia **toda vez que tiene EFECTOS DIRECTOS SOBRE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LAS OFERTAS** nos indica la empresa recurrente.

Pero aún más, para el servicio que requiere la Administración, gracias al punto aclarado **No. TRES** nos queda claro que:

Los tiempos de almuerzo tiene que ser cubiertos por el personal de empresa contratada.

Ese punto nos permite comprender que al momento de ofertar se **REQUERÍA CONTEMPLAR DENTRO DEL PRESUPUESTO** a oficiales "suplentes" destinados para los tiempos específicos para cubrir el tiempo de comida de los oficiales titulares, a estos oficiales "suplentes" les llamaremos "oficiales cubre comidas", o "cubre comidas" menciona la empresa recurrente.

Las aclaraciones al pliego de condiciones fueron esenciales, ya que con esas aclaraciones tenemos claro y definido que **se tenía contemplar**:

- a) Que el personal a contratar (o sea, los oficiales) deben tener el salario mínimo para el trabajador **CALIFICADO (GENÉRICO)** -recordar que este salario mínimo se fija de manera anual- entonces, se debía ofertar con base al salario mínimo para el 2024 para el trabajador **CALIFICADO (GENÉRICO)** – ya que así estableció la Administración-, y;
- b) Que también se tenía que reservar dentro de la oferta un apartado para **LOS OFICIALES CUBRE COMIDAS**, gracias a estos oficiales cubre comidas los oficiales titulares pueden retirarse para tomar sus alimentos y descansar **TAL Y COMO LO DEMANDAN LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES DE LOS TRABAJADORES.**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°101

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Inclusive, ese punto b), **el rubro para los cubre comidas**, tiene aspectos muy interesantes nos indica la empresa recurrente.

Vamos a ver, cuando la Administración dice que "**Los tiempos de almuerzo tiene que ser cubiertos por el personal de empresa contratada**" entonces nos hace entender que valoraron lo siguiente:

UNO: reconocen que los trabajadores (es decir, los oficiales titulares) tienen derecho a tomar sus alimentos y un descanso.

DOS: que los puestos de seguridad no pueden quedar descubiertos en los tiempos de comida de los oficiales titulares, la Administración no se jugará el chance de quedar vulnerable en materia de seguridad en ningún momento **-lo cual se entiende perfectamente, para eso requieren contratar un servicio de seguridad-**.

TRES: las ofertas deben contemplar los cubre comidas para que estos cubran a los oficiales titulares y los puestos de seguridad, así se logran dos cosas importantes: **SE RESPETAN LOS DERECHOS DE LOS OFICIALES TITULARES Y TAMBIEN SE MANTIENE SEGURA LA ADMINISTRACION AL CONTAR CON EL SERVICIO DE FORMA ININTERRUMPIDA.**

Ojo, no puede olvidarse en ningún momento que todos los trabajadores deben ser contratados con base al salario mínimo definido en el 2024 para el trabajador CALIFICADO (GENÉRICO) –

Retomemos el tema del Derecho Constitucional al Salario Mínimo. Desde luego, se denota que la Administración tuvo oportunidad de valorar detenidamente la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°102

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.kulros@municipococi.go.cr



tipología del objeto contractual, frente a las obligaciones patronales que se desprenden del servicio que se requiere contratar, en otras palabras, la Administración al brindar su respuesta, fue precisa al definir que el personal a contratar debe ser: **"Calificado (genérico)"**, tener claridad sobre ese punto es **esencial**, puesto que existe una escala de salarios mínimos dictada por el Ministerio de Trabajo Y Seguridad Social, **esto es muy importante**, ya que los demás oferentes **DEBÍAN** contemplar en su oferta el salario mínimo definido para un trabajador **"Calificado (genérico)"**, esto por **TRES** razones fundamentales:

-**PRIMERO**, el respeto por los derechos laborales de los trabajadores (*al respetar la legislación laboral en materia del salario mínimo para la clase del puesto*).

-**SEGUNDO Y TERCERO**, el respeto por las reglas establecidas en el pliego de condiciones, (*esa es la segunda razón*) pues como ya se mencionó, el pliego de condiciones es el reglamento específico de la licitación, **el apego y respeto pleno** a las disposiciones y su contenido **permite** a todos los concursantes mantener un estado de igualdad [*que es la tercera razón*, la igualdad, basada en el *principio de igualdad* que rige desde nuestra Constitución Política, art. 33, hasta la materia propia de Contratación Pública, inc. f) del art. 8 LGCP], de modo tal que si algunos participantes **NO** tomaron en cuenta el salario mínimo de un trabajador **"Calificado (genérico) - año 2024"** dentro de su plica [*y por el contrario contempla otros salarios inferiores al de un trabajador "Calificado (genérico)"*], desde luego, **tendrán costos menores (Y CLARO UNA OFERTA CON UN PRECIO BAJO)**, ya que lógicamente **NO** están respetando las reglas del concurso, *accediendo a una ventaja indebida*, en lesión al principio de igualdad y también **-muy posiblemente-** una lesión a los derechos de los trabajadores que deben ser contratados según el escalafón de trabajador calificado (genérico) conforme con los requerimientos de

Página 13 | 50



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°103

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



la Administración, pero en la realidad, no ostentan el salario mínimo de la clase para la que debieron ser contratados no indica la empresa recurrente.

Corolario de lo anterior, el numeral 57 de la Constitución Política, define en lo que nos interesa que: [...] *Todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo, de fijación periódica, por jornada normal, que le procure bienestar y existencia digna* [...], este precepto Constitucional establece un Derecho a todos los trabajadores de contar un salario mínimo -que actualmente se establece por el Ministerio de Trabajo Y Seguridad Social- por periodos anuales.

Estos salarios mínimos definidos por el Ministerio de Trabajo procuran bienestar y existencia digna, conforme con las reglas establecidas por la Administración, esta definió el perfil de los trabajadores en la categoría "Calificado (genérico)".

TERCERO. RUINOSIDAD DEL PRECIO. DE LA INEGIBILIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA ADJUDICATARIA Y LA EMPRESA EN SEGUNDO LUGAR SEGÚN LA EVALUCION: "INVERSIONES GABO S Y N S.A." Y "SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA", MENCIONADAS EN ORDEN RESPECTIVAMENTE.

[Se adelantan los agravios que vician de nulidad las ofertas de: "INVERSIONES GABO S Y N S.A." Y "SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA":

- 1-) No contemplaron en su oferta el salario mínimo de los trabajadores -por eso ofertaron precios no remunerativos plenamente ruinosos.
- 2-) No contemplaron un rubro para los oficiales cubre comidas].

Con vista en la última versión del pliego de condiciones electrónico, según se puede consultar en el expediente de la contratación, módulo: "[2. Información de Cartel]", "2024LE-000001-0032000702 [Versión Actual]", sección: "[F. Documento del cartel]", se encuentra el documento adjunto: "Pliego de condiciones (Servicios





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°104

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



de Seguridad y vigilancia privada) 2024 Corregido.pdf (0.51 MB)", así como las aclaraciones efectuadas y notificadas, los requerimientos administrativos **SE PERFECCIONARON SIN MAYOR INCONVENIENTE CON SUMA CLARIDAD.**

Retomando que las disposiciones y aclaraciones del pliego de condiciones son la parte fundamental de la contratación y en consecuencia configuran el reglamento específico de la licitación, se establece que en la última versión del pliego de condiciones (visible igualmente en SICOP), la Administración definió:

"[...] 13-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ...

h. Es obligación del contratista contratar la totalidad del personal requerido para la realización del servicio y al efecto, será el único responsable por su contratación. Este personal deberá estar calificado para la prestación del servicio de acuerdo con el perfil y requisitos requeridos en este pliego de condiciones [...]. Lo subrayado no es del original.

Sin dejar de lado que se aclaró que:

"[...] El personal a contratar por parte de empresa debe cumplir con los requisitos necesarios para realizar el trabajo, por lo que debe ser Calificado (genérico) [...]."

Con lo anterior, quedó establecido muy claro el requerimiento, generando la obligación para todos los oferentes en un plano de **-igualdad-**, y en respeto a la legislación laboral VIGENTE, ofertar tomando como base desde la estructura de costos el salario mínimo para el sector privado para el año 2024, según el Decreto Ejecutivo No. 44293-MTSS, del nueve de noviembre del 2023, denominado "Fijación

Página 15 | 50



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°105

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



de salarios mínimos para el sector privado que regirán a partir del 1° de enero del 2024", puede accederse al mismo mediante el portal de SINALEVI mediante la dirección web:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=101042&nValor3=138817&strTipM=TC

Véase **concretamente** el **SALARIO MÍNIMO** fijado para el **2024** para el Trabajador en Ocupación Calificada (Genérico) "TOCG" cuyo monto es de ₡403.461,60, siendo este el escalafón de referencia **DIRECTO E INMEDIATO PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA Y EL PRECIO FINALMENTE A OFERTAR.**

Para validar lo anterior, **tómese nota del decreto citado y también de la lista de los salarios simplificada visualmente** emitida por el Ministerio de Trabajo Y Seguridad Social, adjunta mediante denominación: **"5- Lista_salarios_2024 - ANEXO CINCO"**

En aras de contar con mayor claridad **SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS EN PRIMER Y SEGUNDO LUGAR**, se muestran desde la perspectiva matemática sobre el incumplimiento bajo examen, **EXPONIENDO** los costos mínimos o básicos de mano de obra, *-para poder cumplir con las disposiciones del pliego de condiciones y la legislación laboral vigente-*, ver "6- Imagen - ANEXO SEIS".





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°106

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



COMPARATIVO M.O. DE LAS EMPRESAS OFERENTES			
EMPRESA	Total Mano de Obra	Monto ofertado por empresa	Diferencia
Servicio de Control de Vigilancia JOBEN S.A.	₡ 18 067 629,67	₡ 18 191 142,68	₡ 123 513,01
INVERSIONES GABO S Y N S.A.	₡ 18 085 284,89	₡ 16 463 971,69	-₡ 1 621 313,20
SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA	₡ 18 070 151,83	₡ 15 796 474,58	-₡ 2 273 677,25

¿Por qué esto es tan importante?

Bueno, esos montos mínimos para el rubro de mano de obra, **-CUMPLIENDO SATISFACTORIAMENTE CON LA LEGISLACIÓN LABORAL Y LOS REQUISITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES-** *-hacen evidente-* que EXISTE un **DESCALCE** entre los rubros de mano de obra y **EL PRECIO FINALMENTE OFERTADO** por el adjudicatario y la empresa en segundo lugar.

NO SE PUEDEN PERDER DE VISTA LOS REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACION MENCIONA LA EMPRESA RECURRENTE

Mi representada al momento de ofertar, -lo hizo en respeto a las reglas del pliego de condiciones, en aras de participar en igualdad de condiciones- por ello tuvimos presente **TODOS** puntos del pliego de condiciones, a saber:

1. **Que** los trabajadores (es decir, los oficiales titulares) tienen derecho a tomar sus alimentos y un descanso, por consiguiente, también colizamos los oficiales





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°107

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



cubre comidas, de esa forma garantizamos a la Administración recibirá de forma continua el servicio

2. Que la Administración definió la categoría de los trabajadores en "Calificado (genérico)", y por ende, al cuando ofertamos lo hicimos con base en el salario mínimo vigente fijado para esa clase en este año.

Tal y como se probó, las ofertas presentadas por "INVERSIONES GABO S Y N S.A." Y "SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA" están viciadas nos indica la empresa recurrente, toda vez que con base en los precios que ofertaron NO pueden cumplir con las obligaciones obrero-patronales en materia de salario mínimo, por ello, tiene mucho sentido que estas dos empresas ofertaran precios menores al de mi representada, el descalce existente debidamente probado coadyuva en establecer el vicio en cita.

Profundizando al respecto, específicamente en los rubros de categoría salarial (M.O.) existen una diferencia de **-¢1.621.313,20** y **-¢2.273.677,25**, entre los precios ofertados por "INVERSIONES GABO S Y N S.A." Y "SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA" respectivamente.

¿De qué diferencias se habla? ¿Qué tienen ver esas diferencias con el recurso?

Bueno, esas diferencias logran acreditar fehacientemente que el precio de la adjudicataria y la empresa en segundo lugar son **PRECIOS RUINOS – PRECIOS NO REMUNERATIVOS**, nos indica la empresa recurrente.

Esas diferencias se contraponen entre el monto mínimo necesario para poder operar (con base en el porcentaje de la Póliza de Riegos del Trabajo de cada





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°108

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



oferente y el monto del salario mínimo) frente al monto finalmente ofertado para el rubro de mano de obra.

Para hacerlo más visible, la información señalada mediante el rectángulo con borde verde es el monto mínimo que requiere cada empresa con base en el porcentaje su Póliza de Riegos del Trabajo de cada oferente y respetando el monto del salario mínimo (en nuestro caso, también contemplamos el costo de los cubre comidas, en aras de respetar los derechos de alimentación a los oficiales titulares). Ver "7- Imagen - ANEXO SIETE".

COMPARATIVO M.O. DE LAS EMPRESAS OFERENTES			
EMPRESA	Total Mano de Obra	Monto ofertado por empresa	Diferencia
Servicio de Control de Vigilancia JOBEN S.A.	₡ 18 067 629,67	₡ 18 191 142,68	₡ 123 513,01
INVERSIONES GABO S Y N S.A.	₡ 18 085 284,89	₡ 16 463 971,69	-₡ 1 621 313,20
SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA	₡ 18 070 151,83	₡ 15 796 474,58	-₡ 2 273 677,25

Ahora bien, por otra parte, la información señalada mediante el rectángulo con borde amarillo es el costo finalmente ofertado por cada oferente (no olvide la Administración que, en nuestro caso, ofertamos en respeto a las reglas definidas al pliego de condiciones, tomando como base el salario mínimo y los oficiales cubre comidas, sin embargo, tal y como se desprende de las demás ofertas en pugna,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°109

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



NO SE EVIDENCIA que hayan reservado un rubro para los cubre libres), véase el adjunto: "8- Imagen - ANEXO OCHO"

COMPARATIVO M.O. DE LAS EMPRESAS OFERENTES			
EMPRESA	Total Mano de Obrero	Monto ofertado por empresa	Diferencia
Servicio de Control de Vigilancia JOBEN S.A.	₡ 18 067 629,62	₡ 18 191 142,68	₡ 123 513,01
INVERSIONES GABO S Y N S.A.	₡ 18 085 284,85	₡ 16 463 971,69	₡ 1 621 313,20
SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA	₡ 18 070 151,83	₡ 15 796 474,58	₡ 2 273 677,25

Gracias a lo anterior, es posible comprender la trascendencia del vicio alegado, y en que consiste finalmente ese descalce señalado en líneas anteriores, entonces, tenemos que el costo plasmado en la oferta de la adjudicataria y el segundo lugar *simple y sencillamente* NO da para cubrir los **costos mínimos** según se pudo acreditar. Establecido así el primer agravio alegado nos indica la empresa recurrente.

Inclusive, el agravio expuesto con anterioridad no engloba la previsión para los cubre libres (para el debido descanso y alimentación de los oficiales titulares). Dado que los oferentes "INVERSIONES GABO S Y N S.A." Y "SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA" contemplaron el rubro respectivo, ni evidenciaron en su plica tal rubro, queda claro no fue prevista. Al respecto la Contraloría General de la República ya ha tenido oportunidad de pronunciarse mediante resolución R-DCA-SICOP-00984-2023, al resolver:

Página 20 | 50



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°110

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



"[...] según se indica en la resolución R-DCA-SICOP-00898-2023, por lo tanto en este caso resulta aplicable el criterio externado por el órgano contralor en dicha resolución, específicamente cuando se indica que de conformidad con la aclaración al pliego emitida por la Administración queda claro que la oferta **DEBE CONTEMPLAR LOS COSTOS REFERENTES A LOS TIEMPOS DE ALIMENTACIÓN Y DESCANSO DE LOS TRABAJADORES**, ya que los puestos de trabajo **No Pueden Quedar Desatendidos**... se concluye que lleva razón el apelante en el sentido de que en este concurso las ofertas debían contemplar los costos referentes a los tiempos de alimentación y descanso de los trabajadores [...]" Lo resaltado en mayúscula es propio, no del original.

Tiene lógica la obligación de contemplar los costos de los cubre libres (ya que es una garantía laboral para la Administración de que serán respetados los Derechos Humanos y laborales de los oficiales titulares), **ahora bien**, con vista en la oferta del primer y segundo lugar, saltan varias dudas al aire:

¿Serán respetados plenamente los derechos laborales de los oficiales de seguridad? Y por ende sobrevendrá un incumplimiento contractual por la falta de previsión de los "cubre comidas" ya que los puestos quedaran descubiertos.

O bien, ¿Serán irrespetados los derechos laborales de los oficiales titulares con tal de evitar el incumplimiento contractual? O sea, esos oficiales no tendrán tiempo de alimentación y descanso porque las ofertas económicas no contemplaron a un oficial para que cubriera su tiempo de alimentación y descanso.

Así las cosas, la no prevista del rubro del oficial cubre comidas configura en especie el **segundo agravio** de la oferta presentada por el adjudicatario y el segundo lugar, siendo imposible en esta etapa que esos oferentes modifiquen su plica con respecto al salario mínimo para el Trabajador en Ocupación Calificada (Genérico)

Página 21 | 50



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°111

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



y agregando la previsión del cubre comidas, toda vez que ha operado de pleno derecho el *instituto de preclusión procesal*, en cuanto a lo planteado sobre el tema, la Contraloría General de la República, en su rol de jerarca impropio bifásico en materia de Contratación Pública y ahora de Contratación Pública, ha desarrollado sobradamente el instituto de la preclusión desde la resolución No. R-DCA-790-2015, al dictar que:

"[...] En cuanto al principio de preclusión, la doctrina señala: "Está representado por el hecho de que las diversas etapas del proceso se desarrollan en forma sucesiva, mediante la clausura definitiva de cada una de ellas, impidiéndose el regreso a etapas y momentos procesales ya extinguidos y consumados. La preclusión es la pérdida, extinción o consumación de una facultad procesal." (PACHECO, Máximo, Introducción al Derecho, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 1976, p. 263) [...]"

Así reiterado en las resoluciones: R-DCA-01354-2021, R-DCA-00532-2022, R-DCA-SICOP-00118-2023 y R-DCA-SICOP-00296-2023, entre muchas otras más.

Los **DOS AGRAVIOS** ya expuestos y PRESENTES en las ofertas presentadas por "Inversiones GABO SYN S.A.": **(ADJUDICATARIA)** y "Seguridad y Vigilancia SEVIN LIMITADA" **(EMPRESA EN SEGUNDO LUGAR SEGÚN LA EVALUCION)**, denotan incumplimientos **INSUPERABLES**, tratándose de **VICIOS SUSTANCIALES**, **ambas ofertas se convierten en INELEGIBLES**

Siendo que contamos con legitimación activa sobradamente para resultar legítimos readjudicatarios y siendo que somos la oferta que se encuentra en **PRIMER LUGAR**, luego de excluir a los oferentes que se encontraban en primer y segundo lugar de forma irregular, habiendo demostrado su incapacidad de

Página 22 | 50



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°112

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



resultar adjudicatarios por no encontrarse su plica **CONFORME** con las reglas establecidas en el pliego de condiciones así como el Derecho Positivo y evidenciando nuestro mejor derecho, solicitamos se declare con lugar el presente recurso.

Prueba aportada por la empresa recurrente

Expediente electrónico administrativo de la licitación que consta en SICOP y documentación anexa.

Pretensión de la empresa recurrente.

En mérito de lo expuesto, solicitamos con respeto que se admita a trámite nuestro recurso y sea declarado con lugar, **ANULANDO** el acto de **ADJUDICACIÓN RECAIDO EN FAVOR DE "Inversiones GABO SYN S.A."** y declarando la inelegibilidad de su oferta, **CONJUNTAMENTE** declarando la inelegibilidad de la oferta presentada por **"Seguridad y Vigilancia SEVIN LIMITADA"**, a su vez, **ORDENANDO LA READJUDICACION DE LA LICITACION EN NUESTRO FAVOR TAL Y COMO EN DERECHO CORRESPONDE** por las razones de hecho y derecho claramente expuestas.

La empresa recurrente recibirá notificaciones por medio del correo electrónico: ventas@seguridadalfa.com

Sexto: Que con base al artículo No. 99, de la Ley General de Compras Públicas se le hace de conocimiento a la empresa adjudicada y al oferente con mejor derecho que hayan sido cuestionados, de la existencia del recurso presentado por parte de la empresa Servicios de control y Vigilancia JOBEN SA & Seguridad ALFA





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°113

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



SA, con el fin de que presente sus observaciones o alegatos ante lo planteado en el presente recurso.

1-Alegatos de la empresa adjudicada (Inversiones Gabo SYN SA)

Falta de legitimación del recurrente

El Consorcio Servicios de Control y Vigilancia JOBEN S.A. y Seguridad Alfa S.A., (en adelante Consorcio) carece de legitimación para pedir la revocación del acto final, por incumplimientos formales y sustantivos de la oferta del recurrente. Antes del acusar errores en el estudio de ofertas o en la decisión de la Municipalidad, debió el recurrente valorar sus propios errores y las consecuencias jurídicas de estos, para evitar la presentación de un recurso sin sustento real, que solo causa atraso y mayor costo administrativo en el proceso de compra pública.

Por disposición del artículo 261 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, el inconforme debe demostrar un interés actual, propio y directo, es decir la aptitud para ser adjudicado, y en caso de no cumplir con ello, el recurso de revocatoria debe ser rechazado por improcedencia por aplicación del artículo 266 inciso a).

Tampoco presenta prueba de sus afirmaciones; no prueba que nuestra oferta incumpla con el pliego de condiciones, sea ruinosa o incumpla con normativa laboral. El recurrente presenta un recurso vacío, insuficiente y separado de amplia jurisprudencia sobre la carga de la prueba.

"Aunado a lo anterior, del alegato planteado por el apelante, no se observa un ejercicio de fundamentación ni tampoco se ha aportado alguna prueba técnica, suficiente y contundente que permita determinar que el precio ofertado por ambas empresas sea ruinoso y de esa forma permitir a este órgano contralor





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°114

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



verificar la información que sirva para acreditar que económica y financieramente los precios ofertados resulten ser ruinosos.... En consecuencia, se tiene que el recurrente no ha acreditado que efectivamente se presente un incumplimiento en el caso de las dos empresas que lo superan, tomando en consideración que los elementos probatorios dirigidos a acreditar la ruinosidad del precio, cotizado por las empresas que ocupan los dos primeros lugares en este concurso, resultan insuficientes. Ahora bien, siendo que este es el único alegato que desarrolla la empresa apelante en contra de la oferta presentada por parte de Grupo Santamaría S.A. al no lograr acreditar que dicha propuesta resulte inelegible, o bien que su oferta la supere en la aplicación del sistema de evaluación, su ejercicio recursivo no logra acreditar el mejor derecho que alega le asiste de frente a una eventual readjudicación del concurso. Así las cosas, y de acuerdo con lo anteriormente dicho estima esta Contraloría General, que el apelante no ha fundamentado su recurso de acuerdo a lo exigido en los artículos 88 de la Ley de Contratación Administrativa y 185 de su Reglamento, no logra acreditar el mejor derecho que le asiste a la adjudicación y, en consecuencia, lo procedente es el rechazo de plano del recurso incoado." R-DCA-00025-2021

Más allá de eso, vamos a demostrar que no tiene argumentos de fondo, ni pruebas contra la oferta adjudicada, siendo el recurso infundado, fallo de seriedad.

Acuerdo consorcial nulo.

El acuerdo consorcial no cumple en el artículo 125 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública:

No se indican las obligaciones que serán asumidas por cada uno de los miembros, en caso de adjudicación en firme. El documento aportado solo menciona aportes de las partes en la cláusula segunda, de forma ambigua, imprecisa; pero es diferente a las obligaciones, porque estas se refieren específicamente a qué va a hacer o dar cada parte en la eventual ejecución del contrato, como lo precisa el





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°115

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Código Civil: "ARTÍCULO 629.- Toda obligación tiene por objeto dar, hacer o dejar de hacer alguna cosa, y puede referirse a todas las cosas que están en el comercio de los hombres, aun a las futuras como los frutos por nacer". No se indica cuál de las empresas asumirá las obligaciones principales.

Entonces, el acuerdo consorcial se ha limitado a mencionar los aportes de las partes; pero no cumple con el artículo 125 de Reglamento "c) Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual, el porcentaje de la participación de cada uno de ellos, cuando resulte posible, todo conforme a las regulaciones de la Ley General de Contratación Pública y este Reglamento"

Incumplimiento tributario.

Aunado a esto, el acuerdo consorcial del recurrente incumple el Código Fiscal y Código de Normas y Procedimientos Tributarios, no cumplió con las obligaciones fiscales que establece los artículos 256 y 273 1) del Código Fiscal señalan:

"Artículo 256.- El documento privado, de los gravados por esta ley, que no haya sido escrito en el papel sellado respectivo, no servirá para fundar en él acción alguna, mientras no se reintegre debidamente. Si hubiere sido recibido o admitido en los tribunales u oficinas públicas, seguirá el trámite establecido en el párrafo primero del artículo anterior.

(...)

Artículo 273.- En la aplicación del impuesto de timbre se observarán las reglas y salvedades siguientes:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°116

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



1) Por los documentos de actos o contratos cuyo valor sea indeterminado, o cuya cuantía sea inestimable, se pagará conforme lo establece el artículo 244..."

Por último, la consecuencia jurídica de su no pago de los timbres fiscales se puede apreciar en los numerales 285 y 286 del mismo Código donde se establece:

"Artículo 286.- No se admitirá ni se recibirá en las oficinas públicas ningún documento que, debiendo haber pagado timbre, sea presentado sin él en todo o en parte. El documento en que no se haya satisfecho ese impuesto del todo, o que no esté completo, o no haya sido cancelado conforme a las reglas del artículo 285, será inútil e ineficaz para apoyar en él acción o derecho alguno, mientras no se pague la multa que se dirá, y los tribunales y funcionarios de la Administración Pública lo declararán así de oficio.

Sin embargo, tales documentos surtirán efecto legal, si el interesado agrega los timbres en cantidad de diez veces la que correspondía, cuando nada se hubiere pagado o estuvieren los timbres sin cancelar o mal cancelados; y diez veces la cantidad que hubiere dejado de pagarse si el timbre estuviere incompleto.

Los instrumentos y documentos sujetos a inscripción en el Registro Nacional quedan excluidos del pago de la multa en referencia. El Registro no inscribirá documento alguno sujeto al pago del timbre fiscal que no lo haya satisfecho debidamente."

Según se observa, el acuerdo consorcial presentado por el Consorcio impugnante al momento de la apertura es inútil e ineficaz. E incluso de pretender cancelar la suma en la sede de revocatoria sería contrario a lo dispuesto por el legislador de permitir un solo subsane (artículo 134 del Reglamento) y de aceptarse la subsanación del pago se estaría convirtiendo en una ventaja indebida por cuanto había una obligación expresa de haberlo cancelado al momento de su firma, y no después a la luz de lo señalado por el numeral 18 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (CNPT) que señala expresamente:

"Toda persona física o jurídica que desee obtener o tramitar cualquier régimen de exoneración o incentivo fiscal, cualquier proceso de contratación pública,

Página 27 | 50



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°117

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



cualquier concesión, permiso o autorización para explotar bienes o servicios públicos, así como ejercer cualquier actividad lucrativa que deba contar con la licencia municipal respectiva, ante la Administración central o entes descentralizados, deberá encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias materiales y formales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias a las que estuviera obligada ante las dependencias del Ministerio de Hacienda. La misma obligación aplica para los sujetos pasivos señalados en el artículo 3 de la Ley 9326, Impuesto a los Moteles y Lugares Afines, de 19 de octubre de 2015 y sus reformas."

A pesar de la demostrada falta de legitimación, vamos a desmentir de forma categórica los argumentos de recurrente, en contra de la decisión de adjudicación, emitida por la Municipalidad.

De previo, una consideración sobre la falta de fundamentación y demostración de la relevancia jurídica y práctica de los supuestos incumplimientos de la oferta adjudicada:

Falta de fundamentación y prueba del recurso de revocatoria:

El artículo 8 de la Ley General de Contratación Pública define los principios de eficacia y eficiencia en los siguientes términos: "e) Principios de eficacia y eficiencia: el uso de los fondos y bienes públicos y la conducta de todos los sujetos que intervienen en la actividad de compras públicas deben responder al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos institucionales y a la satisfacción del interés público. / En todas las etapas del procedimiento de compra prevalecerá el contenido sobre la forma y se favorecerá la conservación de los actos. Los defectos subsanables y los incumplimientos intrascendentes no descalificarán la oferta que los contenga."

Página 28 | 50



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°118

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Por su parte, el artículo 134 de su Reglamento dispone que: "La Administración procederá a descalificar la oferta siempre que la naturaleza del defecto así lo amerite, por incumplir aspectos esenciales de las bases del concurso o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Esta situación deberá ser motivada por la Administración. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado."

Por ende, los recurrentes tendrían que demostrar incumplimientos realmente esenciales y trascendentes de nuestra oferta, cosa que no hace el Consorcio.

Adicionalmente, la Ley General de Contratación Pública, vino a incluir en el sistema el principio de valor por dinero, y nuestra oferta responde al servicio requerido por la Municipalidad, por menor precio, es decir se tiene un servicio de valor, cumpliendo la Ley, cuidando los fondos limitados para adquisición de bienes y servicios.

El recurrente pretende embaucar a la Municipalidad, divagando en aspectos que se va a demostrar, no son incumplimientos. La Sala Constitucional dice, sobre el proceso de compra pública: "La contratación administrativa es un mecanismo con el que cuentan las administraciones públicas para adquirir de forma voluntaria y concertada una serie de bienes, obras y servicios que se requieren para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de sus competencias. Por su parte, las administraciones públicas son organizaciones colectivas de carácter y vocación servicial que deben atender de modo eficiente y eficaz las necesidades y requerimientos de la comunidad, con el fin de alcanzar el bienestar general. Por lo anterior, los procedimientos de contratación administrativa y todos los aspectos atinentes a la formación y perfección de los contratos administrativos están imbuidos por la celeridad y sumaria en la debida e impostergable atención y satisfacción de las necesidades y requerimientos de la organización social. Sobre el particular, es menester recordar que, dentro de los principios rectores de los

Página 29 | 50



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°119

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



servicios públicos, en el marco de una Administración Pública prestacional o de un Estado Social y Democrático de Derecho, se encuentran, entre otros, la eficiencia, la eficacia, la continuidad, la regularidad y la adaptación a las necesidades socioeconómicas y tecnológicas, con el propósito de erradicar y superar las desigualdades reales del conglomerado social." (Sala Constitucional, Voto 14421-2004)

En este caso la Municipalidad siguió el proceso de concurso, y seleccionó la mejor oferta, y la integridad de los otros participantes debería a llevar a reconocer esa realidad, no a buscar argumentos endebles, para entorpecer el proceso.

Primero: sobre el salario de referencia

La tesis del recurrente es sobre todo falta de sustento, se desmiente con cierta facilidad.

Afirma que la aclaración emitida en SICOP No. 0132024012400002, donde el funcionario encargado de la Municipalidad dijo que el personal por contratar debe ser calificado (genérico) es de orden vinculante. Por ende, según el recurrente, tanto nuestra oferta, como la del segundo lugar no cumplen, por haber ofertado trabajadores semi calificados, de menor salario.

Según la resolución R-DCP-SICOP-00450-2024 es falso que las aclaraciones al pliego de condiciones puedan cambiar su alcance del pliego, y es importante remitir al texto de esa resolución, donde se explica claramente el alcance de las aclaraciones, que no cambian el pliego:

"En este sentido se pueden consultar las resoluciones R-DCA-744-2014 y R-DCA-0948-2019, entre otras. Concretamente en la resolución R-DCA-744-2014 del 21 de octubre del 2014, se indicó sobre este tema lo siguiente: "Al respecto, debe tenerse presente que la "modificación al cartel" y la "aclaración al cartel" son figuras jurídicas diferentes, con regulación y efectos jurídicos también diferentes dentro de un proceso de contratación administrativa. El artículo 60 de la Ley de Contratación





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°120

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Administrativa regula las modificaciones y aclaraciones al cartel en los siguientes términos: (...) De conformidad con la norma citada, se desprende que las modificaciones al cartel implican una variación del cartel, y por consiguiente la modificación tiene efectos vinculantes para todos los oferentes; por su parte, las aclaraciones no varían el cartel, sino que constituyen aspectos que la Administración considera que se deben clarificar. Ello implica que el mecanismo válido para variar las reglas y condiciones establecidas en el cartel lo es mediante una "modificación al cartel", en los términos establecidos en el citado artículo 60, efecto que no tiene la simple aclaración. (...) Así las cosas, debe quedar claro que por la vía de la aclaración la Administración no puede introducir modificaciones al cartel, máxime si la modificación realizada incide directamente en un requisito de admisibilidad de las ofertas, como sucedió en el caso bajo análisis." Si bien la resolución mencionada hace referencia al artículo 60 de la Ley de Contratación Administrativa ya derogada, el artículo 93 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública actualmente vigente contiene una disposición similar. Así las cosas, es criterio de esta División que en el caso bajo análisis no resulta válido atribuir un incumplimiento a la oferta del adjudicatario con fundamento en la información dada mediante una aclaración al cartel, ya que las aclaraciones al cartel no tienen la fuerza vinculante para ser exigidas a todos los oferentes. Además, debe tenerse presente que de conformidad con los artículos 42 de la Ley General de Contratación Pública y 103 de su Reglamento, el presupuesto detallado debe ser presentado únicamente por el adjudicatario. Por lo tanto, se **declara sin lugar el recurso en este aspecto...**"

Para evitar cualquier duda sobre nuestro descargo, aportamos como anexo la resolución íntegra, como parte de nuestra fundamentación jurídica de defensa. Es claro que el cartel quedó abierto, y en nuestro caso, la clasificación salarial bajo la cual se ofertó está dentro de la esfera de libertad del oferente, siempre y cuando cumpla con el mínimo legal.

Página 31 | 50



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°121

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



El recurrente inconforme optó por pagar mayores salarios, cargas sociales etc. a los trabajadores al escoger, por decisión propia, la categoría de trabajador calificado, todo en perjuicio de la Municipalidad. Eso fue un error de su parte, pues su oferta es menos competitiva, y debe el recurrente asumir las consecuencias de sus actos.

Entonces lo que deben respetar los oferentes son las condiciones del pliego de condiciones para cumplir el punto 13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: "Es obligación del contratista contratar la totalidad del personal requerido para la realización del servicio y al efecto, será el único responsable por su contratación. Este personal deberá estar calificado para la prestación del servicio de acuerdo con el perfil y requisitos requeridos en este pliego de condiciones."

Decreto Ejecutivo No. 44293-MTSS del 09 de noviembre del 2023 Publicado en El Alcance No. 250 a La Gaceta No. 232 del 14 de diciembre del 2023, ofertamos con trabajadores semi calificados con un salario base de ₡389.961,60 como base; lo justo y necesario para este contrato, y así hizo el oferente de segundo lugar.

Las funciones de los oficiales de seguridad se cumplen plenamente con trabajadores semi calificados, pues tienen un nivel de preparación suficiente, no excesivo, de acuerdo con el puesto.

El recurrente, es quien tiene la carga de la prueba por disposición del artículo 262 del citado Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, y no ha probado acto ilegal en nuestra oferta, y en la licitación 2023LE-000002-0032000702 ofertó bajo la misma categoría que ahora se adjudica.

En esta nueva licitación el Consorcio, aumenta los precios artificialmente, al aplicar un salario base de trabajador calificado ₡403.461,60, y bien pudo ofertar con salarios mayores si lo hubiese tenido a bien, asumiendo las consecuencias de ello.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°122

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Pero cierto es que el recurrente no agregó al recurso documento, ejercicio o certificación de contador al menos, donde acredite que nuestra oferta no cubre los salarios mínimos para el puesto con base en el Decreto vigente; no hizo el esfuerzo mínimo necesario, en mala fe procesal.

Siendo que nuestra oferta cumple con el pliego de condiciones y el ordenamiento jurídico laboral, el recurso debe ser rechazado de plano.

Segundo: tiempo de almuerzo

El inconforme dice que conforme las aclaraciones al pliego, los tiempos de almuerzo deben ser cubiertos con personal de la empresa contratista.

La solicitud de aclaración y la respuesta brindada sobran, porque los horarios incluidos en el pliego de condiciones son continuos, y, por ende, los oferentes deben hacer las previsiones presupuestarias para incluir en el precio total, los gastos propios de los vigilantes cubre almuerzos, que suelen estar asignados a los costos de personal y administrativos, considerando entre otros la gestión de tiempos, horas extras etc., cuando incluso las personas designadas para esos fines tienen varias funciones compatibles y/o atienden varios contratos. Lo cierto es que presentamos una oferta que será sometida a fiscalización, y cumpliremos con todos los términos; no es nuestra intención exponernos a penalizaciones y sanciones.

Nuestra oferta declaró cumplir con el ordenamiento jurídico y con todas las obligaciones derivadas del contrato, y las propias de la normativa, tanto de compras públicas, como la laboral, donde claro está, los trabajadores deben tener espacio de alimentación, sin que se descuide el puesto. Nuestro plan de trabajo y estructura de costos incluye todas las previsiones para que las personas asignadas al contrato tengan tiempos de alimentación, y así lo expresamos al aceptar los términos del pliego de condiciones:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°123

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



"Es un deber ineludible de las empresas contratantes cumplir estrictamente con las obligaciones laborales y de seguridad social, CCSS. La Municipalidad se reserva la posibilidad de consultar en cualquier momento el estado de la empresa con sus obligaciones previo a los respectivos pagos. Seguridad GABO cumplirá con lo mencionado.

Damos por entendidas y aceptadas todas las estipulaciones del presente cartel, asimismo nos sometemos a las disposiciones actuales en cuanto a contratación administrativa."

El recurrente, como sucede con respecto a todo el documento presentado, no demuestra que nuestra oferta omita prestación alguna, nada prueba, y al faltar a sus obligaciones procesales como recurrente, la gestión debe ser rechazada de plano, con base en la normativa de resoluciones de la Contraloría General de la República, ya citadas.

Tercero:

El recurrente alega ruinosidad del precio porque no se paga el salario de trabajador calificado (genérico) y no se incluyen los cubre almuerzos, conforme su particular criterio.

Este tercer punto, es una repetición de los dos anteriores, ahora enfocado en un precio insuficiente; pero lo cierto es que si cubrimos el salario de ley para los puestos requeridos por la Municipalidad; no ofrecemos trabajadores sobre calificados, pues ello es perjudicial para la Municipalidad, ya que aumenta los precios finales.

También hemos tomado todas las previsiones para cubrir todos los tiempos, y que los puestos no estén desatendidos en ningún momento del día o de la noche.

Debe tenerse presente que el artículo 42 de la Ley General de Contratación Pública libró los estudios de ofertas en los procesos de licitación, de discusiones superfluas, como la pretendida por el recurrente, al trasladar la entrega del





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°124

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



presupuesto detallado, a otra etapa procesal, conforme el párrafo final de ese artículo:

"ARTÍCULO 42- Desglose del precio

El oferente deberá presentar la estructura del precio tanto en términos absolutos como porcentuales; lo anterior será obligatorio para los contratos de servicios y de obra pública, así como para cualquier otro objeto contractual según se establezca en el pliego de condiciones. La Administración establecerá el formato para la presentación de la estructura del precio.

Cuando haya discrepancias entre los valores absolutos y los porcentuales de la estructura de precio presentada por el oferente, prevalecerán los valores absolutos sobre los porcentuales.

El presupuesto detallado deberá ser presentado únicamente por el adjudicatario dentro del plazo de ocho días hábiles posteriores a la firmeza de la adjudicación y antes de la suscripción del contrato. En caso de no presentarse en ese plazo, la Administración procederá conforme a lo establecido en el artículo 52."

El párrafo final establece un precepto que no está sujeto a la discreción del funcionario público que elabora un pliego de condiciones, o responde una solicitud de aclaración de forma improcedente, llevando a error a la Administración. En ese mismo sentido el artículo 103 del Reglamento.

Si el Reglamento ordena que solo el adjudicatario en firme presente presupuestos detallados, no puede un documento de menor rango, ordenar cosa diferente, pues existen una jerarquía de las fuentes del derecho, precisamente para poner freno a la discrecionalidad administrativa y evitar la arbitrariedad. Debemos remitir ahora el artículo 5 de la Ley General de Contratación Administrativa:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°125

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



"ARTÍCULO 5- Jerarquía de fuentes

La jerarquía de las normas en contratación pública se sujetará al siguiente orden:

- a) Constitución Política.
- b) Instrumentos internacionales.
- c) Ley General de Contratación Pública.
- d) Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978.
- e) Otras leyes.
- f) Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.
- g) Otros decretos ejecutivos y reglamentos.
- h) La normativa técnica aplicable según el objeto de la contratación.
- i) El pliego de condiciones.
- j) El contrato respectivo."

El artículo 5 de la Ley no es un elemento superficial o estético, es una herramienta práctica para dilucidar situaciones concretas, como la de interés.

En el ámbito del derecho administrativo, y específicamente en la contratación administrativa, la jerarquía de las fuentes de derecho cumple varias funciones prácticas importantes. Estas funciones contribuyen a la organización y coherencia del sistema jurídico administrativo. Algunas de las funciones más destacadas incluyen:

1. **Determinación de la norma aplicable:** La jerarquía de las fuentes de derecho ayuda a determinar qué norma o disposición legal tiene prevalencia en caso de conflictos o contradicciones entre distintas normas. Las normas ubicadas en niveles superiores de la jerarquía suelen prevalecer sobre las de niveles inferiores.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°126

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



2. **Garantía de coherencia y unidad:** La jerarquía contribuye a mantener la coherencia y unidad en el sistema legal. Las normas ubicadas en niveles superiores suelen establecer principios generales, mientras que las de niveles inferiores detallan aspectos más específicos. Esto ayuda a garantizar que las normas se complementen y no entren en conflicto.
3. **Seguridad jurídica:** La jerarquía de las fuentes de derecho brinda seguridad jurídica al establecer un orden jerárquico claro. Los ciudadanos, los funcionarios públicos y otros actores pueden consultar las normas jerárquicamente superiores para entender los principios generales que rigen el ámbito administrativo.
4. **Control de legalidad y constitucionalidad:** Permite el control de la legalidad y constitucionalidad de las normas administrativas. Las normas de niveles inferiores deben ajustarse a las disposiciones de niveles superiores, como la Constitución y las leyes fundamentales.
5. **Facilita la interpretación y aplicación:** La jerarquía simplifica la interpretación y aplicación del derecho administrativo al proporcionar un marco estructurado. Los tribunales y otros superiores para interpretar y aplicar las normas específicas en casos concretos.

En este caso concreto, la norma aplicable, es el artículo 42 de la Ley General de Contratación Pública y 103 del Reglamento, que prevalece sobre una simple aclaración al cartel de un funcionario público. Esto permite la coherencia del estudio de las ofertas, pues ante la contradicción, los analistas se deben decantar por el artículo 42, y de allí que ni siquiera nos pidieron subsanación sobre nuestra oferta.

Página 37 | 50



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°127

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Como oferentes del Estado, entendemos que la práctica administrativa y jurídica tiene complejidades; pero las normas y la jerarquía de estas, nos dan seguridad razonable sobre cuando algo está bien o no.

El espíritu del reglamentista el clarísimo, pues históricamente, con la legislación anterior, los procesos de compra se han estancado en apelaciones y revocatorias interminables, donde el objeto de debate en contratos, incluso de cientos de millones de colones fue si en el detalle de una oferta económica falta un coffe maker de 8 mil colones. Ningún sistema de contratación pública, ni ninguna Municipalidad puede permitirse tal distorsión y sus efectos económicos, porque, a fin de cuentas, lo que pretende el recurrente en esta gestión que ahora nos ocupa es cobrar más, para dar menos y acrecentar sus ganancias.

El espíritu del reglamentista es tener un conocimiento razonable de la oferta económica, que se obtiene con el desglose del precio el párrafo primero del citado artículo, para la etapa de estudio de ofertas y hasta la firmeza del acto de adjudicación. Ya en la formalización, se concretan los presupuestos detallados, necesarios para la fiscalización del contrato.

Conclusiones por parte de la empresa adjudicada

El recurrente se equivocó, y a diferencia de sus competidores, presentó una oferta con base en una categoría salarial mayor a la requerida, conforme el objeto contractual, la Ley y el Decreto Ejecutivo No. 44293-MTSS del 09 de noviembre del 2023 de salarios vigente. Presentó una oferta cara; mayor precio por el mismo servicio.

La recurrente falta a la lealtad esperada con la Municipalidad y las otras empresas participantes, y en lugar de aceptar la realidad, presenta un recurso contra el acto final, sin sentido, malicioso.

Página 38 | 50



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°128

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



El recurso de revocatoria no tiene sustento en hechos que demuestren incumplimientos relevantes, y no presenta pruebas, por eso debe ser descartado por aplicación de los artículos 8 incisos b) y e) de la Ley General de Contratación Pública, donde constan los principios de valor por dinero, eficiencia y eficacia, estos últimos desarrollados con el voto 14421-2004 de la Sala Constitucional, al que remitimos como parte del sustento jurídico de la petitoria, y al artículo 134 del Reglamento, conforme el cual solo pueden ser desechadas ofertas con defectos sustanciales.

En la parte procesal en vista de la falta de prueba y fundamentación del recurso, remitimos a los artículos 266 y 261 del Reglamento a la Ley, así como a la resolución emitida este mismo mes de abril R-DCP-SICOP-00450-2024, en que la Contraloría General de la República deja clara la línea de resolución, para el rechazo de recursos contra el acto final, ayunos de un fundamento sustantivo, y probado, que como el que ahora nos ocupa, solo entorpecen la compra pública de la Municipalidad.

Petitoria de la empresa adjudicada

-Sea rechazado el recurso de revocatoria presentado por la empresa Consorcio Servicios de Control y Vigilancia JOBEN S.A. y Seguridad Alfa S.A. en todos sus extremos.

-Se mantenga la adjudicación a mi representada, ya que somos la única empresa que cumple a cabalidad con los requisitos solicitados en el proceso de Licitación Menor N. 2024LE-000001-0032000702; obteniendo una calificación mayor.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°129

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



2-Que con base al artículo No. 99, de la Ley General de Compras Públicas se le hace de conocimiento a la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin Limitada, de la existencia del recurso presentado por parte de la empresa Servicios de control y Vigilancia JOBEN SA & Seguridad ALFA SA, con el fin de que presente sus observaciones o alegatos ante lo planteado en el presente recurso, sin embargo, esta indica: no nos referiremos al respecto.

Respuesta a la solicitud de información

[Historial de respuestas]

Respondedor	ABIGAIL TATIANA SOLANO LEITON	Número de documento de respuesta a la solicitud de información	709202400000303
Fecha límite de entrega de información	11/04/2024 23:59	Fecha/hora de respuestas	08/04/2024 11:08
Título de la respuesta	RESPUESTA		
Comentarios de respuesta	Buenos días, Se brinda acuse de recibo, sin embargo, no nos referiremos al respecto. Gracias,		

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
El archivo no existe			

[Tramitar firma del acto]

Número	Tipo de firma	Nombre del representante	Nombre de la empresa/nombre del departamento	-
Los datos consultados no existen.				

[Generar comprobante](#) [Cerrar](#)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°130

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



CONSIDERANDO

Primero: Que con base al artículo 99, de la Ley General de Compras Públicas, se concede la posibilidad de presentar recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación en las Licitaciones reducidas. El recurso deberá interponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, el recurso fue recibido en el plazo y forma por parte de la empresa Consorcio Servicios de Control y Vigilancia JOBEN S.A. y Seguridad Alfa S.A, por lo cual se admite para su análisis.

Segundo: El Lic. Mario Bolaños Martínez, Coordinador de Control de maquinaria y Servicios generales, Se procede a realizar el análisis de lo planteado por la empresa recurrente, determinando lo siguiente:

- 1- El plazo establecido para la presentación de recursos de revocatoria de una Licitación menor se encuentra regulado en el artículo 99 de la Ley General de Compras Públicas, dicho plazo será de cinco días hábiles contado a partir del día siguiente a la comunicación del acto.
- 2- Que efectivamente existió un error material de interpretación a la hora de realizar la notificación de la resolución final e indicación del plazo para la presentación de los recursos de revocatoria, sin embargo, no impidió a la empresa recurrente pudiera presentar uno, mismo que estamos analizando.
- 3- Que se procedió a atender cuatro consultas al pliego de condiciones, mismas que fueron respondidas en tiempo en la plataforma SICOP, que dentro de las consultas recibidas se respondió una de la empresa Servicios de control y vigilancia JOBEN SA.

Página 41 | 50



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°131

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Mi página				
Número de documento	Título de la aclaración	Proveedor solicitante	Fecha/hora de solicitud	Estado
7002024000000005	Solicitud de Aclaración.	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEV IN LIMITADA	23/02/2024 13:41	Respondido
7002024000000005	Solicitud de Aclaración.	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEV IN LIMITADA	23/02/2024 12:14	Respondido
7002024000000004	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA JOBEN SOCIEDAD AN ONIMA	23/02/2024 11:48	Respondido
7002024000000003	Aclaración	Consercio de Informacion y Seguridad SA	21/02/2024 15:16	Respondido

Que al realiza dicha aclaración se procedió a contestar y notificar a todas las empresas, en esta se indicó que el personal a contratar su salario base debe ser calculado como clasificado genérico, según decreto 44293 del año 2024 emito por parte del Ministerio de Trabajo y seguridad social.

Con el fin de cerciorarnos que todos los proveedores recibieran esta aclaración se realizó la consulta a la plataforma SICOP y mediante correo electrónico recibimos la confirmación que todos los proveedores fueron notificados.

La Petición # 26409 ha sido entregada

Mesa de Servicio SICOP - soporte@sicop.gov.co
Ej. @ Ronald Quiros

Responder Responder a todos Responder a...

Estimado usuario:

La Mesa de Servicio de SICOP le informa que la petición número 26409 fue entregada por personal de RACSA, y se está a la espera de validaciones o peticiones por parte del cliente.

Especialista asignado: Jorge Calleson Banguera

Servicio: Proceso de Contratación

Descripción:

Usuario desea saber si la notificación de la respuesta de la aclaración se envió solo a un proveedor o a todos? se validan las notificaciones y se le indica que se les envió a todos los invitados a

seguir.

Solución:

Usuario desea saber si la notificación de la respuesta de la aclaración se envió solo a un proveedor o a todos? se validan las notificaciones y se le indica que se les envió a todos los invitados a

seguir.

Favor no responder a este correo: RACSA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°132

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Al analizar los alegatos de la empresa adjudicada, nos hace mención que ellos no utilizaron ese salario base, indicado en sus alegatos que no era obligatorio su uso.

Es importante indicar que una aclaración es procedente cuando existe algún concepto o aspecto oscuro en el procedimiento. En otras palabras, la aclaración permite cumplir los requisitos de claridad, precisión, en este caso sobre una condición específica en el pliego de condiciones como lo es el salario base que se debía utilizar para calcular los salarios de los oficiales de seguridad por parte de las empresas proveedoras.

En el caso de la empresa Seguridad y Vigilancia Sevin Limitada existe la duda que utilizaran también salarios base distintos a lo indicado en la aclaración, esto ya que cuando se les concede la audiencia para que se refieran al recurso, estos indican que no se referirán a él.

En el caso del salario utilizado por ambas empresas: Inversiones Gabo SYN SA es distinto a lo indicado en la aclaración debidamente notificada, por lo que su oferta se encontraría no admisible para análisis técnico, situación que también se encontraría la oferta recibida por parte de la empresa Seguridad y vigilancia Sevin Limitada al no existir claridad de esta.

Se procedió a verificar la oferta de la empresa Consorcio de Servicios de Control y Vigilancia JOBEN S.A. & Seguridad ALFA S.A. en donde se constató que utilizó como cálculo el salario base el indicado en la aclaración enviada (ocupación calificada genérica) según decreto 44293 del año 2024. En vista de todo lo antes analizado se da con lugar lo planteado por la empresa recurrente con relación a la utilización de un salario distinto por parte de la empresa adjudicada, teniendo esto efectos directos sobre la estructura de costos su oferta.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°133

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipipococi.go.cr



LISTA DE SALARIOS MÍNIMOS SECTOR PRIVADO AÑO 2024

Segun Decreto N°44203-MTSS, publicado en la
Gaceta N°232, Alcance N°250 del 14 de diciembre del
2023. Rige 01 de enero del 2024

SIGLAS Y SALARIOS MÍNIMOS

TONG	Trabajador en Ocupación No Calificada	€ 11.553,65
TOSC	Trabajador en Ocupación Semicalificada	€ 12.958,72
TOC	Trabajador en Ocupación Calificada	€ 13.448,72
TOE	Trabajador en Ocupación Especializada	€ 15.613,91
TES	Trabajador de Especialización Superior	€ 24.231,19
TONG	Trabajador en Ocupación No Calificada (Genérico)	€ 358.609,50
TOSCG	Trabajador en Ocupación Semicalificada (Genérico)	€ 389.961,60
TOCG	Trabajador en Ocupación Calificada (Genérico)	€ 403.461,60

OFERTA ECONÓMICA

DETALLE MANO DE OBRA PARA CADA PUESTO DE 24HRS (EDIFICIO PRINCIPAL, PLANTEL
MUNICIPAL, PARQUE CENTRAL DE GUÁPILES, CENTRO CÍVICO POR LA PAZ DE POCOCÍ Y
POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO)

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA OPERATIVA				
DETALLE MANO DE OBRA CALIFICADA GENERALIZADA SEGUN ACLARACION	HORAS POR SEMANA	SALARIO MÍNIMO LEGAL ES 1815	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
SALARIOS FUNCIONARIOS				
Jornada de Lunes a Domingo y Fiestas de 06:00 a 14:00				
Salario funcionario jornada completa diurna	40	€ 423.461,60	€ 423.461,60	€ 4.841.539,12
Salario de funcionario para completar horario diurno (C.L.)	8	€ 423.461,60	€ 67.243,96	€ 806.923,20
Jornada de Lunes a Domingo y Fiestas de 14:00 a 22:00				
Salario funcionario jornada completa Mixta	42	€ 423.461,60	€ 423.461,60	€ 4.841.539,12
Salario de funcionario para completar horario Mixta (C.L.)	7	€ 423.461,60	€ 67.243,96	€ 806.923,20
Jornada de Lunes a Domingo y Fiestas de 22:00 a 06:00				
Salario funcionario jornada completa nocturna	20	€ 423.461,60	€ 136.218,00	€ 4.834.615,00
Salario de funcionario para completar horario nocturno (C.L.)	12	€ 423.461,60	€ 131.487,20	€ 1.613.846,40
SUBTOTAL			€ 1.412.115,00	€ 16.945.387,15

- 4- Nos menciona la empresa recurrente, que los oficiales titulares tiene derecho a tomar sus almuerzos y un descanso, por consiguiente, cotizan los oficiales cubre comidas, de esa forma garantizan a la administración recibir de forma continua el servicio. Situación que no se está dando con la empresa adjudicada y la ubicada en el segundo lugar, esta situación sería probada al verificar los costos en mano de obra incluidos por la empresa Inversiones Gabo SYN SA, y Seguridad y vigilancia Sevin Limitada.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°134

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



COMPARATIVO M.O. DE LAS EMPRESAS OFERENTES			
EMPRESA	Total Mano de Obra	Monto ofertado por empresa	Diferencia
Servicio de Control de Vigilancia JOBEN S.A.	₡ 18 067 629,67	₡ 18 191 142,68	₡ 123 513,01
INVERSIONES GABO S Y N S.A.	₡ 18 085 284,89	₡ 16 463 971,69	-₡ 1 621 313,20
SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA	₡ 18 070 151,83	₡ 15 796 474,58	-₡ 2 273 677,25

Al verificar el costo de mano de obra por parte de la empresa adjudicada y la empresa ubicada en el segundo lugar, pudimos determinar que la empresa adjudicada oferta con un salario distinto al indicado en la aclaración enviada, la empresa recurrente hace un análisis de su oferta en relación con las ubicadas en primer y segundo lugar, determinando que las empresas Inversiones Gabo SYN SA, y Seguridad y vigilancia Sevin Ltda, cuentan con una diferencia mensual de ₡1.621.313.20 para la empresa adjudicada y para la ubicada en el segundo lugar de ₡ 2.273.677.25, ambas diferencias corresponden no solo a la diferencia de los salarios inferiores ofertados, sino al no incluir los salarios de los cubre almuerzos y descansos. Al cuantificar estas diferencias durante el periodo de esta contratación (12 meses) son montos realmente altos en el caso de la empresa adjudicada corresponde a la suma de ₡ 19.455.758.40 y para la ubicada en el segundo lugar corresponde a la suma de ₡ 27.284.127.00, se logra acreditar que el precio de la empresa adjudicada y la empresa en segundo lugar no cumplen con lo aclarado por el administrador del contrato.

- 5- La empresa adjudica indica que la empresa recurrente no cumple con lo indicado en el artículo 125 del Reglamento a la Ley General de contratación pública.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°135

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



- No se indican las obligaciones que serán asumidas por cada uno de los miembros del consorcio, el documento aportado solo menciona aportes de las partes en la cláusula segunda, de forma ambigua, imprecisa.

Se procedió a verificar el acuerdo Consorcial según el artículo 125 de Reglamento a la Ley General de Compras Públicas, inciso c), en donde en la cláusula segunda se visualiza los aportes que cada una de las partes del Consorcio, por lo que el acuerdo consorcial cumple con la condición solicitada en dicho artículo , además se verifica el pago de los timbres de ley regulados en el artículo 256 del código fiscal y el 273 Código de normas y procedimientos tributarios , sin embargo en la oferta de la empresa recurrente no se visualiza su gestión de pago, por lo que se solicita la aportación de estos, una vez notificado esta resolución, esta subsanación no constituye una ventaja indebida, al no sufrir ninguna variación en la oferta de la empresa recurrente.

Captura de imagen del acuerdo consorcial

SEGUNDA: Con la intención de participar en el presente proceso licitatorio y de conformidad con lo establecido por la normativa antes citada, las empresas hemos convenido en conformar el presente **CONSORCIO DE PARTICIPACIÓN**, con el fin de compartir y comunicar la experiencia, solvencia, capacidad operativa, recursos humanos, insumos de toda índole, condiciones técnicas y legales requeridas, aportando cada sociedad un porcentaje de los requisitos y condiciones establecidas para cada participación en licitaciones o procesos de contratación y su ejecución. De los aportes: la sociedad **SERVICIOS DE CONTROL Y VIGILANCIA JOBEN S.A.** aportará personal, insumos de toda clase, uniformes, vehículos, registro de armas, armas de Fuego letales o no letales, pólizas de Riesgos del Trabajo, responsabilidad Civil y los demás requisitos legales exigidos para ejercer la actividad porcentaje de participación estimado en un 70%. De igual forma **SEGURIDAD ALFA SOCIEDAD ANÓNIMA** aportará la experiencia, vehículos; plataforma administrativa, instalaciones e infraestructura operacional y acuerdo ejecutivo de frecuencias de radio Título Habilitante, y los demás requisitos legales exigidos para ejercer la actividad, porcentaje de participación estimado en 30%.

Página 46 | 50



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°136

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



6-Analizados los argumentos presentados por la parte recurrente y los alegatos presentados por la empresa adjudicada se concluye que la empresa adjudicada oferta con un salario inferior al indicado en la aclaración enviada, misma que se puede corroborar que todos los proveedores la recibieron, por lo que no se puede alegar desconocimiento de esta aclaración, quedando claro que la oferta de la empresa adjudica presenta inconsistencias financieras que la convierten en una oferta no remunerativa, de igual forma la empresa Seguridad y vigilancia Sevin LTDA al no referirse ante la solicitud de audiencia inicial. Además, se pudo comprobar que ambas empresas (Inversiones Gabo SYN SA, y Seguridad y vigilancia Sevin LTDA) no incluyeron dentro de sus costos de mano de obra, los cubre almuerzos y cubre libres, ocasionando que sus ofertas presenten grandes diferencias económicas no subsanables. Con base en los hechos y argumentos analizados se recomienda declarar las ofertas de las empresas Inversiones Gabo SYN SA, y Seguridad y vigilancia Sevin LTDA como no admisibles para análisis, por lo que se da con lugar el recurso presentado por el Consorcio Servicios de Control y vigilancia JOBEN & Seguridad Alfa SA, anulando la adjudicación.

Además, revisado los argumentos planteados por la empresa adjudicada se determina que la oferta de la empresa Consorcio Servicios de Control y vigilancia JOBEN & Seguridad Alfa SA cumple con todo lo solicitado en el pliego de condiciones por lo que se considera como la única oferta admisible.

Se procede a realizar una nueva evaluación de ofertas de acuerdo con los factores indicados en el pliego de condiciones a saber:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°137

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Tabla de evaluación de ofertas

No.	Razón Social	Monto ofertado mensualmente	Precio 65%	Experiencia 25%	Pyme Local 10%	Total
1-	Consorcio Servicios de control y Vigilancia JOBEN & Seguridad Alfa SA	₡ 19.455.801.07	65%	25 %	0	90%

Una vez aplicado los factores de evaluación, verificado cada uno de los requisitos de admisibilidad y cumpliendo con los requisitos legales se recomienda **Re adjudicar** esta contratación a favor de la empresa: **Consorcio Servicios de Control y Vigilancia JOBEN & Seguridad Alfa SA** por un monto de **₡ 233.469.612.84** (doscientos treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos doce colones con 84/100) por un periodo de 12 meses de servicios.

POR TANTO

Una vez analizados los alegatos interpuestos por la empresa **Consorcio Servicios de Control y Vigilancia JOBEN S.A. y Seguridad Alfa S.A** en contra del acto de adjudicación en favor de la empresa **Inversiones Gabo SYN SA**, se determina que:

Analizados los argumentos presentados por la parte recurrente y los alegatos presentados por la empresa adjudicada se concluye que la empresa adjudicada oferta con un salario inferior al indicado en la aclaración enviada, misma que se puede corroborar que todos los proveedores la recibieron, por lo que no se puede alegar desconocimiento de esta aclaración, quedando claro que la oferta de la empresa adjudicada presenta inconsistencias financieras que la convierten en una





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°138

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



oferta no remunerativa, de igual forma la oferta ubicada en el segundo lugar (Seguridad y vigilancia Sevin Ltda) al no referirse ante la solicitud de audiencia inicial, además se pudo comprobar que ambas empresas (Inversiones Gabo SYN SA, y Seguridad y vigilancia Sevin Ltda) no incluyeron dentro de sus costos de mano de obra, los cubre almuerzos y cubre libres, ocasionando que sus ofertas presente grande diferencias económicas no subsanables. Con base en los hechos y argumentos analizados se recomienda declarar las ofertas de las empresas Inversiones Gabo SYN SA, y Seguridad y vigilancia Sevin Ltda como no admisibles para análisis, por lo que se da con lugar el recurso presentado por el Consorcio Servicios de Control y vigilancia JOBEN & Seguridad Alfa SA, anulando la adjudicación.

Además, revisado los argumentos planteados por la empresa adjudicada se determina que la oferta de la empresa Consorcio Servicios de Control y vigilancia JOBEN & Seguridad Alfa SA cumple con todo lo solicitado en el pliego de condiciones por lo que se considera como la única oferta admisible.

Se procede a realizar una nueva evaluación de ofertas de acuerdo con los factores indicados en el pliego de condiciones a saber:

Tabla de evaluación de ofertas

No.	Razón Social	Monto ofertado mensualmente	Precio 65%	Experiencia 25%	Pyme Local 10%	Total
1-	Consorcio Servicios de control y Vigilancia JOBEN & Seguridad Alfa SA	g 19.455.801.07	65%	25 %	0	90%





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°139

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Una vez aplicado los factores de evaluación, verificado cada uno de los requisitos de admisibilidad y cumpliendo con los requisitos legales se recomienda Re adjudicar esta contratación a favor de la empresa: **Consortio Servicios de Control y Vigilancia JOBEN & Seguridad Alfa SA** por un monto de ₡ 233.469.612.84 (doscientos treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos doce colones con 84/100) por un periodo de 12 meses de servicios.

Se da por agotada la vía administrativa para efectos de este procedimiento de contratación.

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.18 10:18:44
-06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococí





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°140

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

En discusión el acuerdo de pago. ¿Alguien quiere decir algo?

Reg. Randall Torres Barrientos.

Yo estaría votando en forma positiva este planteamiento de la Administración recordando que la administración tiene actos discrecionales ¿Verdad? Obviamente en primer lugar nosotros votamos una adjudicándola a una empresa, lo que pasa es que el procedimiento en sí al final estaba incorrecto y la Administración tiene la capacidad de corregir, aunque esto signifique que los costos aumenten una suma determinada.

Si presupuestariamente se cuenta con los recursos este yo no vería ningún problema en poder aprobar debido a que hay un interés superior que es el de la seguridad ¿Verdad? No podemos abandonar todo lo que es la vigilancia de todos los activos que tiene la institución.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Gracias presidenta yo estoy voy a votar en contra ya que eh la empresa eh esta que presenta recurso está cobrando por encima de la que ganó más o menos veintitrés millones más, recursos que son de todos los Pocociceños y Pocociceñas y además la empresa que ganó es de acá de Guápiles gracias presidente.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo voy a votar este este acuerdo de pago lo voy a votar positivo basado en los siguientes criterios:

Según en el acta 23 en el acuerdo 624, este honorable Concejo trasladó al señor Christian a que revisara y nos trajera un informe expresamente el acuerdo quedó de esa manera ¿Verdad? Porque había venido con un recurso que decía que, una vez analizado los alegatos interpuestos por la empresa de consorcio, servicios Control y Vigilancia en contra del acto para inversiones GABO se determina que, hecho el análisis y toda la hablada que venía ahí se determina que se rechazaba el recurso revocatorio para la empresa que hoy la estamos adjudicando.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°141

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Entonces Christian ¿Verdad? Ahí se lo trasladamos a Cristian en el acta 23, en ese en ese acuerdo que yo leí y hoy viene, se encontraron algunas cosas en el estudio que no debió haberse dado pero se dieron.

Y hoy bueno, doña Yamileth nos trae aquí el documento firmado por ella ¿Verdad? Y también viene un documento firmado por don Ronald Quirós que dice lo siguiente:

"Me permite remitirlo para su conocimiento y consideración la respuesta al recurso revocatoria contra la auto adjudicación de la la citación menor de servicios profesionales la respuesta junta debe ser de conocimiento y aprobación por el Concejo"

Esta resolución fue analizada y revisada por el licenciado Christian eh, Cristian, dice que:

"Una vez revisado el documento sobre el fondo de lo resuelto no tiene observaciones a realizar en ese sentido, si alguien lo tiene puede llevar el documento del honorable Concejo municipal para su aprobación"

Basado en el criterio jurídico del licenciado Christian Córdoba y la firma del responsable podría don Ronald Quirós y la responsable en este caso la señora alcaldesa en ejercicio es que yo voto contigo el día de hoy.

Sabiendo que hay un ingreso mayor al que se iba a adjudicar la semana anterior pero basado en que hay derechos adquiridos y hay apelaciones y hay recursos legales de las personas que se sienten afectadas y revisado esto muy profundamente es que hoy tomo esa decisión, basado en eso y que conste en actas mi voto, mi razonamiento de voto es que yo hoy voy a darle un voto positivo a esto también, con la complejidad del pago que la Municipalidad tiene muchos activos, son muchos millones más que doscientos veintitrés, en el plantel, en el centro cívico, en este mismo recinto en el que estamos y que no podemos dejarlos sin seguridad.

Pero bien después de que tomemos este acuerdo quiero hacer una propuesta vamos a someterlo a votación si nadie más tiene algo que decir don Jonathan.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°142

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Reg. Jonnathan García Chévez.

Si bueno para no repetir todos los criterios y las posiciones de los diferentes regidores que antecederon mi palabra, pero si quiero dejar en constancia que, si voy a apoyar esta votación, basado básicamente en lo que siempre he votado que es el criterio ¿Verdad? Técnico y legal que se da en la recomendación que se da, que se hace un análisis por parte de la Administración de del licenciado Christian y el proveedor, en ese sentido, se hace un análisis, ahí está plasmado en el documento y aunque no tengo mucho conocimiento del tema, a mí me gustaría que esos temas más bien se manejaran previo a la sesión, pero sin embargo viendo que hay un criterio, una recomendación y un análisis sobre el asunto pues estaría apoyando esto con el fin también de que la seguridad es sumamente importante para el municipio ¿Verdad? En ese sentido, esperemos que todo salga bien, gracias.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Si gracias presidenta para precipitar o razonar en mi voto positivo, realmente por los criterios que nos da licenciado don Christian y que ya fue valorado también por el proveedor Ronald y parte de la Administrativa pues daré mi voto positivo.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo voy a votar negativo porque acá en esta Municipalidad es natural y muy cotidianamente de que los administradores fallen y que esos fallos le cuesten siempre más dinero a esta municipalidad. Creo que bien es cierto tenemos una recaudación exitosa porque nuestros ciudadanos incluyéndome yo, pagamos los impuestos que nos corresponden, pero debemos de cuidar esos recursos y rendirlos al máximo para que se puedan invertir en obras de desarrollo dentro del cantón de Pococí. Así que ese es mi razonamiento de voto señora presidenta.

Reg. José Antonio Bustos Martínez.

Es únicamente para razonar mi voto. Sabemos nosotros que diay, lo que haya pasado, lo que no haya pasado por acá, somos humanos, cometemos errores y gracias al departamento jurídico y al otro departamento donde está el señor Quirós se subsanó el problema que existía y lo voy a votar positivo porque necesitamos la seguridad nos brinde servicio acá en este recinto, como en el





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°143

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

plantel, como en el Centro Cívico, en la casa de la cultura donde nos brinda el servicio, por esa razón lo voy a votar positivo. Muchas gracias.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Igual hacer ahí la salvedad del voto positivo yo estaría apoyándolo. basado precisamente en esos criterios ¿Verdad? En los subsanes que hizo proveeduría y el análisis que hizo don Christian Córdoba en la parte jurídica junto con la administración. Gracias.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Yo creo que es importante que nosotros apoyemos eh en este momento a la Administración con este tema porque yo siento que es un servicio casi que esencial. No podríamos decir mira vamos a prescindir de él. Y es interesante ver eh el informe que hace Christian porque inclusive al momento que la empresa apela, se logra analizar y poder determinar que también no se habían tomado en cuenta lo que eran los tiempos de almuerzo algo así decía don Christian ¿Verdad? Que también eso pues obviamente suma ¿Verdad? Y encarece el monto de la seguridad y al final si comparto con usted Yaslyn, que deberíamos instruir nosotros a la administración para que se realice un órgano del debido proceso, ¿Verdad? Un órgano administrativo denominado así para que se llegue a la verdad real de los hechos porque no podemos dejar pasar por alto que, aunque sea, ahí me he estado leyendo un libro de responsabilidad administrativa muy interesante y resulta que el funcionario público tiene responsabilidades ¿Verdad? Por hacer y por no hacer ¿Verdad? Entonces yo quiero también digamos dejar patente de que nosotros en este momento, porque gracias a Yaslyn, que fue la que determinó el asunto que estaba pasando ¿Verdad? Que hubiera pasado si Yaslyn no se hubiera no se hubiera dado cuenta ¿Verdad? Entonces de que se dio un error y quien lo cometió ¿Verdad?

Estamos de acuerdo que los seres humanos cometen errores ¿Verdad? Pero los errores se categorizan en intencionales y no intencionales, si hay ánimo de producir daño no y es la administración al final la que tiene que desembolsar es esa suma adicional. Pero este reitero que voy a votar positivamente y más bien los compañeros que han decidido votar negativo que sepan cuáles son las razones adicionales que han determinado y que es usual en la Administración Pública que se puedan corregir aquellas situaciones que no estén bien ¿Verdad? Y es por





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°144

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

obligación que hay que resolver, por eso están los recursos de apelación de las empresas y están las resoluciones de la administración para que puedan corregir la situación.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Saluda, Este es un tema y para discutir si quisiera una, una, dos, tres horas aquí muchas veces quieren que uno bote las cosas así, de la noche a la mañana de un momento para otro y no es así, no, tiene el criterio sea sí o sea no y uno sabrá este las consecuencias que pueda acarrear ¿Por qué pasa esto? Porque no hay un experto en la materia en este tema y les voy a decir algo y disculpe que se molesten algunos a casi nadie le interesa la seguridad municipal, eso es una mampara que muchas veces decimos o abordamos porque si nos preocupáramos no pasaría estas cosas.

Oficiales de seguridad que hay momentos que han estado sin portación de armas, empresas adeudando a la Caja. Y un montón de barbaridades más que me he dado cuenta en estos últimos doce, catorce años. proyectiles que se han disparado acá, aquí no hay nadie que fiscalice la seguridad municipal de Pococí. Que yo sepa hasta hoy, yo a veces trato de conversar con los compañeros oficiales, yo trabajé catorce años en seguridad privada. Recibí varios cursos, capacitaciones. Y sé las responsabilidades que conlleva esto. Siempre hay un supervisor, un encargado de la empresa y de la que contrata. Y por parte de los privados también. Aquí casi no vean no les interesa. Simplemente se aprueba y pongan a los oficiales.

Aquí nadie importa si a nuestros oficiales de seguridad privada que son nuestra gente también, les están pagando a tiempo lo que corresponde, yo me he dado cuenta de un montón de cosas gracias a Dios que este Concejo vio a tiempo y en especial a la señora presidenta, fuiste vos Yaslyn gracias a vos, gracias que después nos pusimos pilas todos y vimos el error que íbamos a incurrir o quien sabe que hubiese pasado. Algunos dicen que quizás peligroso que nos fuera a dar hasta la cárcel ¿Verdad? Pues José dice que no hay problema mientras lleven comida. Pero no, es mentira, pero eso es serio, créanme. Eso es muy serio. Gracias a la presidenta Yaslyn Morales, gracias porque de verdad uno muchas veces está confiando en lo que todos hacemos acá pero bueno, como han dicho todos cometemos errores. Esto es como una llamada de atención a la administración.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°145

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Un equipo que está coordinando transporte jamás puede llevar a cabo un tema de seguridad privada, disculpe esta no es la rama de ellos. Discúlpeme o no sé, pero es que no pueden o sea están con tema de transporte exclusivamente y le dan una responsabilidad de doscientos y el resto de los millones y todavía les digo con toda honestidad, sigo habiendo ahí mis dudas sobre esa situación. Obviamente estoy participando y voy a apoyarlo claro, cualquier empresa que hubiese sido, pero esto es bien delicado y ojalá que la Administración pueda tratar a una persona que tenga experiencia, conocimiento en seguridad electrónica, física, en lo que es tema de seguridad, en la de menos va a pasar una desgracia grande en esta Municipalidad y tome, paguen millones pero que se responsabilicen los que están tomando las riendas de todo esto también, es porque no ha pasado.

Yaslyn fue testigo, la presidente no sé con cuál otro compañero más, ah, bueno Christian Córdoba, diay por poco y los mandan al otro lado. y yo me he dado cuenta de oficiales que están al garete, porque me lo han dicho. Y ganas me ha quedado a mí de llamar a seguridad. Claro que puedo hacerlo. Pídale portación de arma a estos oficiales. ¿qué sanción les va a hacer la municipalidad a la Seguridad Privada y termino diciéndoles, a fin de año me encontré oficiales que fueron contratados por esta Municipalidad, cobrando en el parqueo de la antigua Municipalidad o donde se va a construir el palacio municipal, cobrando para que parqueáramos los automóviles o los carros.

Yo les pregunté, tomé el nombre, unos muchachos de Toro Amarillo y cuando regresé a como la hora ya no estaban porque les hablé con mucho respeto. Digo: "Disculpe están equivocados no pueden cobrar" y la queja se la di a la presidenta, Yas, pasó esto y esto y esto, porque no hay un supervisor municipal en seguridad por eso pasan estas cosas, es la persona que debería hacer el cartel, darle y fiscalizar a nuestros oficiales de seguridad privada de todos los recintos donde la municipalidad tenga inmuebles. Esto quiero que aprendamos y que no llegue a pasar una desgracia porque hoy está quedando grabado lo que estamos diciendo cada uno de los compañeros.

Cuentan con el apoyo claro la señora alcaldesa, para aprobar y que la seguridad nos siga brindando la seguridad (valga la redundancia) con este tema muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°146

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Entonces después de haber discutido y cada uno subsanar su voto, le solicito a este honorable Concejo que por favor lo que van a votar positivamente levanten la mano.

Por Mayoría de 7 Votos a Favor, 2 votos en contra SE ACUERDA: Una vez analizados los alegatos interpuestos por la empresa Consorcio Servicios de Control y Vigilancia JOBEN S.A. y Seguridad Alfa S.A en contra del acto de adjudicación en favor de la empresa Inversiones Gabo SYN SA, se determina que: Analizados los argumentos presentados por la parte recurrente y los alegatos presentados por la empresa adjudicada se concluye que la empresa adjudicada oferta con un salario inferior al indicado en la aclaración enviada, misma que se pudo corroborar que todos los proveedores la recibieron, por lo que no se puede alegar desconocimiento de esta aclaración, quedando claro que la oferta de la empresa adjudica presenta inconsistencias financieras que la convierten en una oferta no remunerativa, de igual forma la oferta ubicada en el segundo lugar (Seguridad y vigilancia Sevin Ltda) al no referirse ante la solicitud de audiencia inicial, además se pudo comprobar que ambas empresas (Inversiones Gabo SYN SA, y Seguridad y vigilancia Sevin Ltda) no incluyeron dentro de sus costos de mano de obra, los cubre almuerzos y cubre libres, ocasionando que sus ofertas presente grande diferencias económicas no subsanables. Con base en los hechos y argumentos analizados se recomienda declarar las ofertas de las empresas Inversiones Gabo SYN SA, y Seguridad y vigilancia Sevin Ltda como no admisibles para análisis, por lo que se da con lugar el recurso presentado por el Consorcio Servicios de Control y vigilancia JOBEN & Seguridad Alfa SA, anulando la adjudicación.

Además, revisado los argumentos planteados por la empresa adjudicada se determina que la oferta de la empresa Consorcio Servicios de Control y vigilancia JOBEN & Seguridad Alfa SA cumple con todo lo solicitado en el pliego de condiciones por lo que se considera como la única oferta admisible. Se procede a realizar una nueva evaluación de ofertas de acuerdo con los factores indicados en el pliego de condiciones a saber: Tabla de evaluación de ofertas

No.	Razón Social	Monto ofertado mensualmente	Precio 65%	Experiencia 25%	Pyme Local 10%	Total
1-	Consorcio Servicios de control y Vigilancia JOBEN & Seguridad Alfa SA	0 19.455.801.07	65%	25%	0	90%

Una vez aplicado los factores de evaluación, verificado cada uno de los requisitos de admisibilidad y cumpliendo con los requisitos legales, SE Re ADJUDICA esta contratación y se autoriza al alcalde en ejercicio a pagar a favor de la empresa: Consorcio Servicios de Control y Vigilancia JOBEN & Seguridad Alfa SA por un





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°147

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

monto de ₡ 233.469.612.84 (doscientos treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos doce colones con 84/100) por un periodo de 12 meses de servicios. Se da por agotada la vía administrativa para efectos de este procedimiento de contratación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan en contra los regidores: Reinaldo Benavides Vargas y Juan Luis Gómez Gómez.

ACUERDO N° 675

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice:

Seguidamente, bajo este mismo tema, pero independiente me gustaría hacer la propuesta de que se le instruya, se le solicite a la administración que haga una investigación de los hechos probados, según la resolución del señor Christian Córdoba para que se investigue el responsable de haber incurrir en error y haber hecho que nosotros, este Concejo pudiera haber incurrido en un error y así tener afectaciones para ciertos patrimonios, entonces los que estén de acuerdo en que la administración haga una investigación por medio de un órgano director, para los responsables de este cartel, que levante la mano.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal para que se solicite a la Administración realizar una investigación con relación a lo sucedido a la resolución del expediente de Licitación Menor No. 2023LE-000002-0032000702, Servicios profesionales de seguridad y vigilancia para la Municipalidad de Pococi. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota en contra el Reg. Reinaldo Benavides Vargas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°148

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



ARTICULO VI Dictámenes de Comisiones

ACUERDO N° 676

Se conoce nota suscrita por los regidores Juan Luis Gómez Gómez, Ovidio Vives Castro, Rosbill Argüello Badilla, y Giovanni Rivera Picado, Vicealcalde segundo, dice:

Asunto: Informe de comisión por parte de los regidores Juan Luis Gómez Gómez, Ovidio Vives Castro, Rosbill Argüello Badilla y Giovanni Rivera Picado, Vicealcalde segundo, por ausencia en la Sesión N°17 del 02-04-2024.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°149

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

V
1250/1
15-4-24
676

Fluye	secretaria@municipococi.go.cr	MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada		
N° Acta: 17	N° Acuerdo: 421	Hora: 6:21 PM
Nombre de comisión a la que asistirá:		
Lugar de la reunión: Ruta Alterna a Cortago	Fecha de la reunión: 02-04-2024	
Nombre completo de asistentes a la reunión		
1. Juan Luis Gómez Gómez	86124520	Regidor
Nombre completo	Teléfono	Cargo
2. Rosbill Aguella Badilla		Regidor
Nombre completo	Teléfono	Cargo
3. Ovidio Vives Castro	8301-11901	Regidor
Nombre completo	Teléfono	Cargo
4. Geovanny Rivera		Vicealcalde
Nombre completo	Teléfono	Cargo
5.		
Nombre completo	Teléfono	Cargo
Asuntos tratados (podrán anexas hojas):		
1- Explicar el interés de Rehabilitar una Ruta Alterna		
2- Motivar a personeros de la Municipalidad de Oreamuna para que apoye el proyecto.		
Salida 6:00 am Fin de la gira 8:00 PM		
3- La Reunión fue en el salón de sesiones de Oreamuna Concejo Municipal		
Acuerdos tomados (podrán anexas hojas):		
1- El Sr. Alcalde Erick Linares Valverde de Oreamuna y su equipo Técnico y el Concejo Municipal aprobaron el proyecto y se comprometen a colaborar.		
2- Personeros de la municipalidad de Oreamuna muestran gran interés, ya que el comercio crecerá y se reactivará la economía.		
Firma Juan Luis Gómez Gómez		
Firma Rosbill Aguella Badilla		
Firma Ovidio Vives Castro		
Firma 18-04-2024		
Fecha de entrega		
En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado:		
Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi		

Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
Recibido por:
Día:
Hora:

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°150

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



OREAMUNO
TIERRA DE CERROS Y PAISAJES



MUNICIPALIDAD
DE OREAMUNO

Nombre Completo	Cédula	Municipalidad	Puesto	Teléfono	Firma
Yann Harolo Fonseca	3.430.145	Oreamuno	Ingeniero UTM	8850.4191	
García Saldívar E.	304010536	Oreamuno	Procurador	8584.1917	
Parellón C. C.	3.427.708	Oreamuno	Ingeniero UTM	7022.2417	
Erick Jiménez Valverde	3.427.110	Oreamuno	Alcalde	8320.4192	
Rosbill Argüello Padilla	1678443	Pococi	Regidor	8522.4040	
Juan Luis Gómez Gómez	691620134	Pococi	Regidor	8612.4520	
Orlando Vives Castro	3.433.522	Comisaría Municipal Pococi	Regidor	8501.1191	
Giovanni Rivera P.	106660108	Pococi	Vicealcalde	86689612	



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°151

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



SMP-419-2024

Guápiles, 20 de marzo de 2024
SMP-419-2024

Señores(as):

Licda. Karen Gamboa Loría
Asistente de Alcaldía, Municipalidad Oreamuno

Licda. Yamileth Hidalgo Arias
Alcaldesa a.i.

Regidores
Yaslyn Morales Grajal
Juan Luis Gómez Gómez
Ovidio Vives Castro
Randall Torres Barrientos
Reg. Supl. Virginia Hernández Rivera
Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla
Síndico Jairo Ojeda Aburto

Estimados señores(as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 17 Extraordinaria del 12-03-2024, dice:

Acta N° 17

Artículo II

Acuerdo N° 421

Se conoce nota suscrita por la Licda. Karen Gamboa Loría, Asistente de Alcaldía, Municipalidad Oreamuno, teléfono: 2551-07-30 ext. 102, correo: karen.gamboa@oreamuno.go.cr dice:

Asunto: Respuesta al Oficio CMPL-66-2024 sobre solicitud de audiencia con la Municipalidad de Oreamuno. (Se les recibirá el martes 02 de abril a las 9:30 am en la Municipalidad de Oreamuno.)

Página 1 | 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°152

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-419-2024

KL Karen Gamboa Loria <karen.gamboa@oreamuno.go.cr>
Para: @Secretaria Concejo: Erick Jimenez Valverde <erickjimenez@oreamuno.go.cr>
Cc: yas.grajal@gmail.com; randalltorres27@gmail.com; Jonathan García <jonathangarcia@hotmail.com>; y 4 más
Buenas tardes,
Reciban un cordial saludo.
La solicitud de audiencia se les pueda recibir el martes 02 de abril a las 9:30 am en la Municipalidad de Oreamuno.
Agradezco confirmar cuántas personas para recibirlos con desayuno.
Quedo atenta a cualquier consulta.
Saludos



"Las comunicaciones electrónicas son jurídicamente equivalentes a los documentos que se otorgan, reciben o se transmiten por medios físicos."
Artículo 3 de la Ley N° 8451 de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se comisiona como representantes de la Municipalidad de Pococí, a las siguientes personas: Regidores: Yaslyn Morales Grajal, Juan Luis Gómez Gómez, Ovidio Vives Castro, Virginia Hernández Rivera, Randall Torres Barrientos, Rosbill Arguello Badilla, al síndico Jairo Ojeda Aburto y a la señora Alcaldesa a.i. Yamileth Hidalgo Arias y para que participen en la reunión con la Municipalidad de Oreamuno el martes 02 de abril a las 9:30 am, para tratar el tema de la Ruta Alternativa Oreamuno y Pococí. Se autoriza el pago de viáticos adelantado y se autorizan los dos vehículos municipales con los choferes Allan Angulo Artavia y Jorge Zárate para el transporte correspondiente. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:

MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MAGALLY VENEGAS VARGAS
(FIRMA)
Fecha: 2024.03.20 14:55:23 -05'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno, Dpto. Gestión Humana y Carrera Administrativa.

Página 2 | 2

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión y se autoriza el pago de viáticos. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°153

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



ACUERDO N° 677

Se conoce nota suscrita por el regidor José Antonio Bustos Martínez, dice:

Asunto: Informe de comisión por parte del Reg. José Antonio Bustos Martínez, de trabajos realizados del 03,05,06,07,09,11,15 y 17 de abril (Acuerdo N°565, SMP-498-2024).

Municipalidad de Pococi Formulario Informe de comisión Teléfono 2711-1227 secretaria@municipalidadpococi.go.cr		
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada		
N° Acta: <u>21</u>	N° Acuerdo: <u>565</u>	Hora: _____
Nombre de comisión a la que asistió:		Fecha de la reunión: <u>03/04/2024</u>
Lugar de la reunión: <u>Lezville San Luis</u>		
Nombre completo de asistentes a la reunión		
1. <u>Zaira Calderon Flores</u>	<u>Guirapach</u>	<u>Vecino presidente</u>
2. <u>Alexis Collado Camper</u>	<u>Lezville</u>	<u>Vecino Lezville</u>
3. <u>Minor Chavez Marin</u>	<u>6183 3446</u>	<u>Comite San Luis</u>
4. _____	_____	_____
5. _____	_____	_____
Asuntos tratados (podrán anexasar hojas):		
<u>Visita Comunidad Lezville, San Luis Jimenez</u>		
<u>donde he venido trabajando desde inicio de</u>		
<u>mi gestión municipal en el año 2020 mucho</u>		
<u>trabajo que pude gestionar con apoyo Consejo</u>		
<u>Municipal, administración hoy quedo</u>		
<u>contento! aunque se que todavía falta</u>		
Acuerdos tomados (podrán anexasar hojas):		
<u>algunos trabajos en Lezville el trapaso</u>		
<u>campo Fútbol del INDER, puede pasar</u>		
<u>a manos de la Municipalidad de Pococi</u>		
<u>otra cosa pendiente terminar tramo de</u>		
<u>trilaminado Artístico Lezville, Barrio La</u>		
<u>Cruz un tramo de 200 mtr.</u>		
<u>José Antonio Bustos Martínez</u>		
Nombre completo (regidor / síndico)	Firma	Fecha de entrega
		<u>18-04-2024</u>
* En caso de utilizar transporte institucional, favor consignar nombre del chofer asignado: _____		
Sitio Web: municipalidadpococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi		
Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá ser presentado ante el Concejo Municipal para la debida <u>anexación</u> de conformidad a lo señalado en el reglamento, se pueden anexasar más hojas al informe.		



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°154

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi Formulario Informe de comisión Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr		
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada		
N° Acto: 21	N° Acuerdo: 565	Hora:
Nombre de comisión a la que asistirá:		
Lugar de la reunión: Jiménez Anita Grande	Fecha de la reunión: 05/04/2024	
Nombre completo de asistentes a la reunión		
1. Renaldo Benavides Vargas	60455662	Regidor Municipal
2.		
3.		
4.		
5.		
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):		
Reconido con el compañero Regidor Renaldo Benavides Vargas por el distrito Jiménez donde durante toda esta administración trabajar en conjunto proyectar importante obra pública por diferentes lugares del distrito Jiménez obras como construcción aceras		
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):		
Tratamiento de artefactos, reparaciones (minor red viol Cantón) además quedan prelupeando algunos proyectos más para darle continuidad a algunos trabajos importantes que beneficiaron a todo el Colectivo en bien al Cantón de Pococi.		
José Antonio Bustos Plautina		
Nombre completo (regidor / síndico)	Firma	Fecha de entrega
* En caso de utilizar transporte institucional, favor consignar nombre del chofer asignado:		
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi		

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°155

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



		Municipalidad de Pococi Formulario Informe de comisión Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipalidaddePococi.go.cr		
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada				
N° Acta:	21	N° Acuerdo:	565	Hora:
Nombre de comisión a la que asistirá:		Fecha de la reunión:		
Lugar de la reunión:		06/04/2024		
Nombre completo de asistentes a la reunión				
1.	Shakia Gonzalez Vega.	Nombre completo	Uesno Pablo Nolas	Cargo
2.	Vinicio Bedilla Florioz.	Nombre completo	Banno La Cruz	Cargo
3.	Voleni Suarez Chunchi, Ila	Nombre completo	Comite Banno La	Cargo
4.	Vidal Paniagua Paniagua.	Nombre completo	Banno Pueblo Nuevo	Cargo
5.		Nombre completo		Cargo
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):				
Continuidad de trabajos real vial Cantonal 7:00am Banno Pueblo Nuevo Continuo a mejorar Crea queda pendiente algunor pasar alcantallilla para que el paso puentes sea un poco mas ancho, cada dia que pasa con la precipitación se esta lavando, pone en				
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):				
riesgo a los peatones tambien a los personas que transitan con sus vehiculos 8:15PM Banno La Cruz Proxama un proyecto que en algun momento pueda ser analizado por la administración autorizada de Gobierno Consejo la rehabilitación Acero peatonal Escuela Jose Antonio Bustos Martinez 18-04-2024				
Nombre completo (regidor / síndico)		Firma		Fecha de entrega
* En caso de utilizar transporte institucional, favor consignar nombre del chofer asignado:				
Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi				

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°156

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Fluye	secretaria@municipococi.go.cr	MAYORALDIA DE POCOCI
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada		
N° Acta: 21	N° Acuerdo: 565	Hora:
Nombre de comisión a la que asistirá:		Fecha de la reunión: 07/04/2024
Lugar de la reunión: Anaban		
Nombre completo de asistentes a la reunión		
1. Roiden Campor Pladigo	8542746	ADI Anaban
2.		
3.		
4.		
5.		
Asuntos tratados (podrán anexas hojas):		
Visita Comunal a Cruz Anaban por la zona de la colonia Zaldun, Sector donde durante varios años de mi gestión se me paso el periodo no pudo ayudar en la rehabilitación del Camino Comunal Cruz Anaban con la Comunidad Luis XV donde muchos agricultores le		
Acuerdos tomados (podrán anexas hojas):		
afecta el Camino que no esta abierto totalmente, la maleza natural se apropió del terreno, en su momento esperamos la intervención con maquinaria para limpiar el Camino poderlo habilitar para que puedan transitar vehicular.		
José Antonio Bustos Martínez	SECRETARIA	18-04-2024
Nombre completo (regidor / síndico)	Firma	Fecha de entrega
* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado:		
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi		

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentarse ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°157

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi Formulario Informe de comisión Teléfono: 2711-1227 secreteria@municipococi.go.cr		
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada		
N° Acta: <u>21</u>	N° Acuerdo: <u>565</u>	Hora: _____
Nombre de comisión a la que asistirá:		Fecha de la reunión: <u>09/04/2024</u>
Lugar de la reunión: <u>Jiménez-San Martín</u>		
Nombre completo de asistentes a la reunión		
1. <u>Reinaldo Benavides Vargar</u>	<u>60455662</u>	<u>Regidor</u>
2. _____	_____	_____
3. _____	_____	_____
4. _____	_____	_____
5. _____	_____	_____
Asuntos tratados (podrán anexas hojas):		
<u>Gracias al Concejo Municipal en pleno y administración Municipal. Trabajando de la mano con los compañeros Regidores Juan Luis Gómez Gómez / Reinaldo Benavides Vargar. Se realizaron varias obras importantes en conjunto donde</u>		
Acuerdos tomados (podrán anexas hojas):		
<u>se apartó presupuesto para el taller de Carpeta en la Comunidad San Martín Jiménez, C/ls Tablon y las Comunidades del distrito Jiménez quedan muchos proyectos pendientes, horas noche terminamos última gira con mi persona.</u>		
<u>José Antonio Bustos Platón</u>	<u>[Firma]</u>	<u>18-04-2024</u>
Nombre completo (regidor / síndico)	Firma	Fecha de entrega
* En caso de utilizar transporte institucional, favor consignar nombre del chofer asignado: _____		
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi		

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°158

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi Formulario Informe de Comisión Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipalidaddepococi.go.cr		
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada		
N° Acta: 21	N° Acuerdo: 565	Horas:
Nombre de comisión a la que asistirá:		
Lugar de la reunión: Roxona La Claudia	Fecha de la reunión: 11-04-2024	
Nombre completo de asistentes a la reunión		
1. Carolina Soto Arias Nombre completo	61597536 Teléfono	Vecino afectado Carga
2. Alvaro Regome Regome Nombre completo		Comunidad Roxona Carga
3. Nombre completo		Ady. J. S. J. Val. Carga
4. Nombre completo		
5. Nombre completo		
Asuntos tratados (podrán anexar hojas):		
Hace unos días gracias a la Unidad Técnica Gestión y Aseo Ambiental Municipal se instaló algunos juegos para los niños en el Parque Roxona, gracias a la preocupación de muchos vecinos del distrito Roxona se logro, Sabemos que no es suficiente		
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas):		
pero con algo se inicio ahora falta culminar con la construcción de cajas de registro agua pluvial en el otro sector este porque Comunidad Asentamiento La Claudia el Señor Sindico Sr. Jorge Gonzalez buscaron respaldar visita del departamento Topografico José Antonio Bustos Flaminéz		
Nombre completo (regidor / síndico)	Firma	Fecha de entrega
		18-04-2024
* En caso de utilizar transporte institucional, favor consignar nombre del chofer asignado:		
Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi		

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°159

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



		Municipalidad de Pococi Formulario Informe de comisión Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr		
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada				
N° Acta:	21	N° Acuerdo:	565	Hora:
Nombre de comisión a la que asistirá:		Emilia		
Lugar de la reunión:		Fecha de la reunión: 15/04/2024		
Nombre completo de asistentes a la reunión				
1.	Geiner Torres Navarro	88712522	88712522	
	Nombre completo	Teléfono	Cargo	
2.	Michael Alvarado	8680 7606	Emilia Junior	
	Nombre completo	Teléfono	Cargo	
3.				
	Nombre completo	Teléfono	Cargo	
4.				
	Nombre completo	Teléfono	Cargo	
5.				
	Nombre completo	Teléfono	Cargo	
Asuntos tratados (podrán anexas hojas):				
Trabajo Comunidad Emilia donde me reúno con varios miembros ADI Emilia Sub Comité Deporter Comunidad Emilia Junior donde les hago saber y los pongo al tanto algunos proyectos que van a quedar con contenido presupuestario en la				
Acuerdos tomados (podrán anexas hojas):				
municipalidad, Comité Cantonal Deporter. Donación Implementos deportivos, construcción nueva iluminación Cancha Fútbol de La Emilia proyecto que cuenta con el contenido presupuestario en este presupuesto Recurso Libre.				
Jose Antonio Bustar Ruiz		Firma		18-04-2024
Nombre completo (regidor / síndico)		Firma		Fecha de entrega
* En caso de utilizar transporte institucional, favor consignar nombre del chofer asignado:				
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi				

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°160

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



		Municipalidad de Pococi Formulario Informe de Comisión Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr		
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada				
N° Acta:	21	N° Acuerdo:	565	Hora:
Nombre de comisión a la que asistirá:		Fecha de la reunión:		
Lugar de la reunión:		17/04/2024		
Nombre completo de asistentes a la reunión				
1.	Argentina Umara Vallabier	8393 3707	Vecina afectada	
2.	Isabel Umara Vallabier		camino San Antonio	
3.			Carga	
4.			Carga	
5.			Carga	
Asuntos tratados (podrán anexas hojas):				
Visita comunidad San Antonio próximo proyecto que se aparta contenido económico trayecto comunica con el Río Santa Clara Ruta N° 8101 que va a beneficiar a los vecinos del sector también otra parte que es muy importante de reabrir con un				
Acuerdos tomados (podrán anexas hojas):				
estudio topográfico porq hay parter que no cumple con la medida respectiva y las cercas invaden la red Uiel Barrio La Trinidad me reunio en la noche donde les hago saber como quedaron algunos proyectos que les habia gestionado.				
José Antonio Bustar Plavínez		CUBM.	18-04-2024	
Nombre completo (regidor / síndico)		Firma	Fecha de entrega	
* En caso de utilizar transporte institucional, favor consignar nombre del chófer asignado:				
Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi				

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 54, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión y se autoriza el pago de viáticos. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°161

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

ACUERDO N° 678

Se conoce nota suscrita por las siguientes personas: Yorleny Masis, Gloria Ruíz, Owen Lakewood y Ana Rita Rodríguez, vecinos de Tortuguero, dice:

Asunto: Referente a temas tratados en reunión en Tortuguero, atendidos por los regidores Reinaldo Benavides Vargas y Rosbill Argüello Badilla.

18-04-2024

13 de abril 2024 San Francisco Tortuguero



Inicio de la reunión con la junta de ADI SAN FRANCISCO la señora presidenta Yorleny Masis da la bienvenida y las gracias a los señores.

Argüello Badilla y Benavides Vargas, por aceptar la invitación aunque hubiéramos que nos hubieran visitado más regidores como si lo hacen en otras comunidades.

Al igual se invitó al señor Jordán Chaves futuro regidor, pidió disculpas por ya compromisos anteriores y nos dio fecha para reunirse.

Estimados señores, gracias por acudir a nuestro llamado la presente reunión se solicitó con el fin de ver el tema a tratar de esta comunidad:

- 1- Basura
- 2- Proyecto de bodega para la basura
- 3- Alamedas y servidumbres
- 4- Cantinas a la libre (patentes) acompañamiento a fuerza pública
- 5- Aceras faltantes
- 6- Lote para un parque infantil
- 7- Asfaltado de 200 metros de la pavana

Los temas

- 1/ La comunidad está creciendo y ocupamos más de una tonelada al mes ya que el turismo a crecido y la población también
- 2/ ocupamos un bodega de acopio para almacenar los residuos a la orilla del río ya nos sale muy caro el acarreo a diario los días de recolección se les cobra 3000 colones por hogar sin embargo no todos los pagan también así ocupamos ayuda para gente paguen
- 3/ solicitar la ayuda para que Henry Madrigal Calvo de departamento desarrollo y control urbano nos visite y poder verificar las alamedas y servidumbres
- 4/ que este municipio de acompañamiento a fuerza pública para llamado de atención a bares
- 5/ nos ayuden con materiales para concluir aceras 600 metros de aceras
- 6/ nos ayude con lote baldío para un parque infantil que nos van donar
- 7/ es de suma importancia ya que en tiempos de lluvia mucha gente y autos pasan por ahí es incomodo

Sin más que agradecerle ya que sabemos que el 1 de mayo casi todos dejarán sus cargos en este municipio pero los departamentos y el señor alcalde continúan junto a 2 regidores se les pide apoyo a esta comunidad.

Yorleny Masis

Yorleny Masis Vargas

Gloria Ruíz

Gloria Ruíz

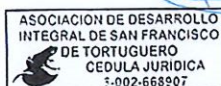
Owen Lakewood

Ana Rita Rodríguez

Ana Rita Rodríguez

Reinaldo Benavides Vargas

Rosbill Argüello Badilla
Regidor suplente Pococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°162

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba informe de comisión. Se autoriza el pago de los viáticos. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 679

Se conoce nota suscrita por el síndico suplente de Roxana Jorge González Calderón, dice:

Asunto: Informe de minoría del síndico suplente de Roxana Jorge González Calderón.

N°25 Ord
18-4-24
679

Guápiles, 11 de abril 2024

Señores
Consejo Municipal

Reciban un cordial saludo, lo presente es para notificar que en la reunión se presentó la minoría convocadas, donde los presentes fueron los señores Henry Umaña Ávila cédula 1959762, el señor Jorge Humberto González Calderón cédula 900650758 y el señor Osael Campos, donde la reunión fue efectuada a las hora 4:00 pm, en el lugar las oficinas del Ingeniero Henry Umaña en el área de Guápiles, donde los temas a tratar fueron la verificación de la lista de los oferentes beneficiarios del proyecto las Gemelas, dando la corroboración de la documentación que todo este de acuerdo a lo establecido por la ley, además de la comparación con la lista remitida por recomendación por Conopam, analizando que todo este correctamente para que el avance sea pleno.
Sin más que agregar y agradeciendo de antemano se despide

Firma:
Jorge





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°163

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Participa de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Lo que vamos a hacer es que vamos a aprobar este informe del compañero Jorge y al próximo jueves traiga la lista de las personas para aprobársela por parte de este Concejo Municipal a ese proyecto.

Los que estén de acuerdo en este informe de minoría, por favor levanten la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba informe de comisión.



ARTICULO VII Asuntos Varios

ACUERDO N° 680

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice:

Voy a hacer la siguiente, vea es un poquito largo, pero vamos a ver, voy a leer como la pretensión. La semana pasada nosotros tomamos un acuerdo, en el que yo también voté, para que se acordara que en el presupuesto extraordinario se le compraran los uniformes a los colaboradores de esta municipalidad.

Hoy nos reunimos con la compañera Liss Mora y lamentablemente en el presupuesto extraordinario hay cosas que no se pueden incluir o que son recursos libres, una de esas cosas es textiles y los uniformes son textiles, están en el código de textiles.

Entonces yo quiero presentar una revisión contra el acuerdo de inclusión en presupuesto extraordinario de compra de uniformes para los empleados de la Municipalidad de Pococi, visto en la sesión N°24 del 11 de abril, ¿esto por qué?



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°164

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

porque si no, no vamos a poder ver el tema presupuestario que tenemos que ver la próxima semana, Dios mediante.

Nota de Secretaría: Procede a dar lectura, dice;

**REVISIÓN CONTRA ACUERDO DE INCLUSIÓN EN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE
COMPRA DE UNIFORMES PARA LOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
VISTO EN LA SESIÓN 24 ORDINARIA DEL 11 DE ABRIL DE 2024**

La suscrita, Yaslyn Morales Grajal, portadora de la cédula de identidad: 7-179-177, en mi condición de regidora propietaria del Concejo Municipal de Pococí, presento una revisión contra el acuerdo tomado por este honorable órgano colegiado en la sesión 24 ordinaria del 11 de abril de 2024, con relación a la orden de incluir treinta y cinco millones de colones (C\$35.000.000) en el presupuesto extraordinario para la compra de uniformes para empleados, fundamentado en los siguientes motivos:

PRIMERO. Admisibilidad. La revisión del citado acuerdo se requiere en atención a los artículos 48 y 153 del Código Municipal, los cuales indican:

"Artículo 48.-

Las actas del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior; salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria.

Antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados definitivamente conforme a este código. Para acordar la revisión, se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo."

"Artículo 153.-

En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes."





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°165

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

De esta forma, siendo que el Acuerdo no fue definitivamente aprobado, sino que falta su aprobación posterior (en la sesión siguiente), me encuentro dentro de los parámetros legales para la realización de la solicitud que nos ocupa, lo cual hace admisible la revisión peticionada.

SEGUNDO. Antecedente. El honorable órgano colegiado por un acuerdo al que todavía no se le asigna número, en la sesión 24 ordinaria del 11 de abril de 2024 decidió con una votación de 5 a 4:

"Se ordena a la señora alcaldesa para que instruya a Lis Mora y que traiga en el presupuesto extraordinario treinta y cinco millones de colones para la compra de uniformes."

TERCERO. Justificación de la revisión. El motivo de la revisión que se interpone contra el citado acuerdo, con el mayor respeto, radica en que el Decreto Ejecutivo 32452 del 29 de junio de 2005, titulado "Lineamientos que regulan la aplicación del artículo 6 de la Ley N. 8131, considerando la clase de Ingresos del Sector Público denominada Financiamiento", estipula en su artículo 7:

"Los recursos de financiamiento que provienen de vigencias anteriores -superávit libre- son parte del patrimonio de los órganos y las entidades y pueden utilizarlo en períodos subsiguientes para financiar gastos que se refieran a la actividad ordinaria de éstas, con los cuales se atienda el interés de la colectividad, el servicio público y los fines institucionales, siempre que no tengan el carácter permanente o generen una obligación que requiera financiarse a través del tiempo, como la creación de plazas para cargos fijos, o cualquier otro compromiso de la misma naturaleza. Los conceptos de Materia prima y Producto terminado para la producción y comercialización de combustibles respectivamente, podrán financiarse con recursos provenientes del superávit libre sólo en casos excepcionales fuera del alcance de la programación de la institución."





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°166

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Además de lo indicado en el párrafo primero de este artículo, no se podrán financiar con superávit libre los siguientes conceptos:

- a) Actividades Protocolarias y Sociales.
- b) Transporte en el exterior.
- c) Viáticos en el exterior.
- d) Gastos de representación personales.
- e) Gastos de representación institucionales.
- f) Servicios de Gestión y Apoyo, excepto para que el Patronato Nacional de la Infancia brinde asistencia técnica y protección a la niñez, la adolescencia y a la familia, en situación de riesgo.
- g) Información, excepto la que se realice para promocionar a Costa Rica como marca destino-país.
- h) Publicidad y Propaganda, excepto la publicidad para promocionar a Costa Rica en el interior y en el exterior desde la perspectiva de la construcción de la marca destino-país y aquella realizada por el Patronato Nacional de la Infancia en procura del fortalecimiento y protección de la niñez, la adolescencia y la familia dentro de los mejores valores tradicionales del ser costarricense.
- i) Suplencias.
- j) Becas a funcionarios.
- k) Becas a terceras personas, excepto las becas concedidas por el Fondo Nacional de Becas (FONABE) que de conformidad con la legislación vigente, se adjudican a estudiantes de bajos recursos económicos para que cursen estudios en cualquiera de los ciclos educativos, dentro o fuera del país, con base en el mérito personal, las condiciones socio-económicas y el rendimiento académico de los beneficiarios.
- l) Alimentos y bebidas, salvo para aquellas entidades y órganos que tengan a cargo el cuidado de segmentos desprotegidos de la población y que por esa condición deban suministrarles alimentos y bebidas.
- m) Combustibles y lubricantes, excepto para atender situaciones de emergencia por parte de la Comisión Nacional de Emergencias y aquellas que tengan que ver con la atención directa de las personas menores de edad a través del Patronato Nacional de la Infancia.

a





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°167

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

n) Textiles y vestuarios, excepto cuando por medio del Patronato Nacional de la Infancia se destinen para la atención directa y protección especial de las personas menores de edad.

o) Y en general aquellos otros gastos que no estén relacionados con la actividad ordinaria de los órganos y entidades o que no sean indispensables para el cumplimiento de los fines institucionales."

Como pudo verse, el inciso n) del transcrito artículo 7, de manera expresa prohíbe la utilización de recursos del superávit libre para la compra de textiles y vestuarios, en otras palabras, deniega el empleo de esos recursos para la adquisición de uniformes para los trabajadores, por ello, con todo respeto, solicito que la revisión planteada sea admitida y se deje sin efecto alguno el acuerdo en cuestión.

PRETENSIÓN

De la manera más atenta, visto lo dispuesto en el inciso n) del artículo 7 Decreto Ejecutivo 32452 del 29 de junio de 2005, titulado "Lineamientos que regulan la aplicación del artículo 6 de la Ley N. 8131, considerando la clase de Ingresos del Sector Público denominada Financiamiento", solicito a este honorable Concejo Municipal acoger y declarar con lugar la revisión al acuerdo sin número de la sesión 24 ordinaria del 11 de abril de 2024, dejando sin efecto alguno la decisión de ordenar "a la señora alcaldesa para que instruya a Lis Mora y que traiga en el presupuesto extraordinario treinta y cinco millones de colones para la compra de uniformes."

Sra. Yaslyn Morales Grajal
Regidora Municipal
Municipalidad de Pococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°168

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Ahí viene el porqué del recurso, vienen varias cosas que no se pueden hacer con ese dinero, entre esos ejemplo para mencionarlos actividades protocolarias, transportes en el exterior, viáticos en el exterior, gastos de representación institucional, servicios de gestión apoyo, información, publicidad, suplencias, becas a funcionarios, becas a terceros, alimentos y bebidas, combustibles, textiles y vestuarios que es ahí donde entra el tema.

Nota de Secretaría: Continúa leyendo la pretensión del recurso.

Vamos a tomar este acuerdo, si ustedes lo tienen a bien, pero vamos a dejar un acuerdo posterior que diga, para que los compañeros no se sientan que les estamos dando la espalda, que el compañero Christian que fue lo que yo pedí al inicio, pero no se dio, que el compañero **Christian haga una resolución jurídica para que se diga de dónde se puede financiar los uniformes y que en el futuro presupuesto, la administración lo pueda incluir y que sean dotados los compañeros de la administración con el presupuesto**, para que puedan tener el uniforme, pero eso va a quedar dependiendo cuál es el estudio que haya, porque la municipalidad al no tener una convención colectiva, hay que buscar el mecanismo legal de dónde se puede financiar y con qué partidas, entonces los que tengan a bien de votar este recurso de revisión, por favor levantar la mano.

¿Sí, Jonathan?

Reg. Jonnathan García Chévez

Efectivamente, cuando se dio la votación la semana anterior, yo no apoyé eso porque no se hicieron los procedimientos a mi criterio, como debían ser, por ejemplo hacer el análisis, mandarlo a solicitar a la administración, lo que se estaba denunciando o diciendo en ese momento y posteriormente, después de ese análisis administrativo pues que viniera al seno del Concejo y posteriormente tuviéramos un acuerdo, quizás mandándolo a hacendario, buscar los recursos presupuestarios y después pues ahora sí, ahí se va a ver dónde está el dinero, de dónde se puede sacar y en ese sentido fue que yo no apoyé la este petición que se hizo en ese momento.

Sin embargo, obviamente que uno va a estar apoyando o pues en esos puestos uno está, fue electo y se metió en esas cuestiones para apoyar al pueblo, para apoyar a los funcionarios, pero haciendo las cosas como tienen que ser.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°169

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

En ese sentido, pues con este recurso pienso que eso se va a subsanar porque se van a buscar los recursos, se va a analizar, se le va a pedir al licenciado que busque si es viable o no es viable, entonces me parece que por ahí la cosa está arreglando un poco, sin embargo me parece que debió mandarse a la administración para que nos diera el informe y después mandárselo a Christian, me imagino que no se lo mandaron a usted para ver si era cierto o no era cierto de que eso efectivamente fue lo que se dijo y yo seguiría siendo negativo en el voto, porque me que los procesos no se hicieron sistemáticamente como tenían que hacerse, muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo creo que entendió mal usted, no se está haciendo ningún procedimiento, más bien se está retrayendo el acuerdo para que se pueda subsanar el tema.

Hoy tuvimos una reunión, pero usted como es educador y no puede faltar a su trabajo, no se puede enterar de los temas, eso es una desventaja que tienen los regidores educadores, no pueden venir a ciertas mesas de trabajo para que se enteren, entonces lamentablemente pues usted llegó tarde y no se le pudo explicar.

Sin embargo, vamos a someter a votación, no vamos a dar más temas al asunto, los que estén de acuerdo por favor levantar la mano.

Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 votos en contra SE ACUERDA: Se aprueba la Revisión contra el Acuerdo de Inclusión en Presupuesto Extraordinario de Compra de Uniformes para los Empleados de la Municipalidad de Pococí, visto en la sesión N°24 Ordinaria del 11 de abril de 2024. Además se le solicita al Lic. Christian Córdoba Oviedo de Servicios Jurídicos del Concejo Municipal realizar una resolución jurídica para que indique de donde se pueden financiar los uniformes para los colaboradores de la Municipalidad de Pococí con la finalidad de que en un futuro presupuesto, la administración lo pueda incluir.

Votan en contra los regidores Jonnathan García Chévez y Reinaldo Benavides Vargas.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°170

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

¿Para que sea un acuerdo en firme y dispensado de todo trámite? siete votos.

Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 votos en contra SE ACUERDA: Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Seguidamente, tiene la palabra Randall Torres.

Reg. Randall Torres Barrientos

Muchas gracias, señora...

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Le pido a Jonnathan que porque por favor, si no terminamos la sesión para que usted se pueda retirar, le llamo al orden, adelante don Randall.

Reg. Randall Torres Barrientos

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Estamos hablando otro tema, usted siempre está en el limbo, adelante don Randall, le digo que por favor haga silencio o se retira.

Ya lo razonó cuando habló al principio. Bueno ya cambiamos el tema, lo llamo al orden y va a hablar don Randall.

Reg. Randall Torres Barrientos

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Quisiera para usted silencio.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°171

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Reg. Randall Torres Barrientos

Lo que pasa es que...

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Adelante Randall.

Reg. Randall Torres Barrientos

Yo quiero saber sobre un tema eh...

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Adelante Randall...

Reg. Randall Torres Barrientos

Muchas gracias, muchas gracias don Jonathan.

-----UL-----

ACUERDO N° 681

Se conoce Propuesta presentada por el regidor Randall Torres Barrientos.

Asunto: Consultar al INS sobre activación de Póliza Municipal.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Yo quiero saber sobre un tema, el caso que les vengo a hablar es bastante triste es una injusticia tremenda que vive una persona que trabajó aquí en la Municipalidad resulta que él participó en un campeonato, un torneo no sé qué de fútbol municipal y resulta que se le lesionó y dentro de todo lo que me dice él que inclusive él pagó una suma por una póliza que nunca se realizó.

Entonces empezó a vivir un viacrucis yo traté de buscar cómo ayudarlo y yo llamé al INS e hice la consulta y me dijeron en el INS que lo podían meter como un caso,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°172

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

pero el requisito fundamental es que la municipalidad quisiera, La Administración quisiera hacerlo.

Resulta que no hubo poder humano para que se pudiera hacer ese reporte, de ese caso, a ese muchacho simplemente lo que le ofrecieron es un número de una clínica para que fuera en forma privada, atenderse pagando cincuenta mil colones cuando es un jornalero que ya no está trabajando en la municipalidad y que independientemente verdad, uno analiza que es un padre de familia, una persona que las está pulseando y que uno tiene problemas económicos para poder afrontarlo.

Entonces **específicamente para no ahondar en el caso, lo que estoy solicitando es que se haga la consulta a través de un acuerdo del Concejo al INS para consultar si ese caso**, porque la lo primero que se alegan es que no era un campeonato, no sé cómo se le puede llamar, de la Municipalidad y ahí me pasaron las fotografías donde está todo, logos de la Municipalidad, uniformes de la Municipalidad este inclusive con aportes me dicen que la de la asociación también aportó entonces todo tiene pinta de que si era un campeonatos la Municipalidad.

Entonces en ese caso también hay responsabilidad de Jorge Hodgson Quinn que fue el que supuestamente recibió el dinero para la póliza y que no y que no la tramitó entonces que también puede causar una irresponsabilidad de tipo administrativo ¿Verdad? Para esta persona por todo el daño que está causando.

Ese muchacho ayer me dijo me llamó en la noche y me dijo que tenía dolores insoportables y lo más triste es que nadie absolutamente nadie lo llama para poder decir "mira por lo menos ¿Cómo están? ¿En qué lo podemos apoyar?"

Además de entonces de hacer la consulta al INS yo estoy pidiendo que me la administración me dé un informe o nos dé un informe a nosotros sobre este tema porque eh tiene repercusiones también desde el punto de vista laboral. Eso sería.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo quisiera saber tal vez doña Yamileth si usted sabe si esos juegos laborales municipales están incluidos en el plan de trabajo de esta municipalidad en la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°173

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

parte de salud ocupacional que es el que tiene que velar porque haya menos accidentes laborales.

Entonces si usted sabe de algo porque también puede ser que ellos inventaron un campeonato y si es así y no existe eso doña Yamileth deberían darse una directriz que las personas que jueguen en esos partiditos de vez en cuando juegan bajo su responsabilidad si no tuviera la municipalidad injerencia en ese tema.

Sra. Alcaldesa Yamileth Hidalgo Arias.

Saluda, sí precisamente es el tema por tratar ¿No es cierto don Randall? Quiero aclararle que al señor no se le ha llamado, se llamó a la oficina de la Administración junto con doña Emilia, junto con don Hodgson y al señor, es más me llamó en la noche como a las ocho y media nueve de la noche y a esa hora coordiné al otro día, primera hora recibirlo, entonces no es de recibido que usted diga que no se le ha, más bien fue casi de inmediato y yo estaba fuera de mi ya, durmiendo cuando recibí la llamada de del caballero.

No tenía conocimiento, administrativamente, yo no sé don Manuel que ese campeonato fue dirigido directamente desde la administración por ahí iba el asunto, entonces es bueno que pidan un informe claro que sí. Me parece importante para subsanar o para que se vea qué fue lo que ocurrió.

Entonces yo si van a pedir un informe ese es mi y esa es mi esa es mi esa es mi información que tengo eh ¿Quién lo organizó? No sé, ¿Quién lo llevó a cabo? ¿Quién cobró esas platas? Por la administración no pasó un solo cinco. De esas pólizas y no sé y claro que me encanta que participen, claro que es muy bueno que ellos participen para la salud mental y todo lo demás, pero me parece a mí muy injusto en este momento y quiero que aclaren las cosas y ojalá que ustedes, qué dicha que van a tomar un acuerdo ojalá o no sé, para que se dé la información correcta y a quienes se les tienen que pedir esa información.

Así que es mi opinión y por supuesto que estoy a favor de la salud mental y física de los funcionarios y funcionarias de esta municipalidad y sí que quede claro, que cuando llegó pues ahí se conversó con doña Emilia y aclararon cosas con el señor y no sé, pero de ahí en adelante me parece importante que se busque la información correcta, de acuerdo a lo que ustedes puedan decidir esta noche. Gracias.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°174

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Reg. Randall Torres Barrientos.

Nada más para aclararle a doña Yami, ella se reunió con el muchacho, con Jorge Hodgson y con la otra señora de salud ocupacional con Emilia, la gran solución dio para el problema es, que fuera un número de un doctor privado y que tenía un costo de cincuenta mil colones ¿Verdad? O sea, para que el mismo muchacho solucionara su problema.

Entonces eh por eso es que yo estoy pidiendo dentro del informe que se va a presentar a ver qué fue lo que pasó con esa póliza que se cobró eh quién era quién la cobró quién tiene responsabilidad.

La Municipalidad no puede alegar que no tiene responsabilidad porque inclusive ahí están los logos, ahí están los uniformes, ahí están un montón de cosas que demuestran que realmente sí se realizó un campeonato, pero lo más triste es yo decirle bueno inclusive se lo dije a doña Yami creo que hace una semana, doña Yami ¿Por qué no llama? Algo tan sencillo, llamen al INS porque el INS cuando yo llamé me dijeron sí puede ayudarlo, si le pueden si lo pueden atender, pero se requiere que la Municipalidad haga aviso del accidente y es, lo que muy tristemente no se ha querido hacer.

Pero después de eso que se dio esa reunión nadie lo ha llamado, eso es lo que el señor me ha dicho nadie absolutamente nadie lo ha llamado y él tiene que lidiar con ese dolor que tiene en la rodilla.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Entonces lo que podemos hacer don Randall, pidámosle informe a Emilia Masis, ¿qué hizo ella con ese caso? y con otros casos también que aquí se han se han mencionado, que no viene al caso ¿Verdad? Pero la vez pasada también hubo otra situación nada más que no se ventiló aquí.

Pero podemos pedirle a ella que: En los últimos cinco años ¿Cuáles son las personas que han sido atendidas por el INS bajo riesgo de póliza de trabajo?

Porque también hace poco, yendo para Cariari se accidentó un muchacho que trabajaba con Fabián y le amputaron un pie e iba del trabajo para la casa





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°175

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

¿Verdad? Entonces también **pidámosle un informe a Emilia que en los últimos cinco años cuáles han sido los riesgos que ha habido en esta municipalidad y si le han aplicado la póliza.** Pienso yo.

Los que estén de acuerdo en que se le pida ese informe a Emilio. Ajá y que se le haga la consulta al INS.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 con permiso SE ACUERDA: Se Aprueban las propuestas presentadas por el regidor Randall Torres Barrientos y Yaslyn Morales Grajal en el siguiente orden.

1- Consultar al INS si, a este caso descrito por el regidor Randall Torres le cubre la póliza de riesgos de trabajo ya que la persona se encontraba representando a la Municipalidad en un campeonato de fútbol.

2- Se solicita a la señora Emilia Masís coordinadora del departamento de Salud Ocupacional En los últimos cinco años ¿Cuáles son las personas que han sido atendidas por el INS bajo riesgo de póliza de trabajo? y ¿cuáles han sido los riesgos que ha habido en esta municipalidad y si le han aplicado la póliza de riesgo laboral? Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

El regidor Ovidio Vives se encuentra fuera de la Sala de sesiones con permiso de la señora presidenta municipal.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Bueno a mí me preocupa esta situación. La verdad es que eh hay tantas groserías, por ejemplo, aquí hay un funcionario que está en su casa por una operación en su rodilla, un gran trabajador de esta municipalidad que dio todo, hoy se encuentra grave y no veo reaccionado humano de la jerarquía que corresponde. Yo bien comprendo que mientras Salud Ocupacional envíe menos casos o no envíe casos al INS por ahí hay algo que beneficia a quien no sé, pero si hay algo ahí que es una política del INS de quitarse todas las cosas de encima, pero si estamos hablando de un caso sin póliza es preocupante y más que don Randall afirma que el muchacho dice que dio dinero para pagar una póliza, eso es preocupante porque con el menudo de las personas humildes no se juega.

Aunque doña Jazmín yo sí sé el sentido humano de doña Yami, yo no puedo hablar mal de doña Yami, yo tengo que decir las cosas buenas, sé que es una gran persona y sé que ella reaccionó a tiempo, pero la pregunta mía es ¿Se llegó





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°176

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

a la mejor solución? ¿Se hizo justicia? ¿nos pusimos en el papel de ese padre de familia? ¿nos pusimos en el lugar? muchas veces el que nace en cuna de oro le vale una Cora el mal de las personas y muy especialmente las personas humildes, porque las personas humildes no pueden accionar, en veces porque no saben defenderse oralmente, porque no tienen la capacidad económica para defenderse legalmente y en realidad los astutos, los intrépidos juegan con la sencillez y humildad de las personas.

Yo alzo la voz entré en este Concejo hace cuatro años trabajando y me voy trabajando, alegando las cosas que son de justicia porque no me gusta la injusticia, así que vamos a festejar el informe todo mi apoyo en ese sentido. Y verdaderamente Dios quiera que aquellos que son duros resentimientos algún día no les pase nada parecido para que no sufran porque sí es duro haber sufrido una persona más cuando uno ha pasado por donde asustan, más cuando uno pasando por la miseria humana, muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Un receso.

Nota de Secretaría: al ser las 21:06 se procede a dar un receso, inicia la sesión al ser las 21:16.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Bueno, entonces lo que vamos a hacer es que el lunes a las diez de la mañana vamos a pedirle a doña Yamileth que le comunique a la licenciada Emilia Masis de salud ocupacional, que nos reunamos en el Concejo Municipal a las diez de la mañana lunes para ver ese tema puntualmente y escucharla, escuchar a doña Emilia ¿Verdad? y así poder subsanar todo este tema y yo no sé si Randall podrá invitar a esa persona del INS a que venga a esa reunión, para los criterios ¿Verdad? Y también hay que decirle que esté presente Allan Angulo y que esté presente el señor Jorge Hodgson Quinn. Entonces los que estén de acuerdo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca reunión para el lunes 22 de abril de 2024 a las 10:00 am en la Sala de sesiones del Concejo Municipal, se le solicita a la señora alcaldesa en ejercicio, convocar a los funcionarios: Emilia Masis Alfaro, Allan Angulo Vargas y Jorge Hodgson Quinn para tratar el tema expuesto por el





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°177

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

regidor Randall Torres Barrientos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 682

Se conoce Moción presentada por el regidor Juan Luis Gómez Gómez, dice:

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Señora presidenta, con el afán de que las cosas legales en esta municipalidad puedan con el tiempo salir a flote, yo estaría en este momento presentando una moción sobre el asunto de la ilusión de Cantagallo. Y voy a leerla textualmente. Esto va a servir como prueba de que aquí algunos regidores analizamos las situaciones que suceden en el entorno del Concejo Municipal y de la administración dice que:

Considerando:

1-Que, en la ilusión de Cantagallo, el Instituto Costarricense de Electricidad ICE por gestión del gobierno de Costa Rica el señor Rodrigo Chávez Robles, logró que se lleve a cabo el saber eléctrico de aproximadamente mil doscientos metros lineales que cuenta con el presupuesto detallado de toda la inversión de dicho proyecto.

2-Que el alumbrado eléctrico le permitirá a la comunidad con más de veinte años de fundada y a los niños de la escuela llamada la ilusión de Canta Gallo con más de dieciséis años de existencia y que, en la declaratoria de calle pública en conjunto traerán:

2-1 beneficios a la comunidad.

2-1-1 Contar con un alumbrado eléctrico y con ello, las familias tendrían un mejoramiento en su calidad de vida tales como los siguientes:

- Contar con televisión, computadoras, alumbrado público.
- Tener acceso al uso de la internet.
- Derecho a un crédito por medio de un ente financiero nacional (banco o cooperativa).
- Derecho al bono gratuito de vivienda o al bono crédito.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°178

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

- Poder registrar sus propiedades ante el registro nacional de la propiedad.
- Que la ilusión de Cantagallo se ubica en el centro de comunidades consolidadas como son los parques Cuatro Esquinas, Palmitas, Palacios, Monterrey, que están consolidadas y sus ciudadanos gozan de todos los derechos que establece y garantiza la constitución política, que la Ilusión de Cantagallo, sus ciudadanos son costarricenses y son de primera, como lo son todos los ciudadanos costarricenses.

2-2 Beneficio de los niños de la escuela:

- Contar con fibra óptica y con ello gozar de una educación de calidad.

3- Que la municipalidad de Pococí tiene como fin primordial promover el desarrollo cantonal y asegurarles a sus habitantes mejores condiciones de vida y legislar por defender los derechos de todos los ciudadanos que viven dentro del cantón de Pococí.

4- Que el Concejo Municipal de Pococí en el acto ordinario del día 21-03-2024, acta N° 19, en los acuerdos 416 y 416-1, analiza y resuelve a favor Recurso extraordinario de revisión al acuerdo N°226, referente a la declaratoria de calle pública de la ilusión de Santa Gallo, planteado por la señora Rosibel Salas Moya, cédula 7-0212-0131, que dicho acuerdo fue por mayoría calificada y se dispensó del trámite de comisión, fue una votación de seis a tres.

5- Que en la misma hasta el acuerdo 416-1 por mayoría de seis votos a favor y tres en contra, se aprueba la declaratoria de calle pública de la ilusión de Santa Gallo y se dispensa de trámite de comisión.

6-Que el recurso extraordinario de revisión a un acuerdo es el instrumento legal que tiene el Concejo para enmendar un acto que fue mal tomado y con dicho instrumento se corrige lo mal actuado y en adelante no le cabe veto ni otro instrumento municipal que venga a desvirtuar lo corregido por el Concejo municipal.

7- Que el veto presentado por la alcaldía nunca alegó nada contra el recurso extraordinario de revisión presentado por la señora Rosibel Salas Moya. Por lo que, primero en tiempo, primero en derecho, por lo cual queda debidamente demostrado que la declaratoria de calle pública de la Ilusión de Santa Gallo es un acuerdo puro y legalmente aprobado por el Concejo municipal de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°179

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Mociono:

Para que este honorable Concejo Municipal de la de Pococí apruebe declaratoria de calle pública en el camino que se extiende del camino codificado e inventariado por la Municipalidad de Pococí que va, desde el entronque de Asentamiento Monterrey y la finca bananera Palacios y que se enrumba a Finca Del Monte donde se solicita una declaratoria de 1.200 mts. Dicha declaratoria pasará por el centro de población de la Ilusión de Santa Gallo, Escuela, área comunal y con ello promover el desarrollo y garantizar los derechos que establece la constitución política de Costa Rica. Termina ahí mi moción.



1
Guápiles 18 de abril 2024

N°2500.1
18-4-24
682

Moción: Juan Luis Gómez Gómez
Considerando: 1. Que en la Ilusión de Santa Gallo el Instituto Costarricense de Electricidad (CICE), por gestión del Gobierno de Costa Rica, Sr: Rodrigo Chavez Robles, logro que se lleve a cabo una red eléctrica de aproximadamente 1200 mts lineales, que cuenta con el presupuesto detallado de toda la inversión de dicho proyecto. 2. Que el alumbrado eléctrico le permitira a una comunidad con más de 20 años de fundada y a las niñas de la escuela llamada "La Ilusión de Santa Gallo" con más de 16 años de existencia y que la delegatoria de camino público
2.1. Beneficia a la Comunidad: Tráera
2.1.1. Contar con alumbrado eléctrico y con ello las familias tendrán un mejoramiento en su calidad de vida tales como las siguientes:
- Contar con televisión, computadoras y alumbrado público.
- Tener acceso a el uso de la internet.
- Derecho a un crédito por medio de un ~~ente~~ ente financiero Nacional (Banco Cooperativa)
- Derecho al Bono Gratuito de Vivienda o bono crédito.
- Poder registrar sus propiedades ante el Registro Nacional.
- Que la Ilusión de Santa Gallo se ubica en el Centro de Comunidades Como Finca Los Parques, Cuatro Esquinas, Palmitas, Palacios, Monte Rey

2

que están consolidadas y sus ciudadanas gozan de todos los derechos que establece y garantiza la Constitución Política, que la Ilusión de Santa Gallo sus ciudadanas ^{son} costarricenses y son de primera, como lo son todos los ciudadanos costarricenses

2-2. Beneficia a las niñas de la escuela - Contar con fibra óptica y con ello gozar de una educación de Calidad

3- Que la municipalidad de Pococi, tiene como fin primordial promover el Desarrollo Cantonal y asegurarlo a sus habitantes mejores condiciones de vida y legislar por defender los derechos de todas las ciudadanas que viven dentro del Cantón de Pococi

4- Que el Concejo Municipal de Pococi, en el acta ordinaria del día 21-03-2024, en el acuerdo 416 y 416-1, analiza y resuelve a favor Recurso Extraordinario de revisión, al acuerdo N° 226, referente a la denegatoria de calle pública de la Ilusión de Santa Gallo, planteado por la Sra. Rosibel Salas Moya, cédula 172120131, que dicho acuerdo fue por mayoría calificada y se dispensa de trámite de Comisión

5- Que en la misma acta, acuerdo N° 416-1 por mayoría de 6 votos a favor y 3 en contra se aprueba la declaratoria de Calle Pública de la Ilusión de Santa Gallo y se dispensa de trámite de Comisión

6- Que el Recurso extraordinario de revisión o un acuerdo es el instrumento legal que tiene el Concejo para enmendar un acto



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°182

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

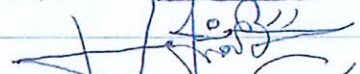


- 3 -

que fue mal tomado y con dicho instrumento se corrige lo mal actuado y en adelante no le cabe veto, ni otro instrumento manero, por el que venga a desvirtuar lo corregido por el Concejo Municipal.

7. Que el veto presentado por la alcaldía nunca alego nada contra el Recurso Extraordinario de revisión presentado por la Sra. Rosibel Salas Moya, por lo que primero en tiempo primero en derecho, por la cual queda debidamente demostrado que la declaratoria de calle Pública de la Ilusión de Santa Gallo es un ~~un~~ acuerdo puro y legalmente aprobado por el Concejo Municipal de Pococi.

Moción 02: Para que este Concejo Municipal de Pococi apruebe la declaratoria de calle Pública del Camino que se extiende del Camino codificado e inventariado por la municipalidad de Pococi que se extiende del entronque Monterrey Finca Bananera Palacios a Finca de Monte con una longitud de declaratoria de 1200mts pasando por el Centro de población de La Ilusión de Santa Gallo - Escuela y Area Comunal y con ello promover el desarrollo y garantizar los derechos ciudadanos que establece La Constitución Política de Costa Rica.


Juan Luis Gómez Gómez
Regidor 601620134



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°183

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Continúa en el uso de la palabra:

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Compañeros. Regidores y regidoras. Que injusticia irnos de este Concejo, Estamos en la penúltima sesión municipal y nosotros tal vez por la premura, por la carrera, por la confusión del recurso del acuerdo, de la notificación del acuerdo que se cometan actos impuros. Que no son dignos de un Concejo Municipal porque negarle el desarrollo a un pueblo simple y sencillamente no es la razón de ser de un Concejo municipal.

Entonces compañeros yo les estaré pidiendo el apoyo para esta moción porque aquí don Christian que es abogado sabe, que el mecanismo que tiene este Concejo municipal para enmendar un error en un acuerdo es con fundamento en el recurso extraordinario de revisión y que, una vez aprobado ese recurso extraordinario de revisión, ahí muere todo.

Así que ahí se las dejo compañeros de todas maneras, tengan la seguridad que esto va a servir resolver si fuese necesario, en un estrado judicial competente. Porque vivimos en un país democrático donde no podemos pisotear los derechos de los ciudadanos con muchas veces creemos, Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

En discusión la propuesta de Juan Luis. Lo que está pidiendo es que se declare público 1.200 metros. Por eso ese es el que abarca el proyecto del ICE nada más.

Yo pienso que es un proyecto importante para la comunidad ya que el ICE quiere electrificar ahí tanto con electricidad y también, según a lo que yo vi en la conferencia de prensa un día de estos del señor Rodrigo Chaves, es que el INDER y el y el ICE hicieron un convenio y que todos los proyectos de electrificación van a llevar fibra óptica en el mismo proyecto entonces, yo creo que es importante para esa comunidad porque va a tener conectividad, no solo electrificación.

Pero yo lo que quisiera es, preguntarle doña Yamilet expresamente, si hoy se vota ese acuerdo de apoyar la calle pública por 1.200 metros, si la administración no lo va a vetar, porque si nosotros lo votamos y la administración dice que va a ser





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°184

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

vetado es crearle expectativas a la comunidad otra vez y para qué le vamos a dejar ese chicharrón a la señora vicealcaldesa ¿Verdad? Mejor esperarse y analizarlo con un poco más, no tan no tan prematuro y si la Administración dice que no lo va a vetar entonces votarlo hoy y si dice que se va a reservar su derecho entonces, esperar un poco, por lo menos yo me esperaría a tener un criterio jurídico de Christian.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Señora presidenta aquí en intención primera es devolverle a un pueblo los derechos que se le niegan, número uno.

Número dos: Independientemente del efecto que esto surja va a surgir efectos en el futuro, eso téngalo seguro, va a surgir efecto en el en el futuro. Creo que los que estudian derecho entienden fácilmente y los que ejercen como don Christian, entienden cuando una entidad impulsora de desarrollo está pisoteando los derechos de los ciudadanos a como está sucediendo en este caso, si eso se tuviera que vetar yo creo que para cuando eso va a estar Manuel, e independientemente de lo que pase creo que esto debe llevar un espíritu con sabor y olor regidor.

Por lo tanto, independientemente, aunque esté en discusión la moción que no puede ser discutida por la alcaldía porque no es parte de este Concejo Municipal a ella le corresponde hacer los actos administrativos que correspondan después, por lo tanto, veo innecesario la consulta que usted le hace a la señora alcaldesa porque no es materia que a ella le corresponde en cuanto a esta moción. Ella se los derechos que ella tiene como administradora en este momento y creo que nos corresponde a nosotros los del Concejo entrar en la discusión de esta moción para que posteriormente ustedes la sometan a votación Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Don Juan Luis yo entiendo muy bien que somos dos independencias. Que la administración es una cosa y que el Concejo es otra. Pero nosotros podemos tomar aquí 100 acuerdos y si la administración tiene el argumento para vetar los 100 los veta.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°185

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Entonces yo lo único que estoy haciendo es una consulta de manera personal como regidora a la señora alcaldesa. ¿Por qué? Porque yo puedo hoy apoyar a esa comunidad y apoyar al ICE con esa inversión, Porque yo tengo una justificación que va a haber, Hay una razón social, Yo lo puedo votar el día de hoy, aunque yo no voy a públicas. Casi siempre ¿Verdad? Han sido muy poquitas las que he apoyado en cuatro años.

Pero me preocupa es porque nosotros votamos aquí seis, cinco o siete, ocho o nueve apoyamos, le creamos una expectativa a esa comunidad el día de hoy y el otro jueves nos traen un veto.

Entonces yo solamente quiero preguntarle a la señora alcaldesa porque ya ella sabe que es lo que va a hacer, si me quiere contestar conteste si me dices "mirá no voy a analizarlo yo respeto su opinión. gracias doña Yami.

Sra. Alcaldesa Yamileth Hidalgo Arias.

Yo sí le quiero contestar a la señora presidente porque ella merece respeto y todos los que estaban acá presentes. Ella tiene el derecho a la respuesta de la administración. Por supuesto que le voy a responder.

Nosotros, bueno yo hasta mañana estoy ejerciendo como alcaldesa en ejercicio, si ustedes toman el acuerdo, ahí dijeron la vez pasada que tenía que ser dos partes, ¿la técnica y cual otra era? Y la ciencia.

Yo preferiblemente igual Yaslyn lo dijo que ahorita, no tengo criterios técnicos ahorita para, desconozco como lo está tomando usted, si usted tiene criterios técnicos ahí de las dos que yo mencioné, pues diay maravilloso.

Me esperaría que el señor alcalde llegara, no es decisión que la voy a tomar yo hoy me abstengo, pero sí en esos dos términos y decirle comunidad de Santa Gallo y decirle señor presidente y decirle al ICE y a todos los actores de ese gran proyecto que yo estoy a favor de ese proyecto y que estoy a favor del desarrollo, pero sí quisiera no apresuradamente dar mi opinión sino tener la parte técnica y la parte de jurídica de esta Municipalidad en cuanto a eso sería mi abstención. Muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°186

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Gracias doña Yami. por alusión Juan Luis y luego Randall.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Señora presidenta, en esta moción queda demostrado que se ha violentado un procedimiento municipal, queda demostrado, y que se va a comprobar en algún estrado de su momento si la administración sigue.

Yo entiendo y doña Yami usted tiene que aceptar que sus abogados se equivocaron, cuando presentaron el veto no mencionaron nada del recurso extraordinario de revisión o sea se les fue y si ellos están escuchando se estarán dando cuenta que ellos como asesores suyos le fallaron.

Y que en el momento que este Concejo aprueba por mayoría y dispensa de trámite de comisión una declaratoria de calle pública, por seis a tres, mecateada, coleada, ellos en el veto tenían que reunirse a ese recurso extraordinario de revisión, cosa que no lo hicieron. No, no lo hicieron.

O sea, se preocuparon, cuando vieron el niño nacer o sea por hacer el daño como dice Benavides, pero no se preocuparon cuando la mamá estaba en periodo de gestación.

Entonces, los abogados si están escuchando, este que no es abogado, que soy un tinterillo dice Alfredo, cometieron el error en el veto que le detectaron que no mencionaron sobre el acuerdo primero que se dio el 21-03-2024 en el acuerdo 416, sin o que se fueron al 416-1. Error porque error porque la señora Rosibel es una ciudadana y presentó un recurso y este Concejo enmendó el error y al enderezarse lo que estaba torcido el veto tenía que entrar también por el 416.

Recordemos que estamos ante un recurso extraordinario de revisión de un acuerdo 226 que se da en el año 2022, Donde queda debidamente demostrado que aquí porque este Concejo lo ha dejado, los criterios técnicos sobre carreteras a quien le toca son a Olger, nada más, no es al señor Henry que es el hombre encargado del desarrollo urbano de este cantón. Una cosa es la unidad técnica la 8114 y otra cosa es el departamento de Ordenar el Desarrollo Urbano.

Este tinterillo se lo dice: fallaron con la redacción, así como don Randall apuntó en su debido momento donde además de esto que yo estoy apuntando acá que





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°187

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

me costó horas de estudio, porque tuve que llevarme las actas y gracias a Magaly que me las facilitó, porque yo se las pedí y que es un derecho que yo tengo. Después de analizarlo hoy pude concluir y llegar a denotar este error, bien sea para que lo resuelvan este Concejo o si no, para que sirva como una prueba para un estrado judicial. Pero la gente de Santa Gallo no son vecinos y pagan impuestos.

A veces nos contradecimos yo hoy pasé por ahí por dos calles y sin ser codificada, sin ser públicas se le ha hecho una inversión millonaria y en buena hora y en buena hora, porque esa es la funcionalidad de la municipalidad de Pococi, venir a impulsar el desarrollo.

Por lo tanto, yo señora presidenta si algún compañero quiere que usted le dé la oportunidad y si no que lo someta a votación.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Muchas gracias, señora presidenta. Me he dedicado todos estos días a a ver ese tema de calles públicas hoy en la tarde pude hacerles una lectura a varias publicaciones, jurisprudencia realmente yo me he cuestionado yo mismo a decir puedo ¿Por qué no actúo yo como burócrata? ¿Por qué yo nada más desde un escritorio? Perdón por haberlo tocado señora presidenta ¿Por qué yo? desde un escritorio tomo decisiones? Porque no se puede no se puede y me leí la ley de planificación Urbana, la ley de caminos y todos ¿Qué es lo que dice? Concejo municipal es el encargado y lo complementa con el artículo 13.P ya me lo memoricé, dice el encargado del reglamento territorial es el gobierno local y le corresponde al Concejo y me leí muchas resoluciones del Tribunal Contencioso Administrativo donde prácticamente regañaba a los alcaldes porque en muchas ocasiones hacen vetos sin fundamento y uno de los principales principios para poder hacer un veto es que haya una violación flagrante del principio de legalidad y qué doloroso, bueno yo no conozco Santa Gallo, me gustaría muy pronto conocerlo pero de lo que he leído es una comunidad muy pujante que la está pulseando, que ha hecho un montón de esfuerzos por salir adelante y nosotros, porque otra de las cosas que dice el MOPT también que me leí un poquito hay un reglamento de normalización, dice que la junta vial cantonal puede emitir informes porque esos informes son de tipo de tener la visión de lo que se espera para una calle para un camino, porque desgraciadamente con los informes y con todo (voy a tratar de no ser tan grosero porque me dice que soy





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°188

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

muy grosero), esos informes machoteros ¿Verdad? Por ejemplo, el de Santa Gallo ¿Qué es lo que dice? Que tiene que estar asfaltado, tiene que estar con alcantarillado para que se pueda hacer una declaratoria de calle pública y ¿cómo se hicieron todos los demás caminos? y veamos ese camino que dice que tiene 14 metros y veamos esa oportunidad valiosa que tiene del ICE que les va a ayudar, hay un beneficio para los niños, hay un beneficio para los adultos mayores y entonces nosotros como gobierno local, si no apoyamos este tipo de iniciativas estamos aquí perdiendo el tiempo y eso es lo que nosotros nos corresponde.

Tal vez a la Administración le corresponderá ver, porque yo no estoy en contra de que un profesional nos diga a nosotros "mira es que hay un error aquí este hay que arreglarle esto, hay que arreglar lo otro", eso está bien, pero ¿Cómo yo voy a tomar decisiones en el departamento de planificación Urbana con un plan regulador completamente desfasado de 1982, ah, ahí está voy a revisar el plan regulador, ¿Qué va a revisar? Dice la abogada, el uso de suelo, lo que puede decir el Uso de suelo es que sí, está adentro, no está adentro, pero tiene que tomar la muni una decisión.

¿Cómo vemos nosotros dónde va a ser la zona comercial? ¿la zona industrial, dónde va a ser la zona residencial? Eso es, ojalá que eso es lo que uno espera, que estén haciendo esos señores de planificación urbana.

No le quito vea porque aquí dice los chismes corren muy rápido, no le quito que son buenos o sea son muy buenos, pero tenemos que canalizarlo toda esa energía que tienen y todo y que hagan cosas que realmente lleven a este cantón a impactarlo, el cerrar los ojos y vernos nosotros en dos años con zonas francas, con empresa generando trabajo que es lo que tanto cuesta, pero ¿Cómo vamos a lograrlo? Por ejemplo, con esta comunidad de Santa Gallo sin ni siquiera le damos algo, es que es tan grave ¿Verdad? Es que yo no sé cómo se hace satanizado el tema de la calle pública, de caminos públicos y viera los, los jueces que bonito lo dicen, es la municipalidad impulsando el desarrollo y todo eso cuando este hace su resolución.

Entonces para no alargar más el asunto yo apoyaría, estaría apoyando esa moción, Juan, me parece bien, son dos actos completa administrativos, cada uno es individual y en el veto se atacó solamente a una parte y esa parte no se tocó ni se mencionó y es un entonces un acuerdo que está vigente completamente y estaría apoyando esa esa moción que usted nos trae.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°189

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Bueno entonces los que estén de acuerdo en aprobar voy a voy a decir cómo queda la propuesta de Juan Luis a ver si está bien que se apruebe calle pública en la comunidad de Santa Gallo por 1.200 metros ¿Cierto? Mil doscientos metros eso es un kilómetro doscientos. ¿Qué es lo que se necesita para que el ICE pueda avanzar con el proyecto que tiene en su portafolio verdad? y puedan poner todo el posteo, la electricidad, la comunidad había pedido más de tres kilómetros y medio me parece que era y estaríamos aprobándole un kilómetro doscientos metros, que es el proyecto donde el ICE va a invertir ¿así es Juan Luis esa es la propuesta?

Reg. Randall Torres Barrientos.

Me permite Juan agregarle que, Juan autorizar a la alcaldía para que comparezca ante notario público para que pueda recibir la calle.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Bueno creo que también hay que se tiene que publicar en la gaceta la calle pública la declaratoria me parece para que se haga efectiva. Pero bueno que tal vez de un punto de referencia Juan Luis no sé, si es de la escuela a un kilómetro.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Miren, estamos hablando de la Ilusión de Santa Gallo, miren yo con mucho conocimiento porque viví en la zona por más de 30 años y atendí los niños de la ilusión de Santa Gallo cuando fui director en escuela finca los parques que le decían la Guis. soy conocedor desde cuando nació esta comunidad? Apenas tengo 10 años de jubilado, pero yo me pregunto, yo le pregunto aquí los regidores no tienen calle, pero yo le pregunto a Bustos, la calle que se pavimentó donde usted vive actualmente, porque en veces usted vive ahí, a veces no vive, ¿mide catorce metros de ancho?, no, mide catorce metros de ancho. suave, suave, suave. Yo le pregunto.

Hoy pasé por una calle que vieran que linda, no le saqué foto porque no me gusta, donde vive un funcionario municipal y de la 8114 Y que lindo el camino como quedó de bonito y claro y yo me alegro porque ahí no solo él vive entonces, yo





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°190

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

hago estos cuestionamientos y pasé por otra calle donde le hicieron tres puentes y quedó lindísima y este Concejo no se da cuenta de que la administración hizo tres puentes en un camino pero no importa en buena hora porque, esa es la funcionalidad de la municipalidad de Pococí.

Pero mi pregunta es ¿Por qué es que nosotros como Concejo Municipal propiciamos actos de desigualdad ¿por qué unos sí y por qué otros no? No podemos decir por bonitos porque jue- pucha yo no me siento tan feo ni tan bonito ni tan bonito tampoco.

Pero sí le duele a uno ¿Saben por qué sí le duele a uno? Porque muy posiblemente ustedes nacieron en una cuna de oro, yo no, yo tuve que arañar al mundo para poder estudiar un poquito y cuando uno ha sufrido no puede olvidar las raíces de donde uno viene.

Mire ahí tenemos a don Jorge pariendo con un camino de años en la Claudia, don Jorge que síndico de Roxana, donde don Jorge paga sus impuestos ¿Cierto o no Jorge? Y han pagado permisos de construcción y lo tenemos ahí a don Jorge defendiendo no a uno, a tres personas, defendiendo a ciento y reto personas de ese proyecto y ¿quién acá ha levantado la mano para decirle don Jorge estamos con usted? Vamos a apoyarlo.

Yo sí, yo me comprometí a redactarle un recurso al señor y estamos bien de acuerdo, ¿Verdad? Yo soy una persona que me critican porque, así como logré en Barrio Belén que al pueblo se le de lo que es del pueblo.

Entonces ya para aterrizar compañeros, aquí en el centro de Guápiles se han pavimentado caminos que ni tienen declaratoria se ha hecho y es bueno entonces, ¿Por qué hacemos esto con un pueblo que ha metido material de su costa que tiene material comprado en el Indio de Ticabán? Que ahoritica están con vagonetas oiga están con vagonetas aprovechando este verano, jalando ese material para terminar el trayecto hasta el río porque le quedan como doscientos metros sin material una cosa así, para venir por el otro lado.

Pucha, un pueblo que suda, que trabaja, que invierte y que está pagando una deuda que hizo una alianza estratégica público-privada que es una cooperativa, que hay un orden jurídico en este país, de que las municipalidades tienen un compromiso para con el desarrollo de las cooperativas. Muchas gracias, señora presidenta sométalo a votación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°191

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Por alusión le voy a dar la palabra a José pero antes de darle la palabra a José yo creo que hay que dejar de satanizar de que porque viva un funcionario de la municipalidad en equis lugar no se puede arreglar. Eso es una falta de respeto a los demás ciudadanos, o sea, entonces vamos a condenar donde vive por ejemplo en Buenos Aires hay un montón de funcionarios que trabajan en esta municipalidad y ¿Por qué viven ahí entonces sus demás vecinos que coman polvo toda la vida? O sea, no podemos comparar una cosa con la otra.

Hay calles en esta en este cantón que tienen más de cincuenta años de ser pública y que hasta ahora les está llegando un poco de lastre, porque ni siquiera es asfalto. Más adelante será asfalto. Pero por el momento es que se está haciendo relastreos de calles. Y yo sé cuál es esa calle y esa calle no es no se está arreglando porque vive un funcionario. Esa calle estaba para arreglarse desde el dos mil veintidós y esta servidora puso los recursos, gestionó los recursos, y no se pudo hacer porque lamentablemente el ingeniero a cargo en ese momento que no voy a decir nombres para no dañar susceptibilidades, presupuestó que se hacía con dieciséis millones y no se podía hacer con dieciséis, se hacía con un poquito más porque tenía que llevar alcantarillado y en ese momento que se presupuestó y que por ahí tiene que estar en un presupuesto y lo voy a buscar para que vean que estaba desde tiempo, ni siquiera vivía ese funcionario ahí, ese funcionario compró ahí hace poco.

Entonces no tenemos que estar diciendo que es que porque ahí vivo fulano lo están arreglando. Yo me he dado cuenta lo que pasa es que no he tenido la prueba. Porque si yo hubiera visto que fueran a dejar al camino de un de un compañero de este honorable Concejo que fue a pedir a los tajos regalías, supuestamente regalías de bases para calles donde sí vive, eso sí es un delito ir a pedir regalías, porque la Municipalidad no puede arreglar porque es un camino privado porque no cuenta con las distancias, Eso sí es un delito.

Lastimosamente yo no tuve la prueba ni estupendo a cuál de todos los ni el día que lo fueron a echar, porque si me hubieran llamado el día que lo estaban echando hubiera ido a grabar. Eso sí es un delito. Pero arreglarle la calle a un montón de vecinos de donde vive un funcionario público o donde vive alguno de este órgano colegiado, si es pública hacía muchos años ¿Por qué no se va a arreglar? Hay que dejar de satanizar eso y la otra calle que habla Juan Luis, es una





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°192

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

calle que tiene un montón de años de haberla hecho y no son tres puentes son tres pasos

Bueno, seis alcantarillas de un paso, seis alcantarillas del otro paso y hoy por hoy los vecinos están contentos. ¿Después de cuarenta y cinco años de que no tuvieron acceso y que se les inundaba una parte de porque ahí vive? ¿Una funcionaria pública no se va a arreglar? Ahí vive una persona también con discapacidad visual ¿tampoco se va a arreglar ¿o sea por favor.

Nosotros vinimos en el dos mil veintidós y fuimos y asfaltamos un montón de calles donde había personas con discapacidad, hasta el nombre de una le pusimos ¿Se acuerdan? Ahí en el puro centro de Guápiles "Aurora" calle Aurora en el puro centro de barrios y ahí viven funcionarios públicos y nadie así que dejemos de satanizar eso es más, quiero decirle a los regidores nuevos y a los síndicos: arreglen primero donde usted vive, no sea candil de la calle y oscuridad en la casa, vaya y que sus vecinos hagan un documento, lo firmen y lo traen aquí, solamente ustedes saquen el artículo treinta y uno, no lo voten, no sean parte y nadie les puede decir que es ningún delito, pero que nadie les meta miedo, hay que arreglar, es más, si hay que sacar un préstamo para arreglar todo, el casco central Guápiles que saquen un préstamo y lo arreglen, la gente la gente necesita que no haya polvo enfrente de sus casas.

Ovidio vino y gestionó recursos para una calle en la colonia donde yo vivía ¿Recuerda? Calle las águilas que lamentable que no pudo poner ahí ahorita hay un montón de personas enfermas de asma y ya yo les dije también lo mismo, si no codifican ese camino hagan todo y si no pongan un recurso de amparo. No se pudo porque eh no es codificada entonces hay que meterla con recursos libres, usted tuvo que eh en la comisión de hacendarios pedir que esa partida fuera modificada.

¿Sabe qué? La gente está esperando ver como denuncia yo no vivía ahí en ese lugar. Ya yo había vendido mi casa. Y lo primero que hicieron fue que como vieron que estaban descargándose cemento, llamaron a la municipalidad para decir que en la casa de la regidora estaban bajando cemento y ya yo no vivía ahí. Cuando estaban haciendo una acera.

En lugar de ir y preguntar y asesorarse no es que somos buenos para ir a chismear y denunciar. Ojalá que ese funcionario que preciosa esa casa. O como cuando





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°193

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

yo hice mi casa. Decían que no había pagado impuestos. Y pagué casi seiscientos mil pesos de impuestos. Yo les dije a todos, si quien les mando una foto por WhatsApp para que lo anden investigando. Pregúntenme. O les mando una fotito donde tenía el impuesto de construcción por la tapia y por la casa.

Entonces no sea ojalá ese funcionario le vaya bien que su casa Dios la bendiga que le repare mucho trabajo para que la pueda poner bella cada día que tenga salud.

Reg. José Antonio Bustos Martínez.

Para contestarle al compañero Juan, no tengo exactamente el plano de la carretera, pero sí está codificada. Únicamente que uno hay veces no entiende nuestra legislatura y sabemos que nos piden una calle de catorce metros y cuando en sí lo que le echan son seis metros de caldo nada más del ancho, entonces uno a veces eso no lo entiende pero uno diay yo no tuve la culpa de actualmente estar viviendo ahí, ahí se llama Cristo Rey y son tres tramos que hay que son como unos 215 metros que gracias a esta administración y el Concejo municipal se mejoró la calidad de vida de esos vecinos y al finado Bernardo Veach que fue uno de los principales gestor de ese proyecto y que Dios lo tenga en su santa gloria muchas gracias.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Ojalá que se apruebe esta calle pública por lo menos los mil doscientos metros. Pero la verdad es que se pudiera aprobar toda. Porque realmente es una necesidad. Son noventa familias que viven ahí. Son noventa familias que van a aportar impuestos a la municipalidad.

Ahora yo veo que este cantón es demasiado extenso, se vuelve un poco imaginable entonces, yo diría que tal vez más adelante se pudiera dividir el cantado en dos, pero sí realmente ya es necesario de que Cariari sea cantón porque la verdad es que Guápiles no puede con tanto. Y lo otro, es que el compañero regidor no está en contra de que se asfalten o se arreglen calles a los compañeros o algún funcionario, él está a favor.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°194

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Lo otro que decía también el compañero Randall, ellos nos están pidiendo asfalto, ellos van a arreglar el camino ahora ¿para qué es la municipalidad? para arreglar el camino que yo creo que la municipalidad es sin fines de lucros. Gracias.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Bueno, este es un tema bastante lindo, sabroso para poder conversarlo porque discutirlo yo creo que de hace cuatro años lo hemos estado discutiendo la potestad o el artículo 13 del código municipal, la declaratoria de caminos públicos. Me imagino que en esta o quizás habrá algunas otras municipalidades que tienen algún otro código diferente al que tenemos nosotros. Porque quien tiene la potestad se ha dicho siempre de hace cuatro años o por lo menos ha sido mi posición, mi conocimiento también junto con don Reinaldo es el Concejo municipal obviamente respetando los criterios técnicos, pero no es que lo que diga el criterio técnico eso se va a hacer no.

Hablando con un par de alcaldes hace unos días le pregunté y alcalde ¿Quién declara las calles públicas en su cantón? Dijo el Concejo municipal y ¿Por qué? Porque ellos tienen la potestad. Ojalá, dice: yo ando buscando dijo el alcalde eh comunidades que tengan calles que no son públicas para ayudarles a codificarlas, a declararlas públicas porque luego va a entrar más ingresos, le estamos ayudando a nuestros ciudadanos, a nuestra gente que es el fin con el cual yo estoy aquí. Le hablo otro alcalde, amigo mío y le pregunto lo mismo, me dice ¿Y en qué estás vos Vives, que llevas años en la en la municipalidad? le digo, yo lo tengo claro, quien es que debe declarar claro no es declarar porque creemos obviamente hay una visita de campo hay un estudio técnico, pero nosotros nos podemos apartar. Yo aquí no quiero entrar más en criterios porque sería posiblemente decir algo que algunos se vayan a ofender. Pero de hace cuatro años lo hemos dicho. Para mí esto no es nuevo. Esto de Cantagallo lo voy a apoyar con todo gusto.

Lo de las calles codificadas antes que se implementara la ley nueva la 9329, y sus reformas de ahí para atrás se codificaron muchas calles en este cantón hasta de siete metros que están codificadas y están asfaltadas muchas. Aquí nomás en El Prado hay muchas calles que la ley lo permite todavía.

Obviamente vienen ciertas reformas y todo que hay que ir cumpliendo. Pero discúlpennme aquí es donde yo he visto que hay un departamento que dice sí o





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°195

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

no. Y debe ser la Unidad Técnica de gestión vial ¿Quién recomienda No el departamento de control urbano?

Hay un hay un abogado especialista en este tema que está presentando junto con unas copias que le facilitamos de las declaratorias que se han rechazado acá y creo que esto viene en serio porque son dos cosas que le he recomendado a mi compañero Jordan Chaves y a otros compañeros ternas de juntas de educación de escuelas y colegios y calles públicas muchachos préstense atención y lleguen a trabajar como se debe respetando el criterio inclusive de la Administración y del señor alcalde.

Pero termino diciéndoles que a veces me da risa o me da cólera ver que aquí aprobamos una declaratoria de calle pública y días después vienen y los mismos apoyan el veto, a mí hasta que me da cosa. Los mismos que votamos para declarar calles públicas días después algunos están votando, apoyando el veto entonces ¿para que declaran calle pública? Le estoy así en la mano fácilmente. Le digo yo nosotros somos los que tenemos la potestad y es la unidad técnica.

Así que con todo gusto seguiré apoyando cuantas declaratorias o solicitudes de caminos públicos vengan a esta municipalidad pero muchas veces tenemos que tener mucho cuidado porque como dicen algunos compañeros en algunos casos sí y en algunos casos no, por ahí no sé si hoy viene un caso del distrito de la Colonia y vamos a ver porque han habido recomendaciones y todo que sí se puede una calle que está a doce metros pero ahí hay otras personas que han dicho claro que sí se puede, se puede hacer esto y esto y esto y en otras dicen que no, yo estoy esperando eso para grabarlo y para apretarlo, bueno papá téngalos bien puestos para decir sí aquí y sí aquí también. gracias señor presidente.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Bueno la propuesta es por mil doscientos metros, bueno por un kilómetro doscientos metros, no pone la totalidad, los que estén de acuerdo en apoyar la moción de Juan Luis levante la mano.

Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 votos en contra SE ACUERDA: Se aprueba la moción del regidor Juan Luis Gómez Gómez por tanto, se aprueba la declaratoria de calle pública del camino que se extiende del camino codificado e inventariado por la Municipalidad de Pococí que va, desde el entronque de





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°196

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Asentamiento Monterrey y la finca bananera Palacios y que se enrumba a Finca Del Monte donde se solicita una declaratoria de 1.200 metros. Dicha declaratoria pasará por el centro de población de la Ilusión de Santa Gallo, Escuela, área comunal y con ello promover el desarrollo y garantizar los derechos que establece la constitución política de Costa Rica. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan en contra los regidores Jonnathan García Chévez y Luis Ángel Méndez Araya.

Continúan haciendo uso de la palabra:

Yo voy a justificar mi voto. Generalmente soy muy poca para aprobar calles públicas apartándome del criterio técnico, pero en esta ocasión voy a apoyar a esta comunidad porque la inversión que va a hacer el ICE a esa comunidad no la va a hacer esta municipalidad, para el tema de electrificación.

Basada en el derecho superior del niño que va a tener acceso a tener electricidad y conectividad es que voy a apoyar este kilómetro doscientos metros y no así la totalidad.

Esto fue un esfuerzo del ICE para dar los recursos en un proyecto del poder ejecutivo y basada en eso y también en una nota que le envió el señor Mauricio a la señora Yamileth Hidalgo días anteriores, también me comuniqué con él para que me explicara un poco el proyecto. Me explicó el proyecto y tiene una ciencia social importante y como yo tengo que aprobar basada en criterios técnicos o en la ciencia hoy voy a votar esto por la esencia que tiene el proyecto basado en que la ciencia que todas las personas necesitan tener electricidad y agua Y conectividad.

Entonces ese es mi razonamiento de voto por aquello que haya alguna eventualidad y decirle a la comunidad de Santa Gallo que fue difícil para mí tomar esta decisión de apartarme el criterio técnico pero también me faculta el artículo 13 donde yo puedo dictar ordenamiento vial, ordenamiento urbano perdón y definitivamente yo pienso que la municipalidad de Pococí debería tener una comisión de expertos y no solo solo los ingenieros de esta municipalidad, deberíamos tener un grupo de ciudadanos de este cantón que revise el tema de públicas. Porque por ejemplo en Buenos Aires hay un montón de calles que tienen los metros y no son públicas porque en aquel momento no se podía hoy debería





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°197

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

examinarse eso porque por ejemplo se está privando la libertad de una persona a que pueda tener una calle pública y pueda tener un negocio y que se le pueda dar una declaratoria de interés turístico en un lugar que a nivel nacional hasta es reconocido por muchas personas y lo vienen a conocer.

Entonces yo dije desde un inicio que debíamos haber estudiado porque ahí mismo en Buenos Aires hay una calle que va al Tablón y está encharrada, está en tierra y solo lo que le falta es un paso y pasaría a Calle Tablón. Y si hoy se cae el puente de Buenos Aires el principal, que es ahí subiendo del Mega super para arriba esa gente se quedaría incomunicada, no tenía otro acceso. Hasta hace poco le hizo un acceso para que Salga a calle uno, y mira que ahí hay más calles para que salgan ahí se descongestione un poco eh la ruta 32 y están a poquito, por ejemplo, donde tenemos el lote que yo quiero compañeros que vayamos el lunes porque eso también hay que dejarlo solucionado la próxima semana donde va donde nosotros tomamos el acuerdo de que se le diera un lote en convenio a las muchachas del fútbol femenino ¿Se acuerdan? Eso hay que verlo el jueves, entonces yo quiero que vayamos el lunes a verlo porque ahí hay que hacer una declaratoria de calle pública también. Entonces para que lo vayamos a ver y tomemos el acuerdo el jueves.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Para razonar mi voto negativo en el sentido de, primero que todo acogéndome al criterio técnico ¿Verdad? Que se emitió, primeramente, me parece que fueron tres mil metros.

Segundo: ya apartándome de eso quisiera que más bien me parece que ahora que son mil doscientos metros se hace una propuesta y esa propuesta más bien yo creería que hubiera sido importante mandársela a los ingenieros correspondientes al departamento que hiciera una nueva evaluación para ver si procedía esos mil doscientos porque es una nueva propuesta ¿Verdad? De los tres mil, porque la que vino en un principio tengo entendido como a veces hacen reuniones y no me invitan, entonces no estoy enterado, pero me parece que hubiera sido hacer un análisis sobre esos mil doscientos y era viable o no era viable pero como no tiene criterio técnico entonces estaría también sumándole eso a mi decisión. Gracias.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°198

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Yo razono mi voto en el sentido y quiero que toda la población que me está escuchando abran un poquito los oídos, en ningún momento satanizo ninguna calle que se haga donde un funcionario público ni de ningún regidor, ni del vicealcalde, ni en ningún lado, no lo satanice apoyo el desarrollo de este cantón lo que me duele a mí es que no se apruebe la calle donde viven, noventa familias con catorce metros de mucho y con un lastre que le ha costado millones a la comunidad.

Eso es lo que a mí me duele porque los humanos todos somos de carne y hueso y por lo tanto a todos nos gustan las alegrías y esta alegría que este pueblo hoy se está llevando aunque sea por un pedacito de un montón de caminos, ya vendrán los niños metiéndose recursos de amparo a los que viajan en barro, eso más adelante eso se arregla y demostrando de que sí se están violentando derechos pero, yo quiero felicitar a los siete regidores valientes que no la enreden ni le deben nada a nadie, porque votan pero hay algunos que también respeto, no votan, está bien, está bien hay que cuidar los alimentos de mañana, yo sé que sí, pero yo sí razono de tal manera de que sea con equidad en todas las partes de este cantón. Muchas gracias, señora presidenta.

-----UL-----

ACUERDO N° 683

Se conoce comentario por parte del Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla, dice;

Hay una actividad muy importante que es el primer taller para la implementación del Plan de Gestión Integral de Destinos del Centro de Desarrollo Turístico Tortuguero, se va a celebrar el veintitrés de abril en Tortuguero, de nueve de la mañana a medio día, hay una invitación aquí, viene para el Concejo y también para mi persona, entonces yo la comparto para ver si hay visto bueno para que participemos, el próximo martes veintitrés ahí en Tortuguero, presidente.

Nota de Secretaría: Se inserta en actas correo suscrita por la señora Ana Rita Rodríguez Jiménez, síndica suplente de Colorado, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°199

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Asociación San Francisco <juntaadisf2023@gmail.com>

taller

1 mensaje

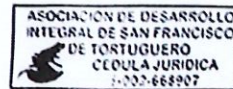
Asociación San Francisco <juntaadisf2023@gmail.com>
Para: rosbitaldia@gmail.com

18 de abril de 2024, 20:05

18 de abril del 2024
consejo municipal por este medio se lo invita al señor rosbit arguello regidor suplente al taller el día 23 de abril 2024
se adjunta documento

atte
Ana Rita Rodríguez Jiménez
síndica suplente

Invitación taller Implementación PGIDT_CDT Tortuguero_Final.pdf
402K



La Municipalidad de Pococi, la Cámara de Turismo de Tortuguero, el Área de Conservación Tortuguero y el Instituto Costarricense de Turismo, le invitan al

I Taller para la implementación del Plan de Gestión Integral de Destinos del Centro de Desarrollo Turístico Tortuguero

Fecha: 23 de abril del 2024

Hora: 9:00 a.m. a 12:00 p.m.

Lugar:
Auditorio del Parque Nacional Tortuguero

Confirmar asistencia al correo:
catucotor@gmail.com
juntaadisf2023@gmail.com

¡Tu participación y contribución en el evento es de suma importancia para la consolidación del turismo en la zona!



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°200

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Sra. Pdta. Yalsyn Morales Grajal

Okey, ¿quién quiere ir a esa actividad? Okey, ¿quiénes van a ir? Bustos, Reinaldo, Rosbille y Juan Luis Gómez ¿alguien más? okey, los que estén de acuerdo en que vayan en representación de este honorable Concejo, levantar la mano, con nueve votos a favor se aprueba y que se le paguen viáticos adelantados, que sean tramitados la próxima semana por favor levanten la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se comisiona al Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla, Reg. Juan Luis Gómez Gómez y Reg. Reinaldo Benavides Vargas para que asistan como representantes de este Concejo al I Taller para la Implementación del Plan de Gestión Integral de Destinos del Centro de Desarrollo Turístico de Tortuguero el 23 de abril de 2024 de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. en el Auditorio del Parque Nacional de Tortuguero. Se autoriza el pago de viáticos por adelantado. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Sra. Pdta. Yalsyn Morales Grajal

Bueno, ahí vemos el tema del vehículo.

-----UL-----

ACUERDO N° 684

Se conoce comentario por parte del Reg. Ovidio Vives Castro, dice;

Más que todo para saber, con la señora alcaldesa o que me expliquen porque he estado buscando información en el sistema SICOP, de Pococí, que me gusta estar pues chequeando, analizando carteles o compras que han venido realizando en los últimos meses, pero resulta que en el buscador solo aparecen los últimos diez resultados, desde hace días, no estoy viendo información de las compras que se hicieron en enero, febrero.

Quisiera saber qué es lo que pasa, porque el año pasado sí, uno puede entrar y meses atrás, chequear ahí en los resultados, daban para ver todo lo que se estaba haciendo durante todo este año o no sé si es que este no sé verdad hoy eh entré al sistema SICOP y no me pasa de diez resultados objeto es Maicol me va a tener que enseñar porque lo hice más de una vez.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°201

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Okey, Maikol me va a tener que enseñar porque lo hice más de una vez y no me dio más de los nueve resultados como suele aparecer, le pregunté a otra persona y me dijo lo mismo, me dice Vives no está dejando permitir que se vea más información, como que va guardándola y solamente la que está reciente, eso sería.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Sabe qué es lo que pasa, al principio a mí me estaba pasando eso, lo que sí he visto es que la Municipalidad hace bastante tiempo no está subiendo mucho a SICOP a como estamos acostumbrados, está un poco lenta la contratación, pero lo que pasa es que yo creo que SICOP cambió un toqucito abajo donde, porque usted tiene los que están vigentes y los que no, porque un día de estos con Magally lo hicimos y nos dio ese error, los que están vigentes como no hay, ahorita no hay, están en recepción de ofertas entonces no se deja ver a como estamos acostumbrados.

También, si usted lo ve en el celular no le va a dar el acceso, tiene que verlo desde una computadora porque los márgenes se corren, entonces no le da el buscador, pero sí está bien su observación porque sí ha estado dando ese error, pero desde la computadora sí se puede ver.

Lo que sí yo he visto y lo que sí quería preguntarle a doña Yami, me preocupa mucho doña Yami y sé que mañana es su último día, pero sí me gustaría que les pidiéramos un informe a don Mario y doña Rosa, porque no puede ser posible que de siete vagonetas, hoy la niveladora tenía que estar allá parqueada en una calle que estaba arreglando, porque solo hay una vagoneta buena.

Entonces, yo sé que eso no es culpa suya, pero esa gente está muy decepcionada y yo sé que usted ha tratado de arreglar eso, ha tenido reuniones, pero ese departamento lamentablemente yo creo que es porque ellos están muy nuevos y no entienden, no son para ir a pedir ayuda entonces yo lo que sí quiero es compañeros que antes de irnos, nosotros le vamos a dejar al Concejo nuevo bastante maquinaria en mal estado, entonces yo creería que deberíamos mandarlos a llamar el jueves, para que vengan y nos digan aquí o rindan un informe qué pasó y por qué esa maquinaria está en mal estado, porque no se ha hecho a la rapidez o urgencia que se necesita que estén buenos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°202

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

No puede ser que de siete vagonetas, hoy tuviéramos solo una trabajando, eso no es productividad, cuánto vale la hora del nivelador, para que esté parqueado bajo un árbol porque no va a ser bajo el sol, esperando que vayan a traer el lastre, yo no sé si tenían que ir allá a La Esmeralda o a no sé dónde están trayendo lastre, eso no lo pregunté, pero que dure una hora cada viaje eso no puede ser, entonces es muy caro. Si no que hagan un inventario que está malo y que hay que cambiar para que el Concejo tome la decisión si alquila más maquinaria mientras que pueden comprar, pero no podemos seguir así, eso es una ineficiencia del departamento, no de la administración.

Entonces mandemos a llamar a esos dos funcionarios para que vengan a rendirle a este Concejo, aunque sea la última sesión el otro jueves que está pasando con el tema de la contratación porque diay, doña Yami podrá tener un montón de oficios, aquí ha habido reuniones donde ha estado Maikol, Liss, doña Yami, Olger y todo el mundo y ellos mismos, pero a lo que a mí me dicen y no voy a revelar quién me lo dijo, es que no hay voluntad para arreglarla.

Si lo que quieren es sacarse el clavo con la administración, con este Concejo pues no, que el otro Concejo que viene entrando se dé cuenta que es lo que está pasando, porque la administración puede hacer todo el esfuerzo que quiera, pero si ellos no ponen de su parte como departamento, eso no se va a arreglar. Yo estoy cansada de escuchar chismes, quiero escuchar de parte de ellos mismos qué es lo que está pasando con la maquinaria de esta municipalidad.

-----UL-----

ACUERDO N° 685

Se conoce comentario por parte del regidor Randall Torres Barrientos, dice:

Es con relación al acuerdo de Cantagallo que no se dispensó, entonces para que...

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo dije que dispensé, yo sí dije.

Reg. Randall Torres Barrientos



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°203

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

...pero es mejor.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

A Magally sí le quedó claro. Los que estén de acuerdo en que se dispense el trámite de Santa Gallo, levantar la mano.

Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 votos en contra, SE ACUERDA: Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado el Acuerdo N°682 en relación a la Calle Pública en Santa Gallo.

Votan en contra los regidores Luis Ángel Méndez Araya y Jonnathan García Chévez.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Con los siete votos, queda dispensado el comentario de que se autoriza la administración a recibir la calle pública.

Reg. Randall Torres Barrientos

Lo otro señora presidenta es que, bueno yo no espero quedarme a las diez de la noche la otra semana que es la última sesión, yo creo que deberíamos de dedicar esa sesión como a una rendición de cuentas o algo así, para no tomar muchos acuerdos porque me parece que...

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Diay, entonces pues pudiéramos hacerle la rendición de cuentas y nada más atenderlos a ellos y no ver ni correspondencia ni nada, que se espera a la otra semana, pero sí es bueno que ellos vengán a darnos un informe de qué han hecho con esa maquinaria que ha estado tanto tiempo mala.

-----UL-----

ACUERDO N° 686

Se conoce comentario por parte del Reg. Reinaldo Benavides Vargas, dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°204

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

A solicitud de una ciudadana que me llamaron, chocó aquí al frente del hospital y entonces me dice a mí que cuál es el procedimiento y le digo que venga acá, vino acá y el informe que le dio la asistente de don Mauricio es que Mauricio no estaba y que eso tenía seis meses de no funcionar, entonces cómo puede ser posible.

Entonces vinieron y don Maikol no estaba y otras personas, les voy a conseguir el nombre de la persona y todo, les dijo las cámaras en Pococi tienen tiempos de que no funcionan, pues es un llamado porque son millones de millones los que se invierten de los impuestos municipales y es un derecho que un ciudadano tiene para mejor resolver un accidente que tuvo entonces esa fue la respuesta. Que las cámaras en Pococi tienen seis meses de estar malas, gracias presidente.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo quiero aclarar don Reinaldo que, como dije hace un rato, qué feo los chismes porque decir que unos funcionarios le dijeron no ¿quién le dijo? ¿cómo se llama el funcionario? ¿a dónde estaba? porque yo soy fiel testigo de que hace quince días que yo fui a hacer monitoreo, a ver unas cosas que llegaron y el licenciado Mauricio Garita le encendió las cámaras al vicepresidente de este país, para que él lo viera.

Bueno, pues la asistente de Mauricio está mal, porque Mauricio fue conmigo, le encendió las cámaras a don Bruner, él las vio, hasta pedimos ayuda porque todavía faltan unas cositas con la carta de entendimiento, le explicaron el tema de cómo se ven las cámaras, dónde están los puntos y todo lo demás.

El vicepresidente más bien se fue muy contento de ver ese proyecto y don Mauricio si nos dijo que él estaba muy preocupado porque se ha atrasado un poco la carta de entendimiento, entonces yo lo que más bien estoy esperando es que viniera don Manuel para antes de irnos, hablar con él, es que si vemos que por ejemplo la Fuerza Pública no va a entrar, entonces que se trate de contratar a la misma seguridad que va a tener la muni, una persona que esté cuidando las cámaras ahí y que esté sacando los videos y todo lo demás, porque hay un montón de recursos y si no, que se contraten dos profesionales en criminología y que vayamos avanzando a la seguridad de la municipalidad, pero que las cámaras tienen seis meses malas eso es una mentira.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°205

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Inclusive, yo le solicité a la secretaria de comisiones y ella vino a ayudarme, pero la respuesta de la asistente o la que está con Mauricio, le dijo las cámaras municipales tienen seis meses de no servir y ella vino, la muchacha o la persona vino dos veces, inclusive la secretaria de comisiones la ayudó y no pudo lograr nada, ese es un aspecto.

El otro aspecto, mire yo no creo y desgraciadamente lo vemos en todo, yo creo que el monitoreo de las cámaras tiene que ser por parte de funcionarios municipales, que vean a ver cómo consiguen recursos, contratan dos personas que sepan en la materia porque yo no confío que las cámaras estén en manos de la Fuerza Pública de este país y lo digo, se lo dije un día de estos a la gente de Tortuguero, gracias presidente.

Propuesta del Reg. Randall Torres Barrientos

Nada más Yaslyn, yo creo que, puntualmente para lograr avanzar, vean lo avanzado de la hora es pedir un informe a Mauricio, que nos digan si las cámaras están funcionando, desde cuánto tiempo están funcionando, si han dejado de funcionar para no hablar con chisme, me dijo y la otra me dijo, para ver si avanzamos en ese tema.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Señora presidenta, en alguna oportunidad reunido con don Manuel, siempre le planteo que las vagonetas tienen que llegar a desaparecer de esta municipalidad, primero por ser pocas, el rendimiento es escaso y por vivir malas, por ejemplo eso que usted dice, yo pasé por ahí, y de veras estaba la niveladora y no sé quién me acompañaba y venía molesto porque me decía, juepucha esa nevada ahí parada y nosotros ocupándola en otro camino.

Entonces soy del pensamiento y le planteo Manuel de que hay que irse olvidando de ese equipo que ya está muy deteriorado, que se compró desde el periodo de Pitico, las vagonetas este amarillas, las blancas o las que fueran de Pitico, la cosa es que están completamente deterioradas ya, eso si se le aplica la depreciación queda bajo cero, entonces yo pienso que y se lo externaba a don Manuel que aquí hay que pensar mejor en contratar maquinaria como hemos hecho, ¿por





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°206

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

qué se ha avanzado en este cantón en estos últimos cuatro años? ¿por qué? todo el mundo le da los derechos a don Manuel, claro que sí, don Manuel es parte de la historia, pero es porque hay un Concejo Municipal, muy especialmente regidores muy comprometidos, que no le hemos negado a esta administración obras por contrato en ningún momento, entonces ese es el éxito.

Estoy de acuerdo con usted, Yaslyn, de que hay que ver qué se hace porque tener una niveladora parada y que una vagoneta esté jalando material de veinte kilómetros, eso lo que representa es pérdida económica diarias, que no la cuantifican porque la gente no se da cuenta, pero verdaderamente es una pérdida millonaria que esta municipalidad está teniendo, es mejor contratar un equipito y pedirle cuentas, yo sé que si una máquina contratada se jode, inmediatamente meten otra ¿por qué? porque a la gente le sirve estarse ganando que por concepto de maquinaria ellos contratan.

Por lo tanto, completamente de acuerdo con usted, ahí cerquita de donde que usted vive estaba esa niveladora parqueada y sí le duele a uno mucho, porque uno sí entiende de que, no es que no es importante lo que está haciendo, el camino donde se haga vale, yo lo apoyo, nunca he levantado la mano en contra de un proyecto ¿por qué? porque Pococi lo que necesita son caminos, muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Okay, los que estén de acuerdo en que doña Rosa y don Mario vengán a dar informe de cuántas vagonetas están buenas, qué ha pasado todo este tiempo con los repuestos, por qué no se han comprado, por qué no están arregladas, de toda la maquinaria y la flotilla vehicular, el próximo jueves, por favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a Sesión Municipal del 25 de abril a las 6:00 p.m. en la Sala de Sesiones al Lic. Mario Bolaños Martínez y Licda. Rosa Pereira Ramírez para que rindan un informe al Concejo municipal sobre el tema de maquinaria y flotilla municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°207

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Esto lo hacemos en el marco del respeto y sabiendo que el Código Municipal nos faculta para llamar funcionarios vía acuerdo, en cualquier momento que lo deseamos.

Que se le pida a don Mauricio un informe sobre el estado, la sesión no ha terminado, yo no sé por qué están de pie, yo creo diay que está bien, la dieta es de cien mil pesos, trabajado cuatro horas está bien.

Yo creo que hay que mandar a pedir el informe a Mauricio, como propuso el compañero Randall, los que estén de acuerdo en la propuesta de Randall Torres, levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le solicita al Lic. Mauricio Garita Varela del Área Tributaria rendir un informe sobre el estado de las cámaras de vigilancia del cantón de Pococí e indique si las cámaras están funcionando, desde cuánto tiempo están funcionando y si han dejado de funcionar, esto de acuerdo al comentario realizado por el regidor Reinaldo Benavides Vargas. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 687

Se conoce comentario por parte del regidor José Antonio Bustos Martínez, dice:

Muchas gracias, compañera Yaslyn, a todos les he puesto atención durante todos esos momentos que han estado con los temas varios, espero también que le tomen la importancia a lo que voy a decir también.

Vieras que voy a hablar hoy como vecino del distrito de Roxana, no, no voy a hablar como regidor, muchas personas se me han acercado últimamente porque tenemos un problema Yaslyn, usted que está en el CTP con dos reubicaciones de dos paradas.

Vieras que esta municipalidad hace dos años realizó un proyecto que mejor no se hubiera de realizado nada en la comunidad de Punta Riel, es una vergüenza, una bahía, que no sé qué pasó con el dinero de esa parada, ahí escuché que, déjeme hablar Juan, no sé qué pasó, dicen que se modificó el dinero de esa paradita que se iba a realizar ahí donde sabemos que en nuestro cantón, en nuestra





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°208

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

comunidad Roxana, sabemos que hay mucho adulto mayor que en aquellos momentos trabajaron en las plantaciones agrícolas de banano, donde ahora tienen muchas discapacidades, donde se realizó ese proyecto que da pena verlo ahí, donde la gente tiene que desplazarse a veces hasta ciento cincuenta, doscientos metros bajo el sol porque ahí lo único que tienen para cubrirse es un árbol de sota caballo que lo que tiene son dos ramas nada más, en cualquier momento más bien en una descarga eléctrica, día y puede suceder una tragedia, pero no es el tema.

Lo que le quiero indicar es que, tal vez realizando una nota al CTP para ver si se reubica esa parada donde estaba antes, donde estaba el antiguo Camaquiris y la otra donde está la plataforma del ferrocarril, esas en Punta Riel y la otra que tenemos el gran problema es en Roxana centro, que todos los días hay uno o dos accidentes, porque las dos paradas están a la orilla del EBAIS, entonces como reubicar una, ellos sabrán dónde la reubican, antes estaba en el antiguo bar rojo, abajo, donde se tomaba el autobús para Guápiles y cuando usted viene a Guápiles lo dejaba en el EBAIS, pero ahora estamos con los dos problemas que las dos están juntas, continuas y sabemos que hay mucha carga de contenedores para el sector bananero y el sector piñero, entonces tenemos esos problemas.

El gran problema es con ese, doña Yami me cansé yo como una lora, como un loro donde denuncié el trabajo que realizó esa empresa que no quiero ni recordarme el nombre, de la porquería de trabajo que hizo ahí en Punta de Riel y ese trabajo no costó cinco pesos, costaron treinta millones de colones que se botaron ahí. Cada vez que se orina alguien arriba o San Pedro, hay una nube, se inunda Punta de Riel porque no pudieron hacer ni desagües en ese proyecto, de esa bahía.

La gente no puede ir a abordar el autobús como dice Juan Luis, tiene que llevar botas colibríes a la rodilla donde está el agua empozada y donde huele a guarasapo, huele a perro, huele a todas las porquerías, que no realizó esta municipalidad, sino la empresa que se le adjudicó el proyecto y aquí he pedido explicaciones y dice que el dinero de la paradita se fue, muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°209

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Entonces, que se pase a la auditoría el tema del proyecto en la parada, y que ella investigue qué pasó con ese proyecto, bueno, pero pasémoselo a la auditoría para que ella rinda un informe sobre qué pasó con ese proyecto, Los que estén de acuerdo en que se pase a la auditoría, que ella investigue y mande un informe al Concejo.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto se abstiene SE ACUERDA. Se traslada a la Licda. Grace Chinchilla Villegas de autoría interna, para que investigue sobre el tema de la partida que había para la construcción de paradas en Roxana y que indica el Reg. José Antonio Bustos Martínez ya no existe. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

La Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal se abstiene de la votación, la misma se acoge al artículo 31 del Código Municipal.

Reg. Randall Torres Barrientos

A mí me parece que la solicitud del regidor es que se gestione ante el CTP la posibilidad de reubicar las paradas de tales y tales verdad, considerando la problemática que se tiene por los adultos, justificarla un poquito, los adultos mayores, niños de la escuela, no sé.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Esa es la otra propuesta del compañero el tema de la reubicación de paradas, ya él dijo los nombres, entonces que se envíe al CTP, al director ejecutivo.

Yo eso no lo voy a votar por ser miembro de esa junta, pero cuando llegue allá podré apoyar el tema que el compañero a propuesto el día de hoy.

Los que están de acuerdo.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto se abstiene SE ACUERDA. Se solicita al Consejo de Transporte Público valorar el traslado de las paradas ubicadas en Punta de Riel de Roxana, cerca del Ebais, debido que provocan problemas de abordaje para los ciudadanos del distrito. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°210

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

La Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal se abstiene de la votación, la misma se acoge al artículo 31 del Código Municipal.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Me abstengo, según el artículo 31.

-----UL-----

ACUERDO N° 688

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo de Servicios Jurídicos del Concejo Municipal, correo electrónico: christian.cordoba@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: SJCM-21-2024

Asunto: En respuesta al acuerdo 467, acta 18, del 14 de marzo de 2024 (oficio SMP-509-2024).





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°211

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



1
Guápiles, 18 de abril de 2024
SJCM-21-2024

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta al acuerdo 467, acta 18, del 14 de marzo de 2024.

Por este medio, con relación al acuerdo 467, acta 18, del 14 de marzo de 2024, SMP-509-2024, donde este honorable Concejo Municipal decidió:

"Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta para el Licenciado Christian Córdoba presente al Concejo un borrador de reforma para el reglamento del Comité Cantonal de Deportes para trabajarlo en conjunto con la junta del Comité Cantonal de Deportes y el Concejo Municipal a la mayor brevedad posible. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado."

Al respecto, luego de reunirme con algunos regidores y miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, adjunto la propuesta de reforma al Reglamento para la Organización, Funcionamiento y Elección del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, la cual consiste en añadir un artículo 7 bis, un artículo 9 bis, y cambiar la redacción de los artículos 9, 10, 12, 13, 17, 22, 24, 25, 26, 28, 34, 48 y 50.

Por lo expuesto, mi recomendación de redacción de acuerdo para la reforma es la siguiente:

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°212

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



2

"Se reforma el Reglamento para la Organización, Funcionamiento y Elección del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí en los siguientes términos:

PRIMERO. Créanse los artículos 7 bis y 9 bis, el cuales dirán:

Artículo 7 bis.

Para ser integrante del Comité Cantonal y Comité Cantonal se requiere:

- a) Residir permanentemente en el cantón.
- b) Ser costarricense (por nacimiento o naturalización).
- c) Ser mayor de edad (salvo los miembros del inciso d) del artículo 9 de este reglamento).
- d) Tener disponibilidad para el ejercicio de sus funciones.
- e) Conocimientos básicos en el área de la organización aplicada al deporte, cultura y recreación.
- f) Ser persona de reconocida solvencia moral.
- g) Conocer las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 9 bis.

La designación de los miembros del Comité Cantonal se regirá por el siguiente procedimiento:

1. Los dos miembros de elección del Concejo Municipal serán de nombramiento directo de ese órgano colegiado, respetando las siguientes normas:

- a) Por medio de un acuerdo se publicará en un diario de circulación nacional y en las redes sociales que posea la Municipalidad de Pococí, la convocatoria para que

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°213

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



3

los(as) interesados(as) aporten sus currículums, acreditando sus aptitudes y señalando un correo electrónico para recibir notificaciones.

b) El contenido de la publicación será el siguiente:

- El número de acuerdo, acta y fecha donde el Concejo Municipal decidió hacer la convocatoria.
- El motivo de la convocatoria.
- Lugar o medio, fecha y hora límite para que los interesados aporten sus currículums donde demuestren sus atestados.
- Correo electrónico o número telefónico donde las personas postulantes puedan realizar consultas sobre la convocatoria.

c) La convocatoria (fecha en que se hagan las publicaciones) deberá hacerse como mínimo cuarenta días hábiles de previo al vencimiento del Comité Cantonal saliente.

d) Los postulantes deberán aportar los currículums dentro de los ocho días hábiles siguientes a las publicaciones al medio o lugar señalado en la convocatoria.

e) El Concejo Municipal estudiará la totalidad de los currículums, siendo facultativo la realización de entrevistas a todas las personas postulantes o a los que consideren más aptos luego del estudio de los currículums.

f) Para la elección, cada uno de los(as) regidores(as) propietarios(as) podrá proponer un candidato y una candidata de todas las personas postulantes, en caso de hacerlo, se le(s) escuchará para que justifique(n) su propuesta, luego de

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°214

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



4

escuchados se someterá a votación, ganando el candidato y la candidata que tenga la mayoría de los votos presentes.

g) La elección de los dos miembros deberá estar a más tardar quince días hábiles antes del vencimiento del Comité Cantonal saliente.

2. Los dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón serán elegidos por asamblea convocada por el Comité Cantonal, dirigida por ellos, respetando las siguientes normas:

a) Por medio de un acuerdo se publicará en un diario de circulación nacional y en las redes sociales que posea el Comité Cantonal, la convocatoria para que organizaciones deportivas y recreativas del cantón asistan a la asamblea.

b) El contenido de la publicación será el siguiente:

- El número de acuerdo, acta y fecha donde la Junta Directiva decidió hacer la convocatoria.
- El motivo de la convocatoria.
- Lugar, fecha y hora donde se realizará la asamblea.
- Correo electrónico o número telefónico donde las organizaciones deportivas y recreativas puedan realizar consultas sobre la convocatoria.

c) La convocatoria (fecha en que se hagan las publicaciones) deberá hacerse como mínimo ocho días hábiles de previo a la fecha de la asamblea.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°215

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



5

d) La asamblea la conformarán las organizaciones deportivas y recreativas vigentes del cantón, deberán estar adscritas al citado Comité Cantonal mínimo treinta días naturales previos a la fecha de la publicación de la convocatoria. En caso de que una de las organizaciones venza dos meses antes, o un plazo inferior, de la fecha de publicación de la convocatoria, excepcionalmente se permitirá el voto de los dos representantes salientes debidamente acreditados, salvo que los nuevos miembros queden inscritos treinta días naturales previos a la fecha de la publicación de la convocatoria.

e) Cada organización tiene derecho a que dos representantes, acreditados para tal efecto, ejerzan el voto por un candidato y por una candidata.

f) La elección del candidato y la candidata, se deberá realizar con un mínimo de quince días hábiles de previo a la fecha de vencimiento del Comité Cantonal saliente.

3. El miembro de las organizaciones comunales restantes será elegido por asamblea convocada por el Comité Cantonal de Deportes, y traslada a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, según el procedimiento establecido por ellos mismos. Para tal fin la asamblea será conformada por las Asociaciones de Desarrollo Comunales, debidamente inscritas y vigentes en el Registro Público Nacional, que tengan su domicilio en el cantón de Pococí.

4. Los dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°216

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



6

Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el Concejo Municipal.

Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité, tampoco podrán ocupar los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero y secretario.

Si el Comité Cantonal de la Persona Joven no establece un procedimiento de elección, deberá seguirse el dispuesto en el apartado 2 de este artículo sobre organizaciones deportivas y recreativas del cantón en cuanto sea compatible.

Como criterio de desempate para todas las elecciones, se deberá realizar una nueva votación únicamente con los(as) candidatos(as) que obtuvieron los mismos votos, ganando quien tenga la mayoría simple, en caso de presentarse un segundo empate, se escogerá al candidato(a) de la segunda votación de mayor edad.

En caso de no realizarse la designación de los representantes estipulados en los incisos b), c) y d) del artículo 9 de este reglamento, será el Concejo Municipal, órgano representativo a nivel local, el que hará la designación respectiva.

SEGUNDO. Refórmense los artículos 9, 10, 12, 13, 17, 22, 24, 25, 26, 28, 34, 48 y 50, cuya redacción quedará de la siguiente manera:

Artículo 9.

El Comité Cantonal estará integrado por siete miembros residentes en el cantón, nombrados para tal efecto con al menos quince días hábiles de antelación al

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°217

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



7

vencimiento del período de Junta Directiva saliente (salvo impugnación de alguna de las designaciones), de la siguiente forma:

- a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.
- b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
- c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.
- d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años.

El nuevo Comité Cantonal entrará en posesión una vez que tenga la personería jurídica vigente y siendo juramentado por el Concejo Municipal; los miembros del Comité Cantonal durarán dos años en sus cargos.

La designación de los representantes indicados en los incisos a), b) y d) deberá respetar, cada uno, el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

Para efectos de la elección que refiere este artículo, el Comité Cantonal no podrá proponer representantes, ni tendrá voz ni voto para las designaciones, tampoco podrá ser elegido miembro del comité venidero, aquel integrante del comité vigente, ni cualquier otra persona, que no forme parte de algunas de las organizaciones mencionadas, entendiendo que el Comité Cantonal por sí mismo no es una de las organizaciones aludidas en este artículo participantes de la elección.

Artículo 10.

La Junta Directiva del Comité Cantonal es la máxima autoridad de este organismo y es la encargada de su gobierno y dirección. Estará integrada por los siete miembros que conforman el Comité Cantonal, contarán con voz, voto y nombrarán entre su seno un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°218

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



8

secretario de actas y tres vocales, estos regirán hasta por dos años, una vez juramentados por el Concejo Municipal.

Artículo 12.

Son funciones de la Junta Directiva, las que se detallan a continuación:

- a) Proponer las prioridades de desarrollo del cantón en materia deportiva y recreativa.
- b) Establecer y mantener actualizadas su estructura administrativa.
- c) Fijar las estrategias y políticas generales de acción.
- d) Elaborar y proponer a la Municipalidad los planes anuales y sus ajustes en concordancia con los planteamientos estratégicos en materia deportiva y recreativa, así como los presupuestos ordinarios y extraordinarios y sus modificaciones.
- e) Celebrar convenios entre instituciones, privadas, públicas, autónomas, semiautónomas, personas físicas y jurídicas para el desarrollo y crecimiento de los programas y proyectos contemplados en los presupuestos ordinarios y extraordinarios, dichos convenios deberán de celebrarse en beneficio del Comité Cantonal de Deportes y de la población en general del Cantón de Pococí. Lo cual deberá comunicarlo al Concejo Municipal.
- f) Comprometer los fondos y autorizar los egresos referentes a los procesos de contratación que de acuerdo con el reglamento interno exceden la responsabilidad del administrador general.
- g) Elegir y juramentar a los miembros de las Comisiones, así como asesorarlos en materia de su competencia.
- h) Autorizar la construcción de infraestructura deportiva, en coordinación con la Comisión de Instalaciones Deportivas cuando así se requiera, para lo cual se debe

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°219

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



9

observar lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento General.

I) Evaluar el desarrollo de los programas deportivos y recreativos a nivel cantonal o nacional, cuando corresponda.

j) Divulgar e informar sobre el desarrollo de sus actividades periódicamente que hayan sido previamente aprobadas por la Municipalidad, en al menos un periódico local.

k) Preparar un informe trimestral de labores y presentarlo al Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año.

l) Rendir ante el Concejo Municipal informes semestrales de ingresos y egresos de los recursos que le fueran asignados y de aquellos que se recibieron por otras fuentes de ingreso. El informe del segundo semestre deberá ser acompañado por la liquidación presupuestaria del año, el cual deberá ser preparado por un contador autorizado.

m) Nombrar en comisión dentro y fuera del país a atletas dirigentes, funcionarios del Comité de Deportes o directivos del comité cantonal de deportes la cual será regulada por la tabla de viáticos de la Contraloría General de la República.

n) Y cualquier otra, propia de su competencia de acuerdo con el principio de legalidad.

ñ) Y las atribuciones que nuestro ordenamiento jurídico y reglamentos permita para su buen funcionamiento.

o) Acatar las indicaciones de la Contraloría General de la República como de la Auditoría Interna de la Municipalidad.

p) Nombrar un representante al Consejo de la persona joven, Ley 8261, coordinar y presupuestar actividades de dicho órgano por mutuo acuerdo, o por mayoría simple del CCDR.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°220

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



10

- q) Colaborar con las instituciones deportivas y culturales que tengan la Declaratoria de Interés Cantonal, Público y Cantonal, esto en la medida de las posibilidades del CCDR Pococí y su plan de inversión anual.
- r) Elegir a uno o varios de sus miembros para realizar juramentaciones en diferentes partes del cantón, de manera que se trabaje de forma más eficiente.

Artículo 13.

Los miembros de la Junta Directiva no podrán:

- a) Celebrar contratos, ni convenios con el Comité Cantonal.
- b) Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo a nivel personal, de su cónyuge, o alguno de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad. Lo dispuesto en este inciso incluye la discusión y votación de los asuntos de las organizaciones de las que proviene el integrante del Comité Cantonal.
- c) Incurrir en las conductas dispuestas en el artículo 31 del Código Municipal, pero aplicándose a los miembros de la Junta Directiva.

Artículo 17.

En la primera sesión, que se celebrará no antes de cinco días naturales después de la fecha de su juramentación por el Concejo Municipal, las y los miembros del Comité Cantonal se reunirán y mediante votación se designarán los cargos a que se refiere el artículo 10 del presente Reglamento.

Artículo 22.

La modificación de los acuerdos firmes por iniciativa de la Junta Directiva requerirá del procedimiento que al respecto dispone la Ley General de la Administración

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°221

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@munipococi.go.cr



11

Pública, sin embargo, en cualquier tiempo se podrá rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, entendiéndose como aquellos que no significan un cambio sustancial en los acuerdos.

Artículo 24.

Toda persona miembro de la Junta Directiva deberá comunicar en forma escrita, las razones de su inasistencia a las sesiones, dentro de los tres días hábiles siguientes de celebrada la sesión, en la oficina del Comité Cantonal; caso contrario, será catalogada la inasistencia como injustificada y sancionable, salvo en situaciones de fuerza mayor y caso fortuito.

Artículo 25.

Se pierde la condición de miembro del Comité Cantonal cuando concurra al menos una de las siguientes causas:

- a) Por faltar injustificadamente a tres sesiones consecutivas o a cinco alternas de la Junta Directiva durante el período de un año, contado a partir de la toma de posesión del cargo. La justificación debe hacerse constar en el acta.
- b) Ser nombrado para desempeñar el cargo de alcalde o alcaldesa municipal.
- c) Ser elegida(o) como regidor(a) o síndico(a), tanto propietario(a) como suplente, de la Municipalidad.
- d) Por enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio.
- e) Por inhabilitación de autoridad judicial o administrativa.
- f) Por renuncia voluntaria escrita.
- g) Por incumplir las directrices emanadas por la Junta Directiva, o por no cumplir en forma reiterada con el plan de trabajo anual, siempre y cuando no sean ilegales, ni afecten la dignidad humana, la moral y ni las buenas costumbres.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°222

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



12

h) Por incumplir alguna de las obligaciones establecidas en el Código Municipal o este reglamento.

i) Por mostrar una conducta inapropiada (como violencia física o verbal, malos tratos, ofensas, humillaciones) en perjuicio de alguno de los otros miembros del Comité Cantonal o del personal del Comité Cantonal, miembros de los comités comunales, asociaciones deportivas y recreativas y cualquier usuario. Para la imputación de esta falta, se deberá contar con la prueba suficiente, previniendo a las supuestas víctimas y testigos de los delitos de falso testimonio y perjurio.

Artículo 26.

Cuando algún miembro del Comité Cantonal incurra en cualquiera de las causales indicadas en el artículo anterior, la Junta Directiva deberá comunicarlo por escrito al Concejo Municipal, órgano colegiado a quien le corresponderá la destitución de dicho miembro en caso de tener por demostrada la falta.

El Concejo Municipal de previo a determinar la procedencia o no de la destitución de un miembro del Comité Cantonal, deberá cumplir con el procedimiento administrativo dispuesto en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública, pudiendo hacer el nombramiento de un órgano instructor del procedimiento conformado al menos por quien ocupe el cargo de secretario(a) municipal. Una vez firme la decisión del Concejo Municipal, procederá de inmediato a reponer el miembro separado aplicando el procedimiento legalmente establecido al efecto.

No se aplicará el procedimiento descrito en el párrafo anterior cuando medie de parte del miembro del Comité Cantonal una renuncia, fallecimiento, inhabilitación en firme de autoridad judicial o administrativa, y pena privativa de libertad en firme.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°223

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



13

Artículo 28.

Contra los acuerdos de la Junta Directiva cabrá la revisión por parte de alguno de sus siete miembros, y los recursos de revocatoria y apelación por parte de los interesados.

La revisión de acuerdos puede ser presentada siempre que no haya sido definitivamente aprobado y antes de aprobado el acta. Para acordar la revisión, se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo. Si la revisión fuese acogida, el asunto revisado volverá al estado en que se encontraba al momento anterior a su votación.

El recurso de revocatoria será resuelto por la Junta Directiva y el recurso de apelación por el Concejo Municipal.

La impugnación de los acuerdos no suspenderá sus efectos, sin embargo, por voto de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva se podrá suspender de manera cautelar los efectos del acuerdo hasta la resolución definitiva, con el fin de evitar un eventual daño irreparable.

El procedimiento y plazos para la interposición de los recursos se regulará conforme a lo dispuesto en el Código Municipal.

Artículo 34.

Para el cumplimiento de sus objetivos y metas el Comité Cantonal contará con los siguientes recursos:

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°224

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



14

- a- 3 % como mínimo de los ingresos anuales Municipales, sin embargo, el Gobierno Local estará en la obligación de llevar a cabo un estudio de previo a la realización del presupuesto para determinar si es posible otorgar un monto superior al 3 %.
- b- Donaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las cuales podrán ser nacionales o extranjeros.
- c- Los otorgados mediante convenios nacionales o internacionales suscritos con organismos públicos y privados.
- d- Los provenientes de la administración de instalaciones deportivas.

Artículo 48.

Los funcionarios del Comité Cantonal estarán sujetos a lo dispuesto en el Código Municipal, el Código de Trabajo, este reglamento, a la normativa de la Municipalidad de Pococí en cuanto a la regulación de sus funcionarios, y cualquier normativa aplicable a funcionarios públicos compatible con las labores que desempeñan.

Para prescindir de los servicios de un funcionario del Comité Cantonal en propiedad o interino se aplicará por parte de la Junta Directiva el debido proceso, las normas y leyes vigentes en la materia laboral.

Artículo 50.

Para lo no regulado por este reglamento se aplicará el Código Municipal, la Ley General de la Administración Pública, la reglamentación interna de la Municipalidad de Pococí y demás normativa vigente relacionada con el giro funcional del Comité Cantonal.

TERCERO. Rige a partir de su publicación."

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°225

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



15

Adjunto el documento con la propuesta de reforma al reglamento bajo estudio.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
CORDOBA OVIEDO
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.18
12:16:31 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°226

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Se acuerdan de que había mesas de trabajo para la reforma de algunos artículos del tema del Comité Cantonal de Deportes, el compañero Christian quedó encomendado en hacerle la reforma, traer el informe jurídico con los reformas.

Ya sea mesas de trabajo se hizo, vinieron algunos miembros del Concejo, del comité y ya el informe final de Christian, entonces los que estén de acuerdo.

Nota de Secretaría: El Reg. Juan Luis Gómez Gómez se refiere al tema, sin embargo no se puede transcribir los comentarios porque fuera los hizo fuera de micrófono.

Eso no se puede hacer, Christian tal vez usted le aclara al regidor que eso no se puede hacer, porque eso está estipulado solamente para los del régimen municipal, no para los comités.

Yo no voy a reglamentar algo que no está en una ley, yo entiendo su postura, pero nosotros no podemos ir más allá de lo que la legislación nos permite.

Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos del Concejo Municipal

Vamos a ver, es que es como complicado. El código municipal dice que sí se puede dar la reelección, don Juan me pregunta, me manda a preguntar, pero ¿qué voy a preguntar yo? si ahí dice que no se puede, eh, que se puede, que se puede reelegir.

Don Juan dice que hay un bufete de abogados, así lo dijo, que le dijo que sí se podía hacer por reglamento, pero diay, es que el Código Municipal dice que sí se puede reelegir, entonces, si ustedes gustan pueden apartarse de lo que yo les estoy recomendando y si quieren pueden decir que no quieren que fulanito y que nadie más se reelija, pero yo no puedo recomendar eso cuando no es mi interpretación, literalmente la ley dice puede reelegirse, o sea, como le voy a preguntar a alguien cuando la misma ley ahí lo dice, es como complicadillo para mí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°227

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Igual, el tema del recurso extraordinario de revisión eso es algo que se deja para el Código Municipal, lo que sí se incorpora es el recurso de revocatoria y recurso de apelación, esa apelación va a ser conocida por el Concejo Municipal, pero igual, meterlo en un reglamento para el Comité cuando la ley y ese tipo de recurso, sí se complica un poco, esos fueron los únicos dos puntos.

En el mismo sentido, lo que había Luis sobre el tema de los comités de asociaciones deportivas y demás comités que también viene el tema de la de la reelección, pero el Código Municipal literalmente dice puede reelegirse, entonces no puedo recomendarles que el reglamento diga lo contrario a lo que dice la ley.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo creo que esto se trabajó en las mesas de trabajo, para eso eran, para no discutir tanto aquí y ya había una reforma con una recomendación jurídica, no es antojadiza entonces yo creo que aquí lo que procede es que lo aprobemos y que se mande a publicar por primera vez y que cuando se publique la primera vez y no haya objeciones, se publique la segunda vez.

Que quede así el acuerdo y los que estén de acuerdo, valga la redundancia, nueve votos a favor se aprueba.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la reforma del Reglamento para la Organización, Funcionamiento y Elección del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí. Se autoriza la publicación por primera vez como consulta pública no vinculante en el Diario Oficial La Gaceta y de no haber objeciones, que se proceda con la segunda publicación respectiva. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 689

Se conoce comentario por parte del Reg. Randall Torres Barrientos, dice;

Hay pendiente un reglamento que es el Comercio sobre Ruedas, yo le había pedido a doña Yami que por favor le pidiera ayuda a las licenciadas, pero hace días están ahí, entonces yo no sé si más bien nosotros le podríamos pedir a Christian que viera ese, para ver si de aquí a la otra semana, es por lo siguiente,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°228

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

nosotros hemos trabajado varios meses con relación a ese tema, ya está el reglamento y se podría quedar para el próximo periodo, pero tendrían que empezar a conocer todo lo que conlleva que fue bastante complicado, muy técnico, entonces no sé si podríamos...

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Christian, usted cree que se pueda comprometer a traer eso para la próxima sesión, el reglamento. Ya supuestamente lo que le hacía falta era el visto bueno de doña Cyntia.

No sé si Maikol sabe algo, ¿Maikol?

Lic. Maikol Fernández Loría, Asesor de la alcaldía

Lo que pasa es que la alcaldía hasta hoy recibió el borrador, la alcaldía no lo ha visto, entonces ni siquiera lo ha revisado y no fue partícipe del proceso de elaboración, entonces era un poco imprudente que lo trajéramos hoy, sin conocerlo ni siquiera a nivel de alcaldía, entonces por eso se tiene ahí para poder traerlo...

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Entonces tal vez pueden trabajar con Christian y tal vez se pueda traer para el próximo...

Lic. Maikol Fernández Loría, Asesor de la alcaldía

Si él nos ayuda de una vez lo vemos juntos para, pero es que literalmente me lo entregaron hoy, se recibió en la tarde como a las dos, entonces habría que revisarlo, después preguntaban algo y ni siquiera lo he leído, la verdad.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Está bien.

-----UL-----





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°229

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

ACUERDO N° 690

Se conoce comentario por parte del Reg. Randall Torres Barrientos, dice;

Hay una nota urgente de la Asociación Deportiva de Toro Amarillo para solicitar, creo que es agua y luz para, no sé si no le llegó a usted.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Compañeros, la sesión no ha terminado, por favor.

Reg. Randall Torres Barrientos

Dice personalmente en primer lugar queremos darle gracias al Concejo junto con el alcalde, para nosotros es un honor reconocer que honorable Concejo y alcaldía son lo mejor que ha tenido por muchos años el cantón de Pococi, es una solicitud formal de servicio de agua y electricidad.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

¿Para dónde?

Reg. Randall Torres Barrientos

Es que viene muy extensa, dice que se la mandaron al Concejo, no sé si tal vez la pueden buscar un toquecito en el correo.

Nota de Secretaría: Se solicita a la señora secretaria buscar la nota indicada por el regidor Torres, por lo que se continua con otro tema. Al ser las 22:41, el regidor don Randall Torres continua con el tema.

Ya encontré aquí, es para la plaza de fútbol de Toro Amarillo, dice;

Nota de Secretaría: Se conoce nota suscrita por la Licda. Gretel Díaz Artavia, de la Asociación Deportiva de Toro Amarillo, correo electrónico: consorciojuridicopococi@hotmail.com, dice;





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°230

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Toro Amarillo, 18 de abril de 2024

Concejo Municipal de Pococí,

Alcaldía de Municipal de Pococí,

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de la suscrita Licda. Grettel María Díaz Artavia, mayor, soltera, abogada y notaria publica, con cedula de identidad número 1-970-555, vecina de Guápiles, Pococí, Limón, Toro Amarillo, en mi condición de presidenta con Facultades de Apoderada Generalísima sin lites de suma de la Asociación Deportiva de Toro Amarillo, Guápiles, Pococí, Limón, con cedula jurídica numero 3-101-808961, con el debido respeto manifiesto:

En mi condición dicha y personalmente, en primer lugar, queremos darles gracias por la unión y trabajo en equipo de su honorable Concejo junto con el señor Alcalde Manuel Hernández, así como todos sus funcionarios, que creen en nuestra comunidad de Toro Amarillo, y nos dieron su apoyo y colaboración de una u otra forma tanto a Toro Amarillo como todo Pococí, con el único propósito de sacar adelante a nuestro niños, niñas y jóvenes, adultos mayores y adultos.

Para nosotros es un honor reconocer que este honorable Concejo y Alcandía, son lo mejor que ha tenido durante muchos años, por lo que damos gracias a Dios por haberlos tenido en esa Corul que representa un reto enorme y el cual se merecen sea reconocido como lo mejor del periodo 2020-2024, que Dios les de éxitos y multiplique todo lo bueno que hicieron por Pococí y Toro Amarillo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°231

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Asimismo, en segundo lugar y habiendo firmado el convenio de administración de la Plaza de futbol de Toro Amarillo, les solicitamos permiso para gestionar servicio de electricidad y agua, con el fin de satisfacer dicha necesidad, en dicho lugar.

La Asociación Deportiva de Toro Amarillo, hará el debido pago de dichos servicios mensualmente.

Notificaciones al correo:

consorciojuridicopococi@hotmail.com

Sin mas por el momento y agradeciendo una vez más su apoyo.

Licda Grettel Maria Diaz Artavia.



Reg. Randall Torres Barrientos

Es un permiso para gestionar el servicio de electricidad y agua con el fin de satisfacer dicha necesidad en dicho lugar.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Pero una pregunta, ellos haber firmado porque ya doña Yamileth y ellos firmaron el convenio.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°232

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

Reg. Randall Torres Barrientos

¿Ya usted firmado doña Yami? ¿Sí?

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Ya el convenio está firmado, yo creo que el convenio al estar firmado...

Reg. Randall Torres Barrientos

No, debe tener el permiso del dueño.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Okey, los que estén de acuerdo en que se les dé ese permiso para que transmitan agua y luz, levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza a la Asociación Deportiva de Toro Amarillo a gestionar los servicios de agua y electricidad para la plaza de fútbol de Toro Amarillo. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 691

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

Mientras tanto, quiero comentarles algo, hoy fue aprobado en segundo debate un proyecto que permitirá a los costarricenses a tener soluciones habitaciones para generar nuevos ingresos económicos.

Eso es un bono que le va a permitir a las personas a que también le den un bono para que pueda hacer su propio negocio en las casas y fue aprobado hoy en segundo debate, entonces no hay que ser mezquino, fue un proyecto presentado por una diputada de esta provincia, María Martha Carballo de la Unidad, que me parece que deberíamos primero, que todo Pococi se dé cuenta que cuando sea firmada esta ley, pues van a tener ese acceso las emprendedoras y los emprendedores y que también la administración vaya viendo el tema de que a





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°233

ACTA N°25 Ordinaria.

18-04-2024

estos nuevos bonos de vivienda que se van a construir en el país, para que vayan busca una patente para poder dar en casas, a los emprendimientos que no son de comida y que son como bazares, costuras, no sé, que vayan proyectándose para hacer algún reglamento para ese tipo de proyectos de vivienda, que se van a empezar a construir.

También mandarle una felicitación a la diputada María Martha Carballo de parte de este órgano colegiado por esa responsabilidad social que ha tenido, que ha sido aprobado el día de hoy en segundo debate.

Los que estén de acuerdo en que se le mande una felicitación a la diputada María Martha Carballo, por favor levantar la mano.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Felicitar a la diputada María Martha Carballo por la aprobación en segundo debate del proyecto de Ley de Vivienda Productiva que viene a beneficiar a muchas familias de este país. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal



F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.

